OGA
202317501333711
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 03 de 2023

Ingeniero:
Edisson Eduardo Valencia
Director de Interventoría
TECNUMEC SAS
KR 15 93 A 84
110221
interventoria523.idu@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-523-2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1."

ASUNTO: Respuesta al radicado IDU 202352601182292 del 21/07/2023. Aprobación informe mensual SST N°5, versión 3 .

Respetado ingeniero Valencia,

Dando respuesta al comunicado de la referencia mediante el cual **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. - TECNUMEC S.A.S**., remite el informe mensual SST N°5, versión 3, correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre del 2022, la Dirección Técnica de Predios, comunica que, una vez revisada la documentación por la profesional de la Oficina de Gestión Ambiental - OGA, asignada como apoyo al componente SST, se da por aprobado.

Con relación a la documentación elaborada por el contratista, la cual es remitida como anexo en el informe de interventoría, se aclara que la misma no es objeto de aprobación por parte del Instituto, toda vez que dicha función

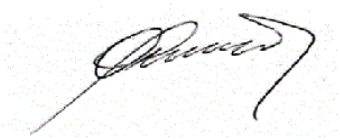
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

corresponde a la Interventoría como supervisora del contrato de obra, quien en ejecución de sus funciones y en atención a las actividades de seguimiento realizó su respectiva revisión, verificación y aprobación.

Finalmente es importante precisar que el concepto de aprobación del mencionado informe no exime a la firma Interventora de su responsabilidad sobre la veracidad de la información allegada y de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por el Instituto de manera posterior

Cordialmente,



OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios
Firma mecánica generada el 03-08-2023 08:36:43 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: LEIDY JOHANA QUIROGA LASSO-Oficina de Gestión Ambiental
Revisó: JOSE GIRALDO - OGA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
IDU

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 523 DE 2022
GRUPO 1

INFORME MENSUAL SST DE INTERVENTORÍA No. 5

VERSIÓN 02

ETAPA DE EJECUCIÓN

1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

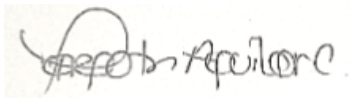
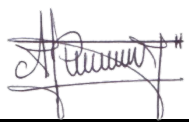
"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1"

INFORME MENSUAL SST DE INTERVENTORÍA No. 5
VERSIÓN 02

ETAPA DE EJECUCIÓN

1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Elaboró: **YUDY MARGOTH AGUILAR CALDERON**	**Revisó:** **ALIX ROMERO**	**Aprobó:** **EDINSON EDUARDO VALENCIA**
Cargo: **RESIDENTE SST INTERVENTORIA**	**Cargo:** **RESIDENTE TÉCNICO**	**Cargo:** **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 

BOGOTÁ, D.C.

REVISIONES DEL DOCUMENTO

Documento: **INFORME MENSUAL SST DE INTERVENTORÍA No. 5**
1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Versión	Descripción	Fecha
0	Versión para emisión de documento	27/02/2023
01	Subsanación observaciones oficio IDU OGA 20231750345021	27/03/2023
02	Subsanación observaciones oficio IDU OGA 20231750110213	19/07/2023

TABLA DE CONTENIDO

1 RESUMEN DEL CONTRATO 7
1.1 Directorio telefónico del personal profesional 8
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 9
2.1 Generalidades 9
2.2 Descripción general del contrato de obra 9
2.3 Descripción general del contrato de interventoría 10
2.4 Objeto del contrato de obra y de interventoría 11
2.5 Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor del contrato con prórrogas suspensiones y adiciones . 11
2.5.1 Contrato de demoliciones 11
2.5.2 Contrato de interventoría 12
2.6 Garantías, adiciones, suspensiones y prórrogas 12
2.6.1 Pólizas contrato de obra 12
2.6.2 Pólizas contrato de interventoría 13
2.7 Ubicación del proyecto 14
2.8 Actividades ejecutadas en el mes del 1 al 30 de noviembre 2022 17
3 ACTIVIDADES E INTERVENCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA 17
3.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17
3.1.1 Certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general social 18
3.1.2 Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 19
3.2 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO. 19
3.3 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 19
3.4 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 20
3.4.1 Metodología para la Elaboración de la matriz de peligros 20
3.4.2 Accidentalidad 20
3.4.3 Entrega de Dotación y Reposición de elementos de protección Personal 21
3.4.4 Divulgación de procedimientos 21
3.4.5 Relación de capacitaciones 21
3.4.6 Plan de emergencias y contingencias 22
3.4.7 Maquinaria y equipo 22

3.4.8 Permisos de trabajo: 24
3.5 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 24
3.6 SEÑALIZACIÓN 24
3.7 MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS 25
3.8 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST 25
3.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA 25
3.10 INDICADORES DE GESTIÓN 26
3.11 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 28
3.12 INDICADORES DE COBERTURA AREA SST 29
4 ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA 29
5 ACCIONES DE LA INTERVENTORIA DEL MANEJO SST 32
5.1 CONTRATISTA DE OBRA GESTIÓN SOBRE MAO-SGSST 32
5.2 GESTIÓN DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL PAI SG-SST 33
5.3 INDICADORES DE GESTION INTERVENTORIA 37
5.4 GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE OBRA 37
6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 39

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Directorio personal mínimo contrato de obra 8
Tabla 2. Directorio personal mínimo contrato de interventoría 8
Tabla 3. Objetos de los contratos de obra e interventoría 11
Tabla 4. Datos de contrato IDU 520-2022 11
Tabla 5. Datos de contrato IDU 523-2022 12
Tabla 6. Pólizas contrato de obra 12
Tabla 7. Pólizas contrato de interventoría 13
Tabla 8. Tabla resumen de ingresos y retiros 18
Tabla 9 Distribución de baños y carpas 20
Tabla 10 Trazabilidad de la accidentalidad 21
Tabla 11 Capacitaciones 21
Tabla 12 Vehículos aprobados en noviembre 2022 22
Tabla 13 Vehículos aprobados a la fecha 23
Tabla 14 Indicador de cumplimiento de plan de trabajo 26
Tabla 15 Indicador de capacitación 26
Tabla 16 Indicador de Impacto o resultado 26

Tabla 17 Índice de frecuencia de incidentes 27
Tabla 18 Índice de frecuencia de accidentes de trabajo 27
Tabla 19 Índice de severidad de accidentes de trabajo 27
Tabla 20 Índice de accidentes mortales 27
Tabla 21 Indicador tasa de ausentismo general 28
Tabla 22 Indicador índice de prevalencia 28
Tabla 23 indicador de cumplimiento 1 28
Tabla 24 Indicador de cumplimiento 2 29
Tabla 25 Indicadores de cobertura área SST 29
Tabla 26. Aprobaciones de productos e informes mensuales 30
Tabla 27 Trazabilidad aprobaciones SST al contratista 30
Tabla 28. Cuadro de Personal de interventoría 33
Tabla 29. Inspecciones efectuadas en el periodo 34
Tabla 30.Actividades realizadas 35
Tabla 31.Saneamiento básico 36
Tabla 32. Vehículo 36
Tabla 33.Preoperacionales del vehículo 36
Tabla 34. Indicadores de cumplimiento, cubrimiento e impacto SST 37
Tabla 35. Trazabilidad de informes mensuales de interventoría 38

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría IDU 523 de 2022 cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ. GRUPO 1",* presenta al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Informe Mensual SST No. 5, de la etapa de construcción, del contrato 520 de 2022 con objeto "*Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"* donde su principal objetivo es dar a conocer el estado de cumplimiento del proyecto en materia del desarrollo de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el control sobre las actividades que integran el Contrato en el correspondiente al período comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2022 para el quinto informe de gestión SST, en el que se consignan las actividades realizadas, el avance del proyecto, actividades desarrolladas en materia SST tanto de Interventoría como del contratista.

El presente documento da cumplimiento a la descripción de las actividades llevadas a cabo tanto por la interventoría como por el contratista; a continuación, se hace informa la estructura del presente:

1 RESUMEN DEL CONTRATO

Este informe se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de Interventoría, a continuación, se presenta la información contractual general del contrato y se desarrolla cada uno de los Capítulos establecidos en la Lista de Chequeo para Informes de Interventoría establecida en el Primer comité Ambiental – SST.

Esta interventoría hace la descripción cada programa y subprogramas mencionando la relación de la gestión adelantada en el segundo mes el contratista en cumplimiento de los requerimientos contractuales y pliego de condiciones de la etapa de ejecución de obra correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022 donde se detallan las actividades SST comprendidas dentro del MAO – SG-SST aprobado por interventoría, así como las actividades propias de las actividades que enmarcan la implementación y aplicación de Protocolos COVID-19 en la etapa de Construcción del Contrato.

1.1 Directorio telefónico del personal profesional

La interventoria hizo el seguimiento de control en el cumplimiento de la plantilla mínima de personal del contratista.

En la siguiente tabla se resume el directorio del personal del contrato de obra con su número y nombre de los profesionales para el periodo de este informe.

Tabla 1. Directorio personal mínimo contrato de obra

PERSONAL MÍNIMO CONTRATISTA DE OBRA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**TELÉFONO**
MONICA JIMENA GUERRA VERGARA	Director de obra	3176678302
DIEGO ALEXANDER OSORIO MURIEL	Residente técnico	3164487829
JUAN CARLOS PRIETO TORO	Especialista en Estructuras	3103185353
NATHALIA ANDREA MONTENEGRO ROSERO	Residente Social	3107685837
MARIA MONICA FORIGUA	Residente Ambiental	3012730259
ANGELA MARCELA ROZO SIATAME	Profesional Auxiliar Social	3503388966
HELBERT DELIO CULMA GARCIA	Residente SST	3212083594
VICTOR MANUEL REYES CARO	Especialista Tránsito y Transporte	3157636163
JUAN YAIR VACA RODRIGUEZ	Profesional Auxiliar Técnico	3133215900

Tabla 2. Directorio personal mínimo contrato de interventoría

PERSONAL MÍNIMO INTERVENTORÍA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**TELÉFONO**
EDUARDO VALENCIA	Director de Interventoría	3174250008
ALIX ROMERO	Residente Técnico de Interventoría	3102667267
MARIO CORONADO	Auxiliar de Ingeniería	3504866649
DAVID ROJAS	Especialista Legal	3204456684
PEDRO DE LA OSSA	Especialista Financiero	3164541111
MARTHA FLECHER	Especialista Contable	3168755832
JORGE ENRIQUE DIAZ LAVERDE	Especialista Tránsito Transporte	3112299246
LUIS GERMAN BULLA BAQUERO	Especialista en Estructuras	3057669445
MARIA ALEJANDRA AGUILAR	Especialista Ambiental	3163821494
YUDY MARGOTH AGUILAR CALDERÓN	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	3118271452
JOHANA ANDREA ARCINIEGAS GARCIA	Residente Social	3203339259
GERARDO MOSCOSO ORTIZ	Inspector	3222182519
CAROLINA CEPEDA AGUADO	Secretaria	3118326690
EDILSON MEDINA VASQUEZ	Conductor	3186263847

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Generalidades

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) es un establecimiento público creado por la Alcaldía de Bogotá, destinado a desarrollar las obras viales de la ciudad junto con el espacio público y las obras de infraestructura vial de gran envergadura, como puentes vehiculares, puentes peatonales, intercambiadores viales, Troncales del sistema Transmilenio, Patios Portales, entre otras. No solo se encarga de la construcción, sino que también se encarga del mantenimiento y conservación de la malla vial arterial del Distrito.

Por este motivo, la adquisición predial se convierte en una de las actividades de carácter misional que cumple el Instituto a través de la Dirección Técnica de Predios (DTDP), la cual viene adelantando de manera permanente para cumplir con los objetivos del IDU. Dado lo anterior y al interior de la DTDP, se realizan las obras de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios recibidos por el Instituto, para adelantar la ejecución de obras de demolición y cerramiento, con el ánimo de entregar dichos predios libres de ocupaciones y así, adelantar un paso dentro de la ejecución del proyecto de obra para el cual fue adquirido.

2.2 Descripción general del contrato de obra

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante el Proceso de Selección N° IDU-LPSGDU-035-2021 con el objeto de “DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1”, adjudicó el contrato de obra IDU 520 de 2022 al CONSORCIO OBRAS 2022.

El Anexo Técnico del Contrato de Obra contiene el alcance físico de las obras, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, las exigencias mínimas en obra, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para el contratista. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

El Contratista de cada grupo es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Generales y Particulares de obra, o con las normas vigentes y se ajusten puntualmente a lo previsto en el Anexo técnico y a todos los demás documentos del Contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental para llevar a cabo las Obras, como también del Plan de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Plan de Manejo de Tránsito (cuando aplique), Señalización y Desvíos.

Particularmente para el contrato de obra asociado, al cual corresponde el grupo 1, *la meta física es*: Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios para los proyectos Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av Suba – Cota, Av de la Constitución entre la Av. de las Américas y la Av Alsacia, Av de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.

2.3 Descripción general del contrato de interventoría

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante el Proceso de Selección N° IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, con el objeto de "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO* 1" adjudicó el contrato de interventoría IDU 523 de 2022 a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

La interventoría de cada grupo tendrá la función de ejecutar para el IDU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDU y el Contratista.

De igual forma, el interventor evaluará la labor que adelanta el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto en su ejecución y servicio, además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

2.4 Objeto del contrato de obra y de interventoría

En la siguiente tabla se relaciona lo mencionado.

Tabla 3. Objetos de los contratos de obra e interventoría

Contrato	Responsable	Objeto contractual
IDU-520-2022	CONSORCIO OBRAS 2022	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1”
IDU-523-2022	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1”.

Fuente: Tomado del Anexo técnico de contrato de obra e interventoría.

2.5 Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor del contrato con prórrogas suspensiones y adiciones

En las siguientes tablas se presentan las fechas de suscripción, legalización, plazo y valor del contrato de obra 520-2022 y del contrato de interventoría 523 de 2022 con sus diferentes etapas.

2.5.1 Contrato de demoliciones

Tabla 4. Datos de contrato IDU 520-2022

Dato	Contrato de Obra
Fecha de inicio	**24/06/2022**
Plazos preliminares	1 mes
Plazo Obra	7 meses
Plazo total	**8 meses**
Fecha de terminación (inicial)	23/02/2023
Valor contrato (inicial)	$ 5.533.822.951
Valor actualizado	**$ 5.533.822.951**

2.5.2 Contrato de interventoría

Tabla 5. Datos de contrato IDU 523-2022

Dato	Contrato de Interventoría
Fecha de inicio	**24/06/2022**
Plazos preliminares	1 mes
Plazo Obra	7 meses
Plazo total	**8 meses**
Fecha de terminación (inicial)	23/02/2023
Valor contrato (inicial)	$ 562.023.228
Valor actualizado	**$ 562.023.228**

2.6 Garantías, adiciones, suspensiones y prórrogas

Los contratos de obra e interventoría se encuentran amparados con las pólizas que se describen a continuación.

2.6.1 Pólizas contrato de obra

Para el Contrato IDU 520 de 2022, se encuentra vigente a fecha de corte del presente informe, la póliza No. 21-44-101383971 de garantías y la 21-40-101188787 de RCE.

La información correspondiente se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Pólizas contrato de obra

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
Póliza No.	21-44-101383971		
Certificado No.	Anexo No. 2		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Expedición	07/07/2022		
Tomador y Garantizado	CONSORCIO OBRAS 2022		
Asegurado y Beneficiario	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU		
Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	24/06/2022	23/09/2023	$ 1.660.146.885,30
Prestaciones sociales	24/06/2022	26/03/2026	$ 553.382.295,10
Estabilidad de la obra	26/03/2023	25/03/2028	$ 1.660.146.885,30
RCE			

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
Póliza No.	21-40-101188787		
Certificado No.	Anexo 2		
Expedida por	SEGUROS MUNDIAL		
Fecha de Expedición	07/07/2022		
Tomador	CONSORCIO OBRAS 2022		
Asegurados	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU		
Beneficiarios	Terceros afectados		
Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/06/2022	26/03/2023	$ 500.000.000,00

2.6.2 Pólizas contrato de interventoría

La información correspondiente se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Pólizas contrato de interventoría

PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA			
Póliza No.	65-44-101211369		
Anexo	Anexo No. 1		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Expedición	12/07/2022		
Tomador y Garantizado	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S		
Asegurado y Beneficiario	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU		
Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	24/06/2022	28/08/2023	$ 168.606.968,40
Prestaciones sociales	24/06/2022	23/02/2026	$ 56.202.322,80
Calidad del servicio	23/02/2022	23/02/2028	$ 168.606.968,40
RCE			
Póliza No.	65-40-101064785		
Anexo	Anexo No. 2		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Expedición	12/072022		
Tomador	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S		
Asegurados	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU		
Beneficiarios	Terceros afectados		
Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Predios labores y operaciones	24/06/2022	23/02/2023	$ 200.000.000
Contratistas y subcontratistas	24/06/2022	23/02/2023	$ 200.000.000
Vehículos propios y no propios	24/06/2022	23/02/2023	$ 200.000.000

2.7 Ubicación del proyecto

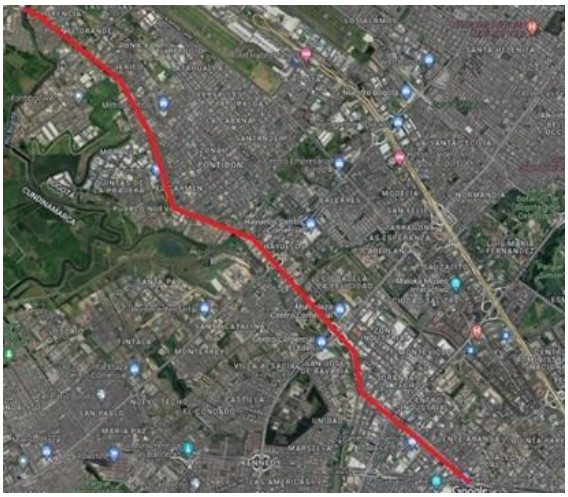
El área de influencia directa del proyecto corresponde a la Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av Suba – Cota, Av de la Constitución entre la Av de las Américas y la Av Alsacia, Av de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.

A continuación, se especifica la información general de cada sector:

- **Proyecto Troncal Centenario (Ac 13) Desde El Límite Occidental Del Distrito Hasta La Troncal Américas Con Carrera 50**:

Comprende 11.4 Km, esta vía se proyecta como una autopista Urbana y a la vez como una Troncal, en el que concurrirán tres sistemas principales; sistema movilidad, sistema equipamientos urbanos y sistema de Espacio Público, que está dirigido a lograr la conectividad peatonal, bici-usuarios, transporte público y transporte particular en los sentidos Sur-norte y Oriente – Occidente.

Ilustración 1 Localización del Proyecto, Proyección Troncal Centenario

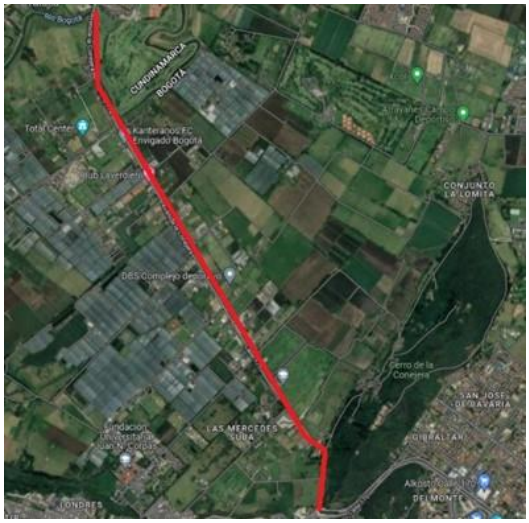


Fuente: *Anexo técnico – Contrato IDU 523 de 2022*

- **Proyecto Av Suba – Cota:**

Esta vía es una obra prioritaria que permitirá reducir la congestión en esta zona de la región y ahorrar tiempos en los desplazamientos de los ciudadanos. La apuesta es beneficiar de manera directa a 1.317.000 habitantes de la localidad de Suba y a 25.000 habitantes de Cota, que utilizan este mismo corredor vial para su movilidad.

Ilustración 2 Localización del Proyecto, Av Suba- Cota



Fuente: *Anexo técnico – Contrato IDU 523 de 2022*

- **Proyecto Av De La Constitución Entre La Av De Las Américas Y La Av Alsacia:**

Este tramo hace parte de la Avenida Guayacanes, y será un corredor paralelo a las Avenidas Ciudad de Cali y Boyacá, y permitirá conectar desde la calle 13 hasta la Avenida Bosa y desde allí hasta la Autopista Sur, para salir de la ciudad por el vecino municipio de Soacha.

Ilustración 3 Localización del Proyecto, Av. de La Constitución entre la Av de Las Américas y la Av Alsacia



Fuente: *Anexo técnico – Contrato IDU 523 de 2022*

- **Proyecto AV de Las Villas Desde La Av. La Sirena Hasta La Transversal De Suba:**

Población beneficiada: Localidades de Usaquén y Suba.

Ilustración 4 Localización del Proyecto, Av. de Las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba



Fuente: *Anexo técnico – Contrato IDU 523 de 2022*

- **Proyecto Av. José Celestino Mutis:**

El Proyecto se localiza en la Localidad 10 Engativá, en la Avenida Calle 63 (Avenida José Celestino Mutis), en el tramo comprendido entre la Carrera 114 hasta la Carrera 122. Corresponde a la UPZ 074, la cual limita al occidente con el río Bogotá y al suroccidente con el aeropuerto El Dorado.

Ilustración 5 Localización del Proyecto, Av. José Celestino Mutis



Fuente: *Anexo técnico – Contrato IDU 523 de 2022*

2.8 Actividades ejecutadas en el mes del 1 al 30 de noviembre 2022

Contratista:

a) Entrega a la interventoria de informes semanales.
b) Realización de inducción y notificación de riesgos al personal nuevo.
c) Entrega de dotación y EPP al personal nuevo.
d) Entrega a la interventoria de los documentos de ingreso de personal.
e) Seguimiento a cumplimientos.
f) Seguimiento a cumplimiento de procedimientos
g) Inspecciones de herramientas.
h) Demoliciones de predios localidad de Fontibón y Suba.

Interventoría:

a) Revisión de productos enviados por el contratista
b) Revisión de informes semanales recibidos.
c) Revisión de la implementación de los procedimientos requeridos para el manejo A&SST, de las actividades a desarrollar en cada una de las etapas del contrato.
d) Implementación y manejo del MAO presentado por El Contratista y aprobado por interventoría.
e) Verificación de documentos del contratista.
f) Envío de los documentos contractuales, de vinculación del personal mínimo de interventoría y de obra en cumplimiento a la oferta económica y al desglose de la administración del AIU aprobado por esta Interventoría previo a la firma del acta de inicio.

3 ACTIVIDADES E INTERVENCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

3.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se realiza una descripción de cada una de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aprobado por interventoría y radicado al IDU mediante oficio REG-IDU-523-2022-037, relacionando a continuación el cumplimiento y análisis del manejo SST en obra para este periodo:

Se presenta a continuación la tabla resumen del ingreso y retiros reportados en el periodo del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022.

Tabla 8. Tabla resumen de ingresos y retiros

PERSONAL	NUMERO
Nuevos	6
Antiguos	115
Retiros	6
Ingreso retiros	0
TOTAL, MES	**121**

La descripción de la documentación del personal del contratista de obra corresponde a las afiliaciones a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se relaciona en el formato IDU FO-AC-83 afiliación al sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos.

Como medio de verificación se encuentra el anexo 1.3 donde se encuentra el FOAC 83 Ingresos y retiros.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Contrato laboral
- Fotocopia cedula
- Examen ocupacional
- Certificado ARL
- Certificado EPS
- Certificado AFP
- Inducción completa (FOAC 84-notificacion de riesgos)
- Entrega de EPP.
- Notificación de derecho al examen médico laboral de retiro.

3.1.1 Certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general social

Se adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales y honorarios firmados por el representante legal o Revisor Fiscal de las empresas con el personal aprobado en esta etapa.

Como medio de verificación se encuentra el anexo 1.5 donde se encuentran las certificaciones ANDIMALLAS, CONSORCIO INFRADEMOL, CONSORCIO OBRAS 2022, CONSTRUCCIONNES CIVILES MACIAS, DEMOLICIONES ALIMAR, DEMOLICIONES TORNADO, INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S, INFRAESTRUCTURA NACIONAL, JCP INGENIERIA, SELECTA, TRAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, VELFRAN LOGISTICA, VCR INGENIERIA LTDA, YAMIL MONTENEGRO.

3.1.2 Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista en la inducción trato los siguientes temas:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo.
- Política de SST
- Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Notificación de riesgos según su actividad a desempeñar.
- Responsabilidades generales en SST.
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales.
- Funciones de acuerdo con el cargo a desempeñar.
- Responsabilidades ante el Protocolo de Bioseguridad.
- Funciones del COPASST.
- Porte del carnet de identificación de obra.
- Funciones y miembros de la brigada de emergencias.
- Notificación de examen de retiro.
- Cumplimiento de protocolo de bioseguridad.

Como medio de verificación se encuentra el anexo 1.3 con el ingreso de personal.

3.2 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES: En el periodo se verificaron (6) exámenes médicos ocupaciones de ingreso, no se realizaron Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos o de retiro toda vez que los trabajadores retirados por voluntad propia no ejercieron el derecho a la toma de exámenes ocupacionales de retiro.

Al ingreso de cada uno de los trabajadores se les notifica del derecho que poseen de realizarse el examen médico de retiro de forma voluntaria una vez se termine la relación contractual patrono-trabajador.

3.3 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se mantiene durante todo el contrato el programa de orden y aseo el cual incluye baños, puntos de hidratación, contenedores para residuos sólidos, carpa, vestieres y adecuada presentación personal de los trabajadores y sus respectivos elementos de protección para el desarrollo de las diferentes actividades en obra, el programa de orden y aseo incluye la verificación periódica a través del diligenciamiento de inspecciones de cada una de las áreas de trabajo a fin de garantizar el orden y el aseo en cada frente de obra.

- **Saneamiento básico**: para este periodo se cuenta con baños fijos en el punto IDU y baños móviles frente de obra por genero así:

Tabla 9 Distribución de baños y carpas

LUGAR	BAÑO FIJOS	BAÑOS MOVILES	CARPAS
PUNTO IDU	(1 hombres, 1 mujeres)	N. A	N. A
San Pedro de los Robles (Fontibón)	N. A	2 (hombres), 1 mujeres	2
Suba Aures	N. A	1 (hombres)	1
Suba Compartir	N. A	1 (1 hombres y 2 mujeres)	2

- **Puntos de hidratación:** se cuenta con suministro de hidratación en los frentes de obra y en la oficina (Punto IDU) En recorridos diarios se verifica el suministro de agua potable en cada frente de obra que se encuentran realizando actividades garantizando de esta manera el suministro permanente del líquido.

- **Manejo de Vestier:** se cuenta con 5 unidades de carpas distribuidas en cada uno de los frentes de trabajo para el cambio de ropa de los trabajadores y el almacenamiento de sus objetos personales.

- **Manejo de sustancias químicas:** en el área de trabajo en las zonas de campamentos temporales se publica la hoja de seguridad del ACPM y Gasolina, sustancias químicas proyectadas inicialmente para el proyecto, sin que se generen almacenamientos en obra permanentes.

3.4 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

3.4.1 Metodología para la Elaboración de la matriz de peligros

Para tal fin se contó con el procedimiento para la identificación y control de riesgos basado en la metodología GTC-45 la cual arrojó como resultado la matriz de peligros aprobada en el MAO por la Interventoría, esta matriz de peligro será actualizada periódicamente, o cuando se identifiquen condiciones que ameriten su actualización. En la inducción se le notifica al personal los riesgos a los que van a estar expuestos en el desarrollo de las actividades y que fueron contemplados en la Matriz de peligros.

3.4.2 Accidentalidad

Para el presente periodo del informe SST N°5 no se presentaron accidentes de trabajo y tampoco incidentes de trabajo; lo anterior se puede verificar en los anexos: Formato No 23 Informe mensual de accidentes de trabajo, Formato No 21 Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo y a Terceros y Formato No. 20 - Caracterización de Accidentes / Incidentes/ Terceros.

Se presenta en la siguiente tabla la relación de los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del Contrato de obra.

Tabla 10 Trazabilidad de la accidentalidad

No de Informe	Fecha del Accidente de trabajo	Severidad	Observaciones
1/junio-Julio de 2022	NA	NA	NA
2/agosto de 2022	NA	NA	NA
3/septiembre de 2022	05 de septiembre de 2022	Leve	Se generaron 05 días de incapacidad.
4/octubre de 2022	NA	NA	NA
5/ noviembre 2022	NA	NA	NA

3.4.3 Entrega de Dotación y Reposición de elementos de protección Personal

Durante el periodo se entregan 6 dotaciones al personal que ingresa al proyecto, de acuerdo a las inspecciones programadas se realiza la reposición de elementos de protección personal y de acuerdo a las necesidades identificadas.

3.4.4 Divulgación de procedimientos

Dentro de la inducción al trabajador, se realiza también la divulgación de los diferentes procedimientos ofertados en el MAO que serán ejecutados en el desarrollo de las actividades de demolición y mantenimiento del contrato de obra.

3.4.5 Relación de capacitaciones

De acuerdo al plan de trabajo propuesto por para el periodo del informe se realizan las siguientes capacitaciones relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 11 Capacitaciones

CAPACITACION	FECHA
Higiene postural	4/11/2022
Higiene postural	05/11/2022
Higiene postural	08/11/2022
Prevención de lesiones auditivas	15/11/2022
Prevención de lesiones auditivas	18/11/2022
Aplicación de protocolo de bioseguridad dentro del proyecto	22/11/2022
Primeros auxilios básicos	29/11/2022

3.4.6 Plan de emergencias y contingencias

Como requisito legal y contractual, se cuenta con un Plan de emergencia, para inicio y ejecución de actividades objeto del contrato, El Plan de Emergencia se divulga en las inducciones al personal nuevo que se vinculan al contrato de obra. Se realizó la conformación de las brigadas integral de emergencia (Evacuación, primeros auxilios) del área operativa en los frentes donde se están realizando actividades objeto del contrato. Adicional a lo anterior se cuenta con la publicación en obra de las entidades de apoyo en caso de emergencia, el diligenciamiento del MEDEVAC con los datos personales de emergencia en caso de una eventualidad de emergencia.

Cada frente de obra cuenta con equipo para atención de emergencia con los siguientes elementos:

- Camilla Rígida con cuello.
- Extintor Multipropósito mínimo de 10lb.
- Botiquín de primeros auxilios tipo A

3.4.7 Maquinaria y equipo

Para el presente informe del 1 al 30 de noviembre del 2022 en los diferentes frentes de obra se contó con el funcionamiento de maquinaria y vehículos.

La maquinaria y vehículos presentados que presenta el contratista para este informe se encuentran aprobados por la interventoría y de acuerdo con la documentación presentada por el Contratista, cumple con las especificaciones de la propuesta y procedimiento aprobado en el MAO.

El Contratista reporta en su informe que, durante el periodo, NO se presentó el ingreso de maquinaria a la obra, sin embargo, a continuación, se describe la maquinaria que cuenta con aprobación la cual va anexa en el formato IDU FOAC 41 – Listado de Maquinaria y/o Equipos activos del periodo. Anexo 1.7

Tabla 12 Vehículos aprobados en noviembre 2022

OFICIO DE RECEPCIÓN	FECHA DE APROBACION	OFICIO DE APROBACION	Tipo 1	Tipo 2	Marca	Referencia
No se presentó ingresos de maquinaria ni equipos						

Tabla 13 Vehículos aprobados a la fecha

OFICIO DE RECEPCIÓN	FECHA DE APROBACION	OFICIO DE APROBACION	Tipo 1	Tipo 2	Marca	Referencia
CS-DEM-IDU520-061-2022	19/08/2022	REG-IDU-523-2022-094	VOLQUETA	PLATON	KENWORTH T800	SPD785 / 2013
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125	VOLQUETA	PLATON	INTERNATIONAL	LLO634 / 2022
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125		PLATON	INTERNATIONAL	
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125	VOLQUETA	PLATON	INTERNATIONAL	KNM163 / 2022
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125	VOLQUETA	PLATON	INTERNATIONAL	SOR414
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125	VOLQUETA	PLATON	KENWORTH T800	XJB419
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125	VOLQUETA	PLATON	KENWORTH T800	KNL722 / 2022
CS-DEM-IDU520-090-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-125	VOLQUETA	DOBLE TROQUE PLATON	FREIGHTLINER LINEA 114SD	LLO634 / 2022
CS-DEM-IDU520-082-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-123	MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA		SHANTUISE135
CS-DEM-IDU520-082-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-123	MAQUINARIA	EXCAVADORA SHANTUI		SE75
CS-DEM-IDU520-085-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-126	MAQUINARIA	EXCABADORA	HITACHI130	MCD42630 / 2012
CS-DEM-IDU520-085-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-126	MAQUINARIA	EXCABADORA	LISHIDEN160	MCD34689 / 2013
CS-DEM-IDU520-109-2022	7/09/2022	REG-IDU-523-2022-155	MAQUINARIA	Retroexcavadora	LINKBELT 210 MC046378	
CS-DEM-IDU520-109-2022	7/09/2022	REG-IDU-523-2022-155	MAQUINARIA	Retroexcavadora	LINKBELT 210 MC041106	
CS-DEM-IDU520-113-2022	14/09/2022	REG-IDU-523-2022-165	MAQUINARIA	Excavadora	LINKBELT 210 X3E MC109507	Excavadora LINKBELT 210 X3E MC109507
CS-DEM-IDU520-113-2022	14/09/2022	REG-IDU-523-2022-165	MAQUINARIA	Excavadora	KOBELKO SK210LC-10 MC082886	Excavadora KOBELKO SK210LC-10 MC082886
CS-DEM-IDU520-113-2022	14/09/2022	REG-IDU-523-2022-165	MAQUINARIA	Excavadora	HITACHI ZX80LCK-3 MC202016	Excavadora HITACHI ZX80LCK-3 MC202016
CS-DEM-IDU520-113-2022	14/09/2022	REG-IDU-523-2022-165	MAQUINARIA	Excavadora	SHANTUI SE135 MC106502	Retroexcavadora SHANTUI SE135 MC106502

OFICIO DE RECEPCIÓN	FECHA DE APROBACION	OFICIO DE APROBACION	Tipo 1	Tipo 2	Marca	Referencia
CS-DEM-IDU520-113-2022	14/09/2022	REG-IDU-523-2022-165	MAQUINARIA	Excavadora	HITACHI ZX75US-3 MC105589	Excavadora HITACHI ZX75US-3 MC105589
CS-DEM-IDU520-113-2022	14/09/2022	REG-IDU-523-2022-165	MAQUINARIA	Excavadora	SHANTUI SE135 MC364502	Excavadora SHANTUI SE135 MC364502
CS-DEM-IDU520-119-2022	15/092022	REG-IDU-523-2022-170	MAQUINARIA	GRUA	KODIAK 190 CHEVROLET	VEW746
CS-DEM-IDU520-124-2022	15/09/2022	REG-IDU-523-2022-173	CAMION	CHEVROLET	ESTACAS	GTX230
CS-DEM-IDU520-032-2022	27/07/2022	REG-IDU-523-2022-050	VEHICULO		RENAULT	GUZ622
CS-DEM-IDU520-079-2022	26/08/2022	REG-IDU-523-2022-118	RETROEXCAVADORA		KOMATSU200	LINEA PC200LC-8
CS-DEM-IDU520-086-2022	29/08/2022	REG-IDU-523-2022-128	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	320D GC SERIE 2	2015
CS-DEM-IDU520-150-2022	13/10/2023	REG-IDU-523-2022-216	VEHICULO	CAMIONETA	NISSAN IDY871	

3.4.8 Permisos de trabajo:

Durante el periodo no se ejecutaron actividades de alto riesgo por lo que no se requirió el diligenciamiento de formatos.

3.5 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

En este periodo se presentaron seis (6) ingresos, a los cuales se le realizó exámenes médicos teniendo en cuenta las características propias del cargo a desarrollar; se realizaron afiliaciones al sistema de seguridad social o se revisaron los pagos de seguridad social según correspondió.

Se imparte Inducción general, notificación de riesgos, notificación al examen de egreso, entrega de EPP teniendo en cuenta las características propias del cargo a desarrollar, en el proceso de validación de los pagos de seguridad social se realiza el registro en el Formato 83-Afiliación Sistema de Seguridad Social y Registro de Exámenes Médicos.

3.6 SEÑALIZACIÓN

La información visual (símbolo o pictograma) se les atribuye un significado determinado en relación con la seguridad, el cual se quiere comunicar al trabajador y la comunidad de una forma simple, rápida y de comprensión universal.

- **Señalización y demarcación de áreas:** se realizan una vez iniciadas las actividades de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

- **Señalización y Demarcación Preventiva:** El punto IDU cuenta con señalización preventiva e informativa para dar instrucciones que estén relacionadas con la seguridad o la salud laboral. Se tuvo en cuenta los siguientes aspectos para proyectar las necesidades de señalización y demarcación:

 - Salidas y accesos de emergencia
 - parqueo temporal de maquinaria.
 - Puntos de encuentro.
 - zonas de obra.
 - Los diferentes procedimientos de demolición y mantenimiento, así como y los riesgos ocupacionales que se producen como consecuencia de los mismos.

3.7 MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Durante el periodo se relacionan las siguientes sustancias químicas:

- ACPM
- Gasolina

Las sustancias se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas.; Se cuenta además con un sistema de control de derrames e incendios.

3.8 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –COPASST

El contratista reportó en su informe la trazabilidad mes a mes de la gestión sst del COPASST; donde se rige por a la Resolución 2013 y al Decreto 1295 de 1994, atendiendo siempre las modificaciones que se le hayan realizado a la normatividad; realizó la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo. Igualmente, este se rige por a la Resolución 2013 y al Decreto 1295 de 1994, atendiendo siempre las modificaciones que se le hayan realizado a la normatividad; se realizó la conformación de inicial con un Vigía COPASST, la segunda reunión el día 28 de agosto del 2022, la tercera reunión el día 28 de septiembre del 2022, la tercera reunión para el 28 de octubre de 2022; la cuarta reunión para el 28 de noviembre de 2022.

3.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo a la resolución 652 Se realizo la conformación de Comité de convivencia. Se realizó la conformación inicial con un Vigía CCL y la primera reunión el día 29 de Julio del 2022; la segunda reunión el día 28 de octubre del 2022 y la tercera reunión se tiene programada para el mes de enero de 2023.

3.10 INDICADORES DE GESTIÓN

A continuación, se listan los indicadores y sus respectivos resultados para el periodo.

- **Cumplimiento de Plan de trabajo**

Tabla 14 Indicador de cumplimiento de plan de trabajo

Nombre del indicador	Formula	Resultado
Cumplimiento Cronograma	Actividades ejecutadas / Actividades programadas *100	**33*100=100%** **33**

- **Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Tabla 15 Indicador de capacitación

Nombre del indicador	Formula	Resultado
Índice de Capacitación en SST	No. de capacitación en SST realizadas en el mes *100 / No de capacitaciones programadas en el mes	**4*100=100%** **4**

- **Indicadores de impacto o Resultado**

En el impacto se evalúa la efectividad y esta se define como el resultado de las acciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sobre los trabajadores.

Tabla 16 Indicador de Impacto o resultado

Nombre del indicador	Formula	Resultado
Índice de Cumplimiento Sistema	Acciones Implementadas / Acciones Propuestas * 100	**0*100=0** **0** **No aplica**

- **Índice de frecuencia de incidentes de Trabajo:** Es la relación entre número de accidentes registrados o notificados en un mes por cada 100 trabajadores.

Tabla 17 Índice de frecuencia de incidentes

Nombre del indicador	Formula	Resultado
IF Incidentes	No. de incidentes en el mes x 100% No. trabajadores en el mes	0 x 100% = 0 121

- **Índice de frecuencia de accidentes de trabajo.** Es la relación entre el número de accidentes de trabajo, con o sin incapacidad, por cada 100 trabajadores.

Tabla 18 Índice de frecuencia de accidentes de trabajo

Nombre del indicador	Formula	Resultado
IF AT	No. Total, de AT en el mes * 100 N.º de trabajadores en el mes	0 * 100 =0 121

- **Índice de severidad de accidentes de trabajo**. por cada 100 trabajadores se presentaron x días perdidos por accidente de trabajo

Tabla 19 Índice de severidad de accidentes de trabajo

Nombre del indicador	Formula	Resultado
IS AT	No. días perdidos + cargados por AT en el mes x 100 No. de trabajadores en el mes	$\frac{0}{121} * 100 = 0\%$

- **Índice de accidentes mortales**

Tabla 20 Índice de accidentes mortales

Nombre del indicador	Formula	Resultado
IS AT mortales	No. de accidentes de trabajo mortales x 100 No. de accidentes de trabajo	0*100=0% 0 No se presentaron accidentes mortales

- **Tasa de Ausentismo General (T.A.G.)** Los eventos de ausentismo por causas de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, Enfermedad Laboral, accidente de trabajo y consulta de salud.

Tabla 21 Indicador tasa de ausentismo general

Nombre del indicador	Formula	Resultado
TAG	Número de días perdidos por EC + AT + EL + permisos en un mes / Número de días de trabajo programados en el mes x 100	0+0+0=0% / 120

EC= Enfermedad Común
AT= Accidente de Trabajo
EL= Enfermedad Laboral

- **Índice de prevalencia**: se interpreta como por cada 100 trabajadores x presentan enfermedad laboral

Tabla 22 Indicador índice de prevalencia

Nombre del indicador	Formula	Resultado
IPE	Número de Trabajadores con EL antiguo + número de trabajadores con EL nuevos / Promedio de trabajadores en el periodo x 100	(0+0) /120*100= 0% No diagnostican enfermedades laborales en el contrato

3.11 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Son proporciones de cumplimiento de las actividades realizadas o fechas de ejecución, para cada uno de los parámetros que se planea intervenir. En la siguiente tabla se presentan los indicadores de cumplimiento:

- **Reglamento y política**

Tabla 23 indicador de cumplimiento 1

Nombre del indicador	Formula	Resultado
CUMPLIMIENTO	N° de reglamento y política publicados / N° de centros de trabajo	=1/1*100=100%

- **Medicina preventiva y del trabajo.**

Tabla 24 Indicador de cumplimiento 2

Nombre del indicador	Formula	Resultado
CUMPLIMIENTO	N° de exámenes ocupacionales de ingreso en el periodo =6 N° de trabajadores ingresados en el periodo = 6	6*100 =100% 6

3.12 INDICADORES DE COBERTURA AREA SST

Los indicadores de Cobertura son generalmente proporciones de cobertura de las actividades realizadas, para cada los parámetros que se desean medir. En la siguiente tabla se presentan los indicadores de cobertura:

Tabla 25 Indicadores de cobertura área SST

Nombre del indicador	Formula	Resultado
CUMPLIMIENTO	N° de inducciones realizadas en el periodo =6 /N° de inducciones programadas en el periodo =6	=6/6 *100 = 100%

4 ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las actividades de gestión por parte de la interventoría sobre los documentos contractuales del contrato de obra en cumplimiento de lo requerido en materia SST, durante el periodo reportado las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 26. Aprobaciones de productos e informes mensuales

PRODUCTOS	***OBSERVACIONES O SITUACION ACTUAL DEL PRODUCTO***
MAO	Aprobado por interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-037
SG-SST	Aprobado por interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-035
INFORME MENSUAL SST Nº1 24 de junio al 31 de julio 2022	Aprobado por interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-079
INFORME MENSUAL SST Nº2 1 al 31 de agosto 2022	Aprobado por interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-192
INFORME MENSUAL SST Nº3 1 al 30 de septiembre 2022	Aprobado por interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-227
INFORME MENSUAL SST Nº4 1 al 31 de octubre 2022	• Remisión de observaciones por parte de interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-256 • Atención observaciones del contratista mediante oficio CS-DEM-IDU520-182-2022 • Aprobación informe mensual SST Nº4 mediante oficio REG-IDU-523-2022-273
INFORME MENSUAL SST Nº5 1 al 30 de noviembre 2022	• Remisión de observaciones por parte de interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-313 • Atención observaciones del contratista mediante oficio CS-DEM-IDU520-219-2022 • Aprobación informe mensual SST Nº5 mediante oficio REG-IDU-523-2022-339

Asimismo, se relacionan los documentos contractuales del contrato de obra en cumplimiento de lo requerido en materia SST, revisados y aprobados por la interventoría durante el periodo reportado los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 27 Trazabilidad aprobaciones SST al contratista

NUMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVIO	REMITIDO POR	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-256	16/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.4- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-173-2022
REG-IDU-523-2022-257	17/11/2022	IDU	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.3 V0 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-271	24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES Y SST FIRMADAS

NUMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVIO	REMITIDO POR	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-272	24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-186-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL CESAR AUGUSTO MOUR CUPITRA
REG-IDU-523-2022-273	24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.4 COMPONENTE SST PERIODO DEL 01 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE 2022-COMUNICADO CS-DEM-IDU520-181-2022
CS-DEM-IDU520-165-2022	1/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL OSCAR CRUS, JUAN MACIAS, JORGE TELLEZ, CESAR ABRIL
20221751724901	1/11/2022	IDU	RESPUESTA A LOS RADICADO IDU 20225261846252 DEL 14/10/2022 - 20225261930902 DEL 28/10/2022 INFORME MENSUAL SST No.1 VERSIÓN 2
CS-DEM-IDU520-168-2022	5/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-239 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES SUPERVISIÓN IDU AL INFORME MENSUAL NÚMERO 2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CS-DEM-IDU520-169-2022	4/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL SARA ALEJANDRA CARO ROJAS
CS-DEM-IDU520-170-2022	4/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL GARAVITO SAENZ JUAN SEBASTIAN
CS-DEM-IDU520-173-2022	9/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	ENTREGA INFORME SST No.4
CS-DEM-IDU520-181-2022	22/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-254 REQUERIMIENTOS SST-ENTREGA CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
CS-DEM-IDU520-182-2022	23/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-256 ATENCIÒN DE OBSERVACIONES INFORME SST No.4
CS-DEM-IDU520-186-2022	24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL CESAR AUGUSTO MOUR CUPITRA
20221751819631	24/11/2022	IDU	RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261639402 DEL 15/09/2022 DOCUMENTOS DE INGRESO DEL PERSONAL DE LA PLANTILLA MÍNIMA DEL CONTRATO DE OBRA
20221751824661	28/11/2022	IDU	RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261633582 DEL 14/09/2022 PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA - PAI VERSIÓN 2

En el mes de noviembre la interventoría llevo a cabo recorrido el 15 y 22 de noviembre 2022 en los frentes de obra con la residente SST del contratista evidenciando que el personal cumple con los requerimientos del componente de seguridad y salud en el trabajo; el personal contó con la dotación casco, uniforme, botas, guantes, entre otros.

En los campamentos está la instalación de la cartelera SST en los frentes de obra, carpas vestier para los trabajadores, punto de hidratación, los trabajadores cuentan con los permisos de trabajo antes de iniciar labores, las planillas de pago de seguridad social vigentes se encuentran en la AZ SST de manera impresa.

En noviembre, la interventoría continúo con la revisión documental radicada por el contratista donde se emitieron observaciones y/o aprobaciones.

Para el mes de noviembre el contratista mantuvo su calificación en 100% semana a semana.

Se llevó a cabo comité de seguimiento SST el 11 de noviembre 2022, donde se puede evidenciar en el anexo 3.1.

Se elaboraron los informes semanales del 31 de octubre al 5 de noviembre, del 6 al 12 de noviembre, del 13 al 19 de noviembre, del 20 al 26 de noviembre y del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022, estos radicados con los componentes SST, Ambiental, social y técnico al IDU. Anexo 2.6

5 ACCIONES DE LA INTERVENTORIA DEL MANEJO SST

Resumen ejecutivo de las actividades realizadas en el mes de noviembre 2022 en cumplimiento de lo requerido en materia SST, durante el desarrollo del proyecto las cuales se relacionan a continuación:

5.1 CONTRATISTA DE OBRA GESTIÓN SOBRE MAO-SGSST

a) Se adjunta Informe mensual ambiental y SST diligenciado por interventoría - Formato FO-AC-25 (Ítems 1-4 y 1-5), en la carpeta anexo 1, subcarpeta 1.1.

b) Durante este periodo se realizó el diligenciamiento de las "Fichas de seguimiento de labores ambientales Formato FO-AC-32, ya que se desarrollaron actividades constructivas por parte del contratista, se evidencian en la carpeta anexo 1, subcarpeta 1.2.

c) Se adjunta Formato IDU FO-AC-83 del contratista con los respectivos documentos de ingreso y retiro del personal y exámenes médicos ocupacionales, en carpeta anexo 1, subcarpeta 1.3

d) Cuadro de control de dedicaciones del contratista se adjunta en carpeta anexo 1, subcarpeta 1.4

e) En carpeta anexo 1, subcarpeta 1.5, se adjuntan las certificaciones del del Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la empresa contratista, donde se acredita el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales.

f) Se realizó verificación de los formatos IDU 20 y 21 de accidentes e incidentes de trabajo del periodo reportado por el contratista, se adjuntan los formatos en la carpeta anexo 1, subcarpeta 1.6.

g) Se adjunta cronograma de actividades del contratista, con los respectivos soportes de las actividades propuestas en el período, en la carpeta anexo 1, subcarpeta 1.7.

5.2 GESTIÓN DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL PAI SG-SST

a) Se adjunta Formato IDU FO-AC-83 de la interventoría donde se reporta que no hubo retiros ni ingresos del equipo de Interventoría. Se evidencia en la carpeta anexo 2, subcarpeta 2.1

b) Se adjunta cuadro de control de dedicaciones de la interventoría, en anexo 2, subcarpeta 2.2

c) En carpeta anexo 2, subcarpeta 2.3, se adjunta certificación del del Revisor Fiscal y/o Representante Legal de la interventoría, donde se acredita el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios y/u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales.

d) Se realizó el seguimiento y diligenciamiento de los formatos de Investigación AT, caracterización de accidentalidad IDU 20 y 21 del periodo de la interventoría, se adjuntan los formatos en la carpeta anexo 2, subcarpeta 2.4.

e) Se adjunta cronograma de actividades de la interventoría, con los respectivos soportes de las actividades propuestas en el período, en la carpeta anexo 2, subcarpeta 2.5.

f) Durante este periodo no se reportó ingresos, por lo que no realizaron actividades de Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

g) La Interventoría en el informe #5 presenta el reporte de afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal de obra y subcontratistas correspondiente al periodo del presente informe, adicional se anexan certificaciones de revisor fiscal de cada uno de los trabajadores de interventoría. (Anexo 2 subcarpeta 2.3 Rev-fiscal).

Tabla 28. Cuadro de Personal de interventoría

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Personal Nuevo (Ingresos)	0
Personal Antiguo	14
Retiros	0
Ingresos – Retiros	0
Rotativos	0
Ingresos Rotativos	0
Retiros Rotativos	0
Inactivos	0

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Total de Personas	14
Personal para el siguiente periodo	14

Los datos aquí están de acuerdo con FOAC83 Vigente

h) Por parte de interventoria, no se realizó notificación de riesgos en el periodo reportado.

i) Acta de reunión del COPASST, se adjunta el acta debidamente diligenciada y firmada. Anexo 2, subcarpeta 2.5.

j) Para el mes de noviembre se llevó a cabo el comité de convivencia laboral. Anexo 2, subcarpeta 2.5

k) Durante este periodo no se realizó entrega de Epps.

l) Para este periodo se realizaron inspecciones al vehículo asignado para el contrato. Anexo 2, subcarpeta 2.5.

m) El componente sst de interventoria realiza inspección de áreas locativas, botiquín y extintor. Anexo 2, subcarpeta 2.5

Tabla 29. Inspecciones efectuadas en el periodo

TEMA	FECHA	TIPO DE ACTIVIDAD
Inspecciones de botiquín	28/112022	Inspección
Inspecciones de extintores	28/11/2022	Inspección
Inspecciones de vehículos	Noviembre 2022	Inspección
Inspecciones de áreas locativas	Noviembre 2022	Inspección

n) No se lleva a cabo actividades de bienestar laboral por no presentarse cumpleaños ni integración entre compañeros.

o) Durante este el mes de noviembre 2022 se cumplió con las charlas y capacitaciones y campañas del personal que participó en este periodo, dando cumplimientos al cronograma de actividades SST. Estas fueron: autocuidado, higiene postural, orden y aseo en puestos de trabajo, uso, cuidado y mantenimiento de EPPS, campaña de prevención de contagio covid-19 capacitación de programa de gestión de seguridad en la vía, campaña de pausas activas, prevención de DME (Desorden Musculo Esquelético), campaña de hábitos y estilos saludables.

p) En cuanto a la Campaña prevención y contagio COVID-19 Aplicación protocolo de bioseguridad, es importante mencionar que la emergencia sanitaria fue controlada, y a partir del 30 de junio de 2022 ya no se aplica protocolo de estado de salud, esta interventoria informa que para cumplir con el cronograma se hace llamadas semanalmente los lunes a los profesionales con el fin de hacer seguimiento al estado de salud; el 6 de octubre se hace en la capacitación mensual una charla de prevención y autocuidado para mitigar y prevenir contagios.

Tabla 30.Actividades realizadas

ACTIVIDADES REALIZADAS				
TEMA	**FECHA**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**PERSONAL CUBIERTO**	**% CUBRIMIENTO**
Autocuidado, higiene postural	16/11/2022	Capacitación	5	36%
Orden y aseo en puestos de trabajo	16/11/2022	Capacitación	5	36%
Uso, cuidado y mantenimiento de EPPS	25/11/2022	Capacitación	11	78.5%
Campaña de prevención de contagio covid-19.	25/11/2022	Campaña	11	78.5%
Capacitación de programa de gestión de seguridad en la vía,	25/11/2022	Capacitación	11	78.5%
Campaña de pausas activas	25/11/2022	Campaña	11	78.5%
Prevención de DME (Desorden Musculo Esquelético)	25/11/2022	Capacitación	11	78.5%
Campaña de hábitos y estilos saludables	25/11/2022	Campaña	11	78.5%

En la Campaña prevención y contagio COVID-19 Aplicación protocolo de bioseguridad que está programado de manera semanal en el cronograma de actividades del SGSST, se revisa semanalmente el estado de salud de las personas por vía telefónica, se hace charla de autocuidado en capacitación mensual. Anexo 2.5

En el mes de noviembre 2022 no se presentaron ningún tipo de sintomatología ni contagios Y se refuerza en capacitación del 16 y 25 de noviembre la prevención del contagio.

Saneamiento Básico: La Interventoría cuenta con una oficina dotada de baños, hidratación permanente y condiciones adecuadas de Seguridad.

Tabla 31.Saneamiento básico

Ubicación	Cumple con:
Oficina principal	• Camilla • Botiquín • Extintor • Señalización • Punto de Hidratación

La interventoria informa que, esta oficina está disponible, sin embargo, debido a realizarse trabajo remoto casi de manera total funciona estrictamente para actividades que requieran la presencia del personal de Interventoría.

a. Matriz de Riesgos, se adjunta la matriz de riesgos para el proyecto y se realiza la verificación de los riesgos en campo, realizando las respectivas actualizaciones cuando aplique. Anexo 2, subcarpeta 2.5
b. Se realiza el desarrollo de los indicadores del SG-SST correspondiente al periodo reportado.
c. Se adjuntan documentos del vehículo del proyecto utilizado por la interventoría.

Tabla 32. Vehículo

No.	No. INTERNO	VEHÍCULO		
		Placa	Modelo	Tipo
1	1	WMY-859	2016	Camioneta

Durante el periodo se realiza los respectivos pre operacionales.

Tabla 33.Preoperacionales del vehículo

N°	N° formato	Nombre Formato	APLICA	
			SI	NO
1	FO-AC-39	Registro Abastecimiento de Combustible		X
2	FO-AC-40	Acciones Correctivas Preventivas a los Reportes Operacionales Diarios		X
3	FO-AC-41	Listado de maquinarias y/o equipos		X
4	FO-AC-42	Listado de Vehículos	X	
5	FO-AC-43	Traslado de maquinaria y equipos		X
6	FO-AC-44	Pre-operacionales Maquinaria de izaje.		X
7	FO-AC-45	Pre-operacionales maquinaria pesada equipos		X
8	FO-AC-46	Pre-operacionales Remolque semirremolque		X
9	FO-AC-47	Pre-operacionales Vehículos Livianos carga	X	

k. Se adjunta el formato de Horas Hombre Trabajadas durante el periodo reportado por parte de la interventoría.

5.3 INDICADORES DE GESTION INTERVENTORIA

Para el cumplimiento de las obligaciones SST se tienen los siguientes indicadores para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2023:

Tabla 34. Indicadores de cumplimiento, cubrimiento e impacto SST

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	DESEMPEÑO
CUMPLIMIENTO	6 capacitaciones realizadas *100 6 capacitaciones programadas (cronograma)	100%
	2 inspecciones realizadas *100 2 Inspecciones programadas (cronograma)	100%
	18 actividades cronograma realizadas *100 18 total actividades cronograma programadas	100%
	1 especialista SST en el periodo *100 1 especialista SST requerido en el periodo	100%
CUBRIMIENTO	1 inducción realizada *100 1 inducción programada	100%
	0 mantenimiento de vehículo realizado *100 0 mantenimiento de maquinaria y equipo programadas	N/A
	14 trabajadores con afiliaciones y pagos al SGSS *100 14 trabajadores en el periodo	100%
IMPACTO	1 evaluaciones inducción *100 1 evaluación realizada	100%

5.4 GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE OBRA

a) Durante este periodo de noviembre 2022, la interventoria llevó a cabo actividades de seguimiento, verificación y anotaciones sobre el componente SST en las bitácoras de obra, por lo tanto, en carpeta anexo 3, subcarpeta 3.1 se adjuntan las anotaciones.

b) En carpeta anexo 3, subcarpeta 3.1, se adjuntan copias de las actas de comités de seguimiento A&SST y/o integrales del período.

c) Durante este periodo, no se realizó cobro de las cantidades SST, por lo tanto, en carpeta anexo 3, subcarpeta 3.3 se adjunta documento con no aplica.

d) En carpeta anexo 3, subcarpeta 3.4 se adjunta oficio emitido por la interventoría sobre la aprobación del informe mensual SST del contratista.

e) En caso de no aprobarse el informe del contratista por la interventoría, deberá remitirse soportes y/o evidencias de la gestión adelantada por la interventoría sobre el contratista entregar el informe acompañado del formato FO-GC-06 formato de informe técnico de Incumplimiento contractual.

f) En carpeta 3, subcarpeta 3.6, se adjunta certificación de la interventoría, en la cual se certifica se realizó la revisión y verificación del contenido de los informes mensuales técnico, ambiental, SST y Social del respectivo periodo, cumpliendo con los diferentes aspectos contractuales y legales, así mismo que ha verificado el pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
g) Durante este periodo se realizaron actividades de campo, por lo tanto, se adjunta el registro fotográfico de las actividades SST desarrolladas durante este periodo, en carpeta anexo 3, subcarpeta 3.7.
h) En cuanto a la gestión de los informes de interventoria, se informa que a la fecha se han entregado con el presente 8 informes de gestión SST, de estos se encuentran aprobados 4.
i) Se adjunta el formato de inicio de obra, que es diligenciado por el área técnica de la interventoria donde hace verificación por componentes para el aval de inicio en cada tramo.

Tabla 35. Trazabilidad de informes mensuales de interventoría

PRODUCTOS	***OBSERVACIONES O SITUACION ACTUAL DEL PRODUCTO***	***APROBACION IDU***
INFORME MENSUAL SST Nº1 24 de junio al 31 de julio 2022	V0 18/08/2022 Versión para emisión de documento	*20221751724901 31/10/2023*
	V1 08/09/2022 Subsanación observaciones oficio IDU 20221751507681	
	V2 14/10/2022 Subsanación observaciones oficio IDU 20221751624791	
INFORME MENSUAL SST Nº2 1 al 31 de agosto 2022	V0 28/09/2022 Versión para emisión de documento	*20233250348231 13/03/2023*
	V1 15/11/2022 Subsanación observaciones oficio IDU 20221751689951	
	V2 12/12/2022 Subsanación observaciones oficio IDU 20221751856661	
	V3 19/01/2023 Subsanación observaciones oficio IDU 20221751965311	
	V4 01/02/2023 Subsanación observaciones oficio IDU 20235260076322	
INFORME MENSUAL SST Nº3 1 al 30 de septiembre 2022	V0 14/11/2022 Versión para emisión de documento	*20231750345641 13/03/2023*
	V1 12/12/2022 observaciones IDU oficio 20221751856311	
	V2 19/01/2023 Atención observaciones IDU oficio 20221751982871	
	V3 21/02/2023 Atención observaciones IDU oficio 20231750156391	
INFORME MENSUAL SST Nº4 1 al 31 de octubre 2022	V0 28/11/2022 Versión para emisión de documento	*20231750166703 23/05/2023*
	V1 23/02/2023 Subsanación observaciones IDU OGA 20221751955911	
	V2 29/03/2023 Subsanación observaciones IDU OGA 20231750345651	
	V3 9/05/2023 Subsanación observaciones IDU OGA 20231750117413	
INFORME MENSUAL SST Nº5 1 al 30 de noviembre 2022	V0 27/02/2023 Versión para emisión de documento	En subsanación
	V1 27/03/2023 Subsanación observaciones oficio IDU OGA 20231750345021	
	V2 8/05/2023 Subsanación observaciones oficio IDU OGA 20231750110213	

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría realizó la revisión y verificación del informe mensual SST N°5.
- La interventoría mediante oficio REG-IDU-523-2022-313 emitió observaciones al informe mensual SST Nº5 del contratista.
- El contratista mediante oficio CS-DEM-IDU520-219-2022 atendió las observaciones emitidas por interventoría.
- La interventoría emitió aprobación del informe mensual SST Nº5 del contratista mediante oficio REG-IDU-523-2022-339
- Durante el periodo reportado no se presentaron accidentes/incidentes laborales por parte la interventoría, se adjuntan los siguientes formatos del IDU donde se relaciona esta información por parte de la interventoría:

 a. Formato 20 – caracterización de accidentes / incidentes terceros
 b. Formato 21 – investigación de accidentes e incidentes de trabajo y a terceros.

- Durante el periodo reportado no se presentaron accidentes laborales, ni incidentes por parte del contratista, se adjuntan los siguientes formatos del IDU donde se relaciona esta información por parte de la interventoría:

 a. Formato 20 – caracterización de accidentes / incidentes terceros
 b. Formato 21 – investigación de accidentes e incidentes de trabajo y a terceros.
 c. Documentos de investigación del accidente laboral.

- Se cumplió con el 100% de las actividades programadas para este periodo del cronograma SST – Plan de trabajo diseñado para este proyecto, tanto del contratista como de la interventoría.
- Tanto el contratista como la interventoría participaron activamente de las actividades como Comités de obra y mesas de trabajo organizadas por el IDU, con el fin de aclarar las dudas y escuchar los lineamientos y directrices por parte del IDU.
- Se incluye en el informe #5 el formato de incluido de obra que se diligencio previo al inicio de actividades técnicas.

ANEXOS

ANEXO 1
CONTRATISTA DE OBRA GESTION SOBRE MAO-SGSST

ANEXO 1.1
FORMATO FO-AC-25

FORMATO		
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-25	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0

CICLO DE VIDA DE PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION**

Fecha		
DD	MM	AÑO
	10	2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL — **INFRAESTRUCTURA**
DIRECCIÓN TÉCNICA — **PREDIOS**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Informe N° 1- ETAPA CONSTRUCTIVA **Correspondiente al período entre** 1 de octubre de 2022 **y** 31 de octubre de 2022

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 **Cto. Obra No.** 520 de 2022

	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.
Contrato	24 de junio de 2022	23 de febrero de 2023	
Pre Construcción / Etapa Preliminar			
Construcción	24 de junio de 2022	23 de febrero de 2023	En ejecución
Conservación			

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S. **Cto. Interventoría No.** 523 de 2022

	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.
Contrato	24 de junio de 2022	23 de febrero de 2023	
Pre Construcción / Etapa Preliminar			
Construcción	24 de junio de 2022	23 de febrero de 2023	En ejecución
Conservación			

B. PERMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

PERMISO	ESTADO	OBLIGACIONES DERIVADAS	OBSERVACIONES
Trámite del PIN Ambiental para manejo de RCD	Para el periodo del presente informe, se asignó el PIN Ambiental 21733 para el proyecto	El PGRCD se remitió a la SDA, aún no se cuenta con concepto por parte de la Autoridad Ambiental Competente	*El día 4 de agosto de 2022 la entidad informa que el PIN Ambiental del proyecto es el 21733. *Durante el periodo reportado se evacuaron 2265 m3 de RCD movilizados en volquetas que cuentan con PIN ambiental y llevado a sitios de disposición final autorizados.
Trámite permiso tratamiento silvicultural	A la fecha de presentación de este informe, no se tiene certeza si se requiere la gestión del permiso ante la SDA para la intervención de los árboles presentes en el AID del proyecto	En caso de tener que gestionar el permiso de tratamiento silvicultura, se debe elaborar Inventario Forestal	Se requiere concepto de la SDA frente a la vegetación presente en el proyecto, se espera el desarrollo de la mesa de trabajo forestal con la entidad para definir protocolo a seguir

C. NOVEDADES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Durante el periodo reportado se dio aval de apertura de frentes de obra, mediante el diligenciamiento del FOCI55 se da aval desde el componente ambiental para apertura de frente, cumpliendo con todos los requerimientos
Durante el periodo reportado se continuó con la salida de RCD, contando con el PIN Ambiental del proyecto
Se cuenta con el personal del componente debidamente aprobado tanto de interventoría como del contratista de los componentes Ambiental y SST
A la fecha de corte del presente informe, no se cuenta con aprobación del documento MAO por parte del IDU remitido a la entidad con radicado IDU No. 20225261296492 del 21 julio de 2022
A la fecha de corte del presente informe, se recibieron observaciones al documento PAI por parte de la entidad mediante comunicado OGA2022175147730, la interventoría da alcance remitiendo comunicado REG-IDU-523-2022-163 el día 13 de septiembre (Radicado IDU N° 20225261633582 del

D. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

	COMPONENTE AMBIENTAL	% import. ambiental	% desempeño mes	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO			Medidas Correctivas
				ÍTEM INCUMPLIDO	DESCRIPCIÓN GENERAL	% CALIFICACIÓN ÍTEM	
A	CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES	13	13%		El contratista cumple con los programas ofertados en el MAO	100	
B	MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	35	35%		El contratista cumple con los programas ofertados en el MAO	100	
C	MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO	8	8%		El contratista cumple con los programas ofertados en el MAO	100	
D	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	39	39%		El contratista cumple con los programas ofertados en el MAO	100	
E	PROGRAMA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	5	5%		El contratista cumple con los programas ofertados en el MAO	100	
	TOTAL	100	1				

E. MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

1. CONTROL DE MANEJO DE MATERIALES (Consolidado formato Control de materiales pétreos)

Tipo de material recibido	Razón social del Proveedor	Aprobación Autoridad Ambiental y/o No. Registro Directorio Proveedores IDU	Cantidad Total Recibido (M3)				Cantidad Certificada (M3)		Cantidad por Certificar (M3)	
			Periodo		Acumulado		Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado
N/A	N/A Durante el periodo reportado no se recibieron materiales para la ejecución de actividades, ya que por el objeto contractual del proyecto, no se hará gestión de materiales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. SEGUIMIENTO AL MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (Consolidado formato Control de Residuos de Construcción y Demolición generado)

Sitio de Disposición	Aprobación Autoridad Ambiental y/o No. Registro Directorio Proveedores IDU	Material Orgánico (Podones y Cespedones) (M3)		Material de Escavación (M3)		Demolición Concreto (M3)		Demolición Asfalto (M3)		Demolición Edificaciones (M3)		Volúmen Total Generado (M3)		Volúmen Reutilizado (M3)		Cantidad Certificada (M3)		Cantidad por Certificar (M3)	
		Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado	Periodo	Acumulado
Reciclados Industriales	Comunicado N°20212074043 del 25 de agosto de 2021									435	435	435	435			0	0	435	435
Eireco	Comunicado N°20212061291 del 10 de agosto de 2021									15	15	15	15			21,75	21,75	0	1
CEMEX	Res 1506 de 22 de mayo de 2006 Res 1280 de 15 junio 2017									45	45	45	45			0	0	45	45
SECAM JR	Comunicado 20222001643 de 17 enero 2022									30	30	30	30			30	30	0	1
TOTALES		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**435**	**435**	**435**	**435**	**0**	**0**	**51,75**	**51,75**	**480**	**482**
TOTAL RCD GENERADOS												**1403,75**							

3. SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (Consolidado formato Control de Residuos de Construcción y Demolición)

CORREDOR INTERVENIDO (NOMENCLATURA)	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	CÓDIGO DEL ELEMENTO	SITIO DE DONDE PROVIENE EL MATERIAL INSTALADO	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	VOLÚMEN DE MATERIAL INSTALADO APROVECHADO				SUMATORIA (PERÍODO)	VOLÚMEN TOTAL DE MATERIAL INSTALADO A LA FECHA (M3)
					PATIO FRESADO (M3)	CENTRO DE APROVECHAMIENTO (M3)	REUTILIZADO MISMO CONTRATO (M3)	REUTILIZADO OTROS CONTRATO (M3)		
N/A	N/A Durante el periodo reportado no se llevó a cabo reaprovechamiento de RCD, ya que por el objeto contractual del proyecto, no se hará gestión de materiales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
				TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

VOLÚMEN TOTAL DE MATERIAL A UTILIZAR EN EL PROYECTO (M3):	N/A
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PLIEGOS (%):	N/A
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA (%):	N/A

4. SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA MODIFICADA GRANO DE CAUCHO RECICLADO-GCR (Consolidado formato)

VOLUMEN TOTAL DE ASFALTO INSTALADO (M3)	MEZCLA ASFALTICA CON GCR (M3)	NOMENCLATURA VIAL	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV	CÓDIGO DEL ELEMENTO	VOLUMEN CERTIFICADO (M3)	VOLUMEN POR CERTIFICAR (M3)	PROVEEDOR
N/A	N/A Por el objeto contractual del proyecto, no se instalará mezcla asfáltica n GCR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
0	**0**				**0**	**0**	

VOLÚMEN TOTAL DE MEZCLA ASFÁLTICA A UTILIZAR EN EL PROYECTO (M3):	N/A
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PLIEGOS (%):	N/A
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA (%):	N/A

FORMATO		
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-25	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0

CICLO DE VIDA DE PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION**

Fecha		
DD	MM	AÑO
	10	2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INFRAESTRUCTURA
PREDIOS

Informe N° 1- ETAPA CONSTRUCTIVA **Correspondiente al periodo entre** 1 de octubre de 2022 Y 31 de octubre de 2022

F. DERRAMES PRESENTADOS DURANTE EL MES

FECHA DE DERRAME	HORA	CAUSA	TIPO DE RESIDUO	ACCION REALIZADA
Durante el periodo reportado no se presentaron derrames ni incidentes ambientales	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A

G. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y DEL PAISAJE

1.INFORME DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN

No.	Resolución Aprobatoria		Tala		Traslado		Conservación		PODA		Arboles perdidos o muertos		Arboles plantados en Compensación de los perdidos o muertos		Otros Conceptos en Resolución				
	Número	Fecha	Aprobado	Realizadas	Aprobado	Realizadas	Aprobado	Realizadas	Aprobado	Realizadas	Cant.	Especie	Cant.	Especie	Servicio Eval y Seguimiento	Recibo de pago Nº	IVP	Recibo de pago Nº	M2 Áreas Verdes
	N/A	N/A A la fecha de corte del presente informe, no se tiene certeza de cómo se va a manejar la intervención arbórea del proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. INFORME PAISAJISTICO

Estipulados en Diseños				Implementados			
Número arboles o m2 de Jardineria	Especie	M2 Áreas Verdes proyectadas	Nº y fecha de acta de aprobación por Autoridad Ambiental Competente	Número arboles o m2 de Jardineria	Especie	M2 Áreas Verdes sembradas	Nº y fecha de acta de recibo por Autoridad Ambiental Competente
El proyecto no cuenta con diseño paisajístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. ZONAS VERDES

TIPO DE ZONA A ENDURECER	ZONAS VERDES ANTES DEL PROYECTO (m2)	ZONAS VERDES A GENERAR CON EL PROYECTO (m2)	ZONAS VERDES DESPUÉS CON EL PROYECTO (m2)
El proyecto no intervendrá zonas verdes	N/A	N/A	N/A

H. INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VER FORMATO DE GESTION SST ANEXO

I. SEGUIMIENTO A MONITOREO ARQUEOLOGÍA

TIPO DE PERMISO (Licencia de Intervención Arqueologica)	ESTADO	OBLIGACIONES DERIVADAS	OBSERVACIONES
No aplica para este proyecto			

NOVEDADES ARQUEOLOGICAS DEL PROYECTO	
Visitas por parte del ICANH	No aplica para este proyecto
Monitoreos realizados en el periodo	
Otros	

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLOGÍA

INFORME DE AVANCE/REPORTE DE HALLAZGOS	FECHA	FICHAS DE ARQUEOLOGÍA	REGISTRO FOTOGRÁFICO	FIRMAS ASISTENCIA ARQUEOLOGÍA PÚBLICA
No aplica para este proyecto				

J. COSTOS AMBIENTALES

GLOBAL AMBIENTAL

ACTA OBRA No.	MONTO GLOBAL AMBIENTAL CONTRATO	% CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EXIGIDO	% DESEMPEÑO AMBIENTAL MES	% AVANCE DE OBRA	VALOR AMBIENTAL MENSUAL	VALOR AMBIENTAL TOTAL PERIODOS ANTERIORES	VALOR AMBIENTAL ACUMULADO	DESCUENTO AMBIENTAL MENSUAL
3	268.293.251	90,00%	100,00%	34,7%	93.097.758	16.702.764	109.800.522	76.394.994

PRECIOS UNITARIOS

ACTA DE OBRA No.	% CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EXIGIDO	% DESEMPEÑO AMBIENTAL MES	VALOR PRECIOS UNITARIOS ($)	VALOR AMBIENTAL MENSUAL	VALOR AMBIENTAL TOTAL PERIODOS ANTERIORES	VALOR AMBIENTAL ACUMULADO	DESCUENTO AMBIENTAL MENSUAL
3	90%	100,00%	788.885.283	788.885.283	226.766.312	226.766.312	

VALOR AMBIENTAL A CANCELAR EN EL MES	93.141.719

COSTOS ARQUEOLOGÍA

CONCEPTO	VALOR
N/A	

VALOR ARQUEOLOGÍA A CANCELAR EN EL MES	0

K. CONTROL DOCUMENTAL

FORMATO			
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-AC-25	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0	

CICLO DE VIDA DE PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION**

Fecha		
DD	MM	AÑO
	10	2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INFRAESTRUCTURA
PREDIOS

Informe N° 1- ETAPA CONSTRUCTIVA **Correspondiente al período entre** 1 de octubre de 2022 Y 31 de octubre de 2022

RADICADO	FECHA	ASUNTO	REMITENTE	DESTINATARIO	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	N° DE COMUNICACIÓN DE RTA	FECHA DE LA RESPUESTA
REG-IDU-523-2022-198 Radicado IDU 20225261760002	octubre 4 de 2022	Atención Observaciones Informe Mensual de Interventoría N°1	Interventoría	IDU	IDU	DTDP20223251691681	octubre 21 de 2022
REG-IDU-523-2022-205	octubre 7 de 2022	Aprobación cambio Residente Ambiental	Interventoría	Contratista	Contratista	N/A	N/A
CS-DEM-IDUS20-147-2022	octubre 10 de 2022	Remisión Informe Mensual N°3	Contratista	Interventoría	Interventoría	REG-IDU-523-2022-231	octubre 27 de 2022
REG-IDU-523-2022-219	octubre 20 de 2022	Remisión Fichas de Seguimiento	Interventoría	Contratista	Contratista	N/A	N/A
DTDP20223251691681	octubre 21 de 2022	Aprobación Informe Interventoría N°1 V2	IDU	Interventoría	Interventoría	N/A	N/A
DTDP20223251698131	octubre 24 de 2022	Observaciones Informe Mensual de Interventoría N°2	IDU	Interventoría	Interventoría	No se da respuesta en el periodo del informe	No se da respuesta en el periodo del informe
REG-IDU-523-2022-231	octubre 27 de 2022	Observaciones Informe Ambiental N°3	Interventoría	Contratista	Contratista	No se recibe respuesta en el periodo del informe	No se recibe respuesta en el periodo del informe
CS-DEM-IDUS20-161-2022	octubre 28 de 2022	Solicitud Aprobación Proveedor de Madera	Contratista	Interventoría	Interventoría	No se da respuesta en el periodo del informe	No se da respuesta en el periodo del informe
REG-IDU-523-2022-204	octubre 6 de 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-130-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL NELSON PALOMINO, EDILBERTO LEGE ACOSTA, , NAVARRO PARAVIA.	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-207	10 de octubre 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-140-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL MARIA MONICA HORGUA ORJUELA	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-208	10 de octubre 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-141-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL ASOCINO RASPINA GAMBA	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-210	10 de octubre 2022	NO APROBACIÓN INGRESO PERSONAL - CONTRATO IDU-520-2022 RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-143-2022. ANGEL LOZADA, GLOSMAR ACOSTA, ANDRES ACOSTA, JHON NIETO.	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-215	13 de octubre 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-148-2022- DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL ANGEL LOZADA, GLOSMAR ACOSTA, ANDRES ACOSTA, JHON NIETO.	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-216	13 de octubre 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL EHREN BENITEZ Y VEHICULO CAMIONETA NISSAN CDY 875 CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-150-2022	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-219	20 de octubre 2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES Y SST FIRMADA	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-224	21 de octubre 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-155-20210- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL ALVARO MEDRANCO	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-227	26 de octubre 2022	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No. 3 COMPONENTE SST PERIODO DEL 05 SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE 2022- COMUNICADO CS-Dema IDUS20-165-2022	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-228	26 de octubre 2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDUS20-166-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL KAREN CUBILLO ALARCÓN	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
REG-IDU-523-2022-229	27de octubre 2022	CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST POR NO TENER EL PASO DE KAN DE ANGEL LOZADA Y ANDRES ACOSTA DE ADHERLLAS	Interventoría	Contratista	INTERVENTORIA	N/A	N/A
OGA 20221751624791	03 de octubre 2022	RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261654942 DEL 19/09/2022 INFORME MENSUAL SST No.1 V1	IDU	Interventoría	Interventoría	REG-IDU-523-2022-217	N/A
OGA 20221751689951	24 de octubre 2022	RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261730742 DEL 30/09/2022 INFORME MENSUAL SST No.2 VERSIÓN 1	IDU	Interventoría	Interventoría	REG-IDU-523-2022-239 REG-IDU-523-2022-255	N/A

L. SEGUIMIENTO A LAS NO CONFORMIDADES Y ACCIONES PREVENTIVAS

1. VERIFICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DEL PERIODO ANTERIOR

Acción solicitada	Fecha	Plazo	Cumplió?		Observaciones
			Si	No	
Durante el periodo reportado no se presentaron no conformidades	N/A	N/A			N/A

M. LECCIONES APRENDIDAS

N. ANEXOS

Nombre del Anexo	Aplica		Anexo Número
	SI	NO	

(Nombre) María Alejandra Aguilar Calderón Residente Ambiental de Interventoría
Interventor Ambiental

(Nombre)
Director de Interventoría

Original: Expediente ORFEO No. _____
1era copia: interventor

FORMATO		
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN ANEXO INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-AC-25	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	4,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

CICLO DE VIDA DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION

INFORME DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ITEMS 1 AL 4)

Contrato de obra 520 de 2022 — **Tipo de proyecto:** Construcción [X] Mantenimiento [] Man/to rutinario [] Mantenimiento periódico []

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 523 DE 2022 — PERIODO DE INFORME : 1 al 30 de noviembre 2022

ESCRIBA EL PERIODO MES CALENDARIO QUE ESTA REPORTANDO (1 NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2022)

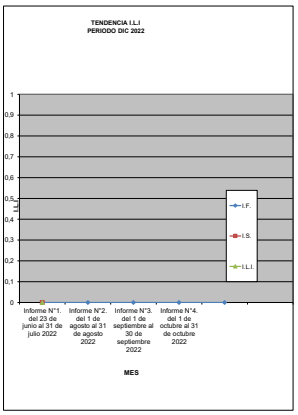
1. ANALISIS CUALITATIVO DE ACCIDENTALIDAD LABORAL /INCIDENTES /TERCEROS

PERIODO	FECHA DE OCURRENCIA	EVENTO		TIPO DE VINCULACION				EDAD (años)			GÉNERO		JORNADA DE TRABAJO												CAUSAS BASICAS		CAUSAS INMEDIATAS						
		TIPO EVENTO PRINCIPAL	NOMBRE EVENTO PRINCIPAL	DIRECTO	INDIRECTO	CONTRATO	OTRO	< 20	20 a 40	> 40	MASCULINO	FEMENINO	DIURNA	NOCTURNA	SILAIS OCURRENCIA	AREA DE LABORAL ACCIDENTADO	PROCESO QUE REALIZABA Y LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE	TIPO DE ACCIDENTE	SEVERIDAD DEL ACCIDENTE	CLASE DE ACCIDENTE	AGENTE DEL ACCIDENTE	AGENTE DE LESION	TIPO DE LESIÓN	PARTE DEL CUERPO AFECTADA	COSTO TOTAL ESTIMADO	CONDICIONES INSEGURAS	CONDICIONES FUERA DEL TRABAJO	FACTORES PERSONALES	FACTORES DEL TRABAJO	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO
AT																																	
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	**No aplica**	X	N/A	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	X	N/A	5/09/2022	OBRA	OBRACIO NISTRUCCI ON DE [illegible]	FUNCION	LEVE	HERIDA EN MANOS	MATERIALES	MATERIALES	HERIDA	DEDO MANO IZQUIERDA	166666	111	207	200	20	SOCIALIZACION AT	6/08/2022	6/08/2022	6/08/2022
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
INCIDENTES																																	
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TERCEROS																										CAUSAS INTERNAS		CAUSAS EXTERNAS		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	ESCRIBA SI LA AFECTACION AL TERCERO FUE GENERADA POR SITUACIONES INTRINSECAS A LA OBRA		ESCRIBA SI LA AFECTACION AL TERCERO FUE GENERADA POR SITUACIONES EXTRINSECAS O AJENAS A		REQUIERE POR PARTE DEL CONTRATISTA, REGISTRE LO ACTUADO			
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	**No aplica**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

2. INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD/INCIDENTES/TERCEROS

PERIODO (MENSUAL)	No. DE TRABAJADORES	HHT	No. DE EVENTOS							I.F.	I.S.	I.L.I.	I.D.P.	TASA X100
			Lesiones incapacidad temporal	Lesiones sin incapacidad	Total	Nuevos	Casos de reincidencia	Dias Perdidos	Dias cargados					
AT														
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	39	8120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	69	4967,52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	143	26659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	120	28031	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	120	28031	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
[illegible]														
INCIDENTES		**NHE= No. TOTAL DE HORAS EXTRAS Y OTRO TIEMPO SUPLEMENTARIO LABORADO DURANTE EL MES**								**IFI**				
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	39	8120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	69	4967,52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	143	26659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	120	28031	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	120	28031	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
[illegible]														
ACUMULADO														
TERCEROS										**IFTE**	**ISTE**			
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	39	8120			NA		N/A	N/A	NA	NA	N/A			
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	69	4967,52			NA		N/A	N/A	NA	NA	N/A			
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	143	26659			NA		N/A	N/A	NA	NA	N/A			
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	143	26659			NA		N/A	N/A	NA	NA	N/A			
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	120	28031			NA		N/A	N/A	NA	NA	N/A			
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	120	28031			NA		N/A	N/A	NA	NA	N/A			
[illegible]														

3. GRAFICA LINEAL A.T. SEGÚN I.L.I MES A MES CON TENDENCIA



INDICES DE ACCIDENTALIDAD POR CATEGORIAS DE CAUSALIDAD

LABORAL	N° A PMP	N. A PMP	N° A MEV	N. A MEV
PERIODO				
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	0	0		0
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	0	0		0
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	0	0		0
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	0	0		0
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	0	0		0
Acumulado	0	0		0
TERCEROS	**IFE A PMP**	**IFE A MEV**	**IFE A MEV**	**IDE A MEV**
PERIODO				
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	0	0		0
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	0	0		0
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	0	0		0
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	0	0		0
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	0	0		0
Acumulado	0	0	0	0
GENERAL	**IFG A PMP**	**IFG A MEV**	**IFG A MEV**	**IDG A MEV**
PERIODO				
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	0	0	0	0
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	0	0	0	0
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	0	0	0	0
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	0	0	0	0
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	0	0	0	0
Acumulado	0	0	0	0

4. INDICADORES PROGRAMA AUSENTISMO LABORAL

PERIODO (MENSUAL)	TIEMPO PROGRAMADO (horas)	No. de Eventos	DIAS PERDIDOS	Horario de Trabajo Habitual (Horas de Horas)	ALG (Accidentes Laboral (Dias))	ALG (CAUSAS) RELACIONADAS CON LA SALUD				IGA (Accidentes del Trabajo)	IGA (CAUSAS) RELACIONADAS CON LA SALUD				PAA (Promedio de ausentismo por accidentes)	DETALLE
						AT (Accidentes Trabajo)	EP (Enfermedad profesional)	AC (Enfermedad Comun)	OTROS		AT (Accidentes Trabajo)	EP (Enfermedad profesional)	AC (Enfermedad Comun)	OTROS		
Informe N°1. del 23 de junio al 31 de julio 2022	8120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°2. del 1 de agosto al 31 de agosto 2022	4967,52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°3. del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2022	26659	1	5	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°4. del 1 de octubre al 31 de octubre 2022	28031	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informe N°5. del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2022	28031	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acumulado																

FORMATO INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN **ANEXO INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**			
CÓDIGO FO-AC-25	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSION** 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

CICLO DE VIDA DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION

ITEM 5. INFORME DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLANEAR		HACER						VERIFICAR			OBSERVACIONES
RELACION DE ACTIVIDADES SST:	**INDICADOR DE GESTION INDICADOR DE GESTION**	**INFORME MES A MES** **No. 5** **1 DE NOCIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**						**TIEMPO INVERTIDO EN LA ACTIVIDAD**	**FECHA DE REPROGRAMACION**	**FECHA DE SEGUIMIENTO**	
		No. Sesiones Programadas	No. Sesiones Realizadas	No. Trabajadores Programados	No. Trabajadores que asistieron	Fecha de Ejecución	Programado				
5.1. ACTIVIDADES BASICAS											
SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD A TODO EL PERSONAL		6	6	6	6	NOVIEMBRE	X				INDUCCIÓN INGRESO PERSONAL, Se anexan las formatos en el Anexo 1,3
	lcm	100%									
	lcb	100%									
SOCIALIZACION DE POLITICA EN SST. A TODO EL PERSONAL		6	6	6	6	NOVIEMBRE	X				INDUCCIÓN INGRESO PERSONAL, Se anexan las formatos en el Anexo 1,3
	lcm	100%									
	lcb	100%									
APORTES AL SGSS		1	1	121	121	NOVIEMBRE	X				Se anexan las certificaciones de cumplimiento por todo concepto en el Anexo 1,5
	lcm	100%									
	lcb	100%									
PAGOS DE HONORARIOS Y /O SALARIOS		1	1	121	121	NOVIEMBRE	X				Se anexan las certificaciones de cumplimiento por todo concepto en el Anexo 1,5
	lcm	100%									
	lcb	100%									
INDUCCION — GENERAL: (SGSS, AT, EP, Plan de emergencia, EPP, Notificacion derecho examen egreso)		1	1	6	6	NOVIEMBRE	x				INDUCCIÓN INGRESO PERSONAL, Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
	lcm	100%									
	lcb	100%									
	lim										
INDUCCION — AL CARGO		1	1	6	6	NOVIEMBRE	x				INDUCCIÓN INGRESO PERSONAL, Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
	lcm	100%									
	lcb	100%									
	lim										
INDUCCION — NOTIFICACION DE RIESGOS		1	1	6	6	NOVIEMBRE	x				INDUCCIÓN INGRESO PERSONAL, Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
	lcm	100%									
	lcb	100%									
	lim										
COPASST — PLAN DE TRABAJO — INSPECCIONES		6	6	12	12	NOVIEMBRE	x				Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
	lcm	100%									
CONFORMACION		1	1	1	4	29-jul-22					SE REALIZO REUNION DEL COPASST, se adjuntó acta
	lcm	100%									
INVESTIGACION DE ACCIDENTES		0	0	0	0	N/A					
	lcm	#¡DIV/0!									NO APLICA PARA EL PERIODO
	lcb	#¡DIV/0!									NO APLICA PARA EL PERIODO
No. DE REUNIONES MENSUALES		1	1	1	3	28-nov-22	X				Se adjunta acta de reunion COPASST, en anexo 1.7
	lcm	100%									
	lcm	100%									
CAPACITACIONES : 5 PERIODO:Noviembre TEMA: SST		5	5	121	121	Noviembre	x				Se adjuntan registros de asistencia a capacitaciones en anexo 1.7
	lcm	100%									
	lcb	100%									
	lim										
COMITE DE CONVIVENCIA — No. DE REUNIONES MENSUALES	lcm	100%									
	lcm	100%									Se adjunta acta de reunion CCL, en anexo 1.7
AUDITORIAS — INTERNAS		0	0	NA	NA	INDIQUE LA FECHA DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD					NO APLICA PARA EL PERIODO
	lcm	#¡DIV/0!									
EXTERNAS		0	0	NA	NA	N/A	N/A				NO APLICA PARA EL PERIODO
	lcm	#¡DIV/0!									
Actividades de mejoramiento		0	0	NA	NA	N/A	N/A				NO APLICA PARA EL PERIODO
	lcm	#¡DIV/0!									

FORMATO INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN **ANEXO INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**			
CÓDIGO FO-AC-25	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSION** 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

| | | |

| FORMATO
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
ANEXO INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |

FORMATO INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN **ANEXO INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**												ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-AC-25		**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST									**VERSION** 4,0	
SEGUIMIENTO AL USO DE LOS EPP												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
REPORTE E INVESTIGACION Y ELABORACION DE INFORME DE INCIDENTES												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
REPORTE E INVESTIGACION Y ELABORACION DE INFORME DE ACCIDENTES												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
SOCIALIZACION PROCEDIMIENTOS:	Socializacion del procedimiento de Excavaciones											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización del Procedimiento de Atención y Reporte de ATEP											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm l	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
SOCIALIZACION PROCEDIMIENTOS:	Socialización Procedimiento Manejo de sustancias químicas											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Cargue y descargue de Materiales											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Demoliciones											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Capa asfaltica											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Trabajos energizados											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Reporte e investigación de accidentes de trabajo											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Instalación de redes											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento Transporte y traslado de maquinaria											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento abastecimiento de combustible											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento corte de adoquin											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización Procedimiento trabajo en altura		4	4	41	41	noviembre					Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
		lcm	100%									
		lcb	100%									
		lim										
	Socialización del Procedimiento de espacios confinados											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										
	Socialización procedimiento ingreso y salida de maquinaria de frentes de obra											NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!									
		lcb	#¡DIV/0!									
		lim										

	Socialización Otros												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
		lim											
INSTRUCTIVOS / PROTOCOLOS:	Nuevos Requeridos												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!										
	Socialización												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcb	#¡DIV/0!										
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	EPP - USO Y REPOSICION		1	1	121	121	noviembre	X					Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
		lcm	100%										
		lcb	100%										
		lim											
	DIVULGACION DE NORMAS DE SEGURIDAD												NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
		lim											
	PREVENCION VIAL							X					NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
		lim											
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Mantenimiento preventivo		2	2	2	2	noviembre	X					Se anexan las formatos de maquinaria en el Anexo 1,7
		lcb	1										
	Fichas técnicas de maquinaria		2	2	2	2	noviembre	X					Se anexan las formatos de maquinaria en el Anexo 1,7
		lcb	1										
VEHICULOS	Documentación (Certificado de gases, SOAT)		9	9	9	9	noviembre	X					Se anexan las formatos de maquinaria en el Anexo 1,7
		lcb	1										
	Revisión Tecnomecánica		9	9	9	9	noviembre	X					Se anexan las formatos de maquinaria en el Anexo 1,7
		lcb	1										
EMISION DE CONCEPTOS TECNICOS													
		lcm	#¡DIV/0!										
5.6. PLAN DE EMERGENCIA													
SOCIALIZACION PLAN DE EMERGENCIA INDUCCION___ PROFUNDIZACIÓN___			1	1	64	64	noviembre	X					INDUCCIÓN INGRESO PERSONAL, Se anexan las formatos en el Anexo 1,7
		lcm	100%										
		lcb	100%										
CONFORMACION BRIGADAS													NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
ENTRENAMIENTO	Brigada Primeros Auxllios												NO APLICA
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
		lim	#¡DIV/0!										
	Brigada Evacuacion												NO APLICA
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
		lim	#¡DIV/0!										
	Brigada Contraincendio												NO APLICA
		lcm	#¡DIV/0!										
		lcb	#¡DIV/0!										
		lim	#¡DIV/0!										
SIMULACROS	Nº de Simulacros						noviembre	x					NO APLICA PARA EL PERIODO
		lcm	#¡DIV/0!										
	Evaluación y seguimiento a los resultados del simulacro						noviembre	X					NO APLICA PARA EL PERIODO
		lim	#¡DIV/0!										

| FORMATO
INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA ETAPA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
ANEXO INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |

ANEXO 1.2
FO-AC-32

"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1"

CONSOLIDADO LISTA DE CHEQUEO DE LABORES A&SST DE INTERVENTORÍA

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
30	NOVIEMBRE	2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	11	2022	30	11	2022

CONTRATO DE OBRA N° 520 DE 2022 — CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N° 523 DE 2022 — INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

OBJETO CONTRATO DE OBRA:
"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		SEMANA 5			100%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES														13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		8%
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS														35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	8,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		13%
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este Ítem.	3,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO														8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	0,0%	No aplica	0%	No aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
14	Si existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4,0%	Aplica	0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		35%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	0,0%	No aplica	0%	No aplica	0%	Aplica	0%	No aplica	0%	No aplica	0%		
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	4,0%	No aplica	0%	No aplica	0%	Aplica	0%	No aplica	0%	No aplica	0%		

"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1"

CONSOLIDADO LISTA DE CHEQUEO DE LABORES A&SST DE INTERVENTORÍA

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
30	NOVIEMBRE	2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	11	2022	30	11	2022

CONTRATO DE OBRA N° 520 DE 2022 — CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N° 523 DE 2022 — INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

OBJETO CONTRATO DE OBRA:
"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		SEMANA 5			100%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														39%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
18	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	0%	Aplica	0%		
19	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	3,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
20	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
21	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
22	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
23	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
24	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
25	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		39%
26	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
27	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
28	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
29	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
30	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
31	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		
32	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		

"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1"

CONSOLIDADO LISTA DE CHEQUEO DE LABORES A&SST DE INTERVENTORÍA

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
31	OCTUBRE	2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	11	2022	30	11	2022

CONTRATO DE OBRA N° 520 DE 2022 — CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N° 523 DE 2022 — INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

OBJETO CONTRATO DE OBRA:
"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		SEMANA 5			100%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	APLICA / NO APLICA	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD														5%
33	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%	Aplica	100%		5%
TOTAL		100%	TOTAL EVALUADO											100%

(FIRMA)
(Nombre) MARIA ALEJANDRA AGUILAR
RESIDENTE AMBIENTAL DE LA INTERVENTORIA

(FIRMA)
(NOMBRE) NIDIA CONSUELO MOGOLLON
RESIDENTE AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

(FIRMA)
(NOMBRE) YUDY MARGOTH AGUILAR
RESIDENTE SST DE LA INTERVENTORÍA

(FIRMA)
(NOMBRE) MARIBEL HERRERA ECHEVERRY
RESIDENTE SST DEL CONTRATISTA

(FIRMA)
(NOMBRE) EDUARDO VALENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

(FIRMA)
(NOMBRE) MÓNICA JIMENA GUERRA
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoría
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CODIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
7	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE			HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
31	OCTUBRE	2022	6	NOVIEME	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	100%		10,0%
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoria o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%		
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	0%	A la fecha de diligenciamiento y calificación de la presente lista, no se cuenta con los soportes completos de la gestión de RCD del mes de septiembre, ni se cuenta con la consolidación de la gestión de materiales	
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%		35%
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	6,0%	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%		
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	3,0%	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
7	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
31	OCTUBRE	2022	6	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO						8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	0,0%	No aplica		N/A hay zonas verdes usadas temporalmente en el proyecto	
14	Si existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4,0%	Aplica	100%		8%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	0,0%	No aplica		N/A Los individuos arbóreos presentes en el proyecto no cuentan con tratamiento establecido por la Autoridad Ambiental Competente	
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						39%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	3,0%	Aplica	100%		
18	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%		
19	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	3,0%	Aplica	100%		
20	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	100%		
21	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%		
22	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%		
23	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%		
24	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
7	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
31	OCTUBRE	2022	6	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
25	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%		39%
26	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%		
27	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%		
28	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%		
29	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%		
30	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%		
31	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%		
32	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE E. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD						5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Se recomienda al contratista la instalación y mantenimiento de cerramientos acorde a las intervenciones realizadas, ya que, como se manifestó por parte de la interventoría, así las intervenciones se den al interior de los predios, se debe instalar señalización y cerramientos adecuados	5%
TOTAL		100%	TOTAL EVALUADO			97%

(FIRMA)
(NOMBRE) MARIA ALEJANDRA ROCHA
PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) YUDY MARGOTH AGUILAR
PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) EDILBERTO VALENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

(FIRMA)
(NOMBRE) MONICA MARIA FONSECA
PROFESIONAL 2 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CONTRATISTA)

(FIRMA)
(NOMBRE) MÓNICA LAVERDE OLIVEROS
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoria
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
14	NOVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE			HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
7	NOVIEMB	2022	13	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	100%		10,0%
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%		
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	0%	A la fecha de diligenciamiento y calificación de la presente lista, no se cuenta con los soportes completos de la gestión de RCD del mes de septiembre y no se cuenta con los soportes del mes de octubre. Adicionalmente, se cuenta con la consolidación de la gestión de materiales	
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%		35%
7	Los acopios de materiales y RCD se adecúan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	6,0%	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%		
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	3,0%	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CODIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
14	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
7	NOVIEMB	2022	13	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
	COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO					8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	0,0%	No aplica		N/A hay zonas verdes usadas temporalmente en el proyecto	
14	Si existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4,0%	Aplica	100%		
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	0,0%	No aplica		N/A Los individuos arbóreos presentes en el proyecto no cuentan con tratamiento establecido por la Autoridad Ambiental Competente	
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	4,0%	Aplica	100%		
	COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					89%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	3,0%	Aplica	100%		
18	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%		
19	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	3,0%	Aplica	100%		
20	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	100%		
21	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%		
22	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%		
23	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%		
24	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES		
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
14	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
7	NOVIEMB	2022	13	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
25	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%		39%
26	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%		
27	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%		
28	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%		
29	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%		
30	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%		
31	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%		
32	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%		
	COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD					5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Se recomienda al contratista la instalación y mantenimiento de cerramientos acorde a las intervenciones realizadas, ya que, como se manifestó por parte de la interventoría, así las intervenciones se den al interior de los predios, se deba instalar señalización y cerramientos adecuados	5%
	TOTAL	100%			TOTAL EVALUADO	97%

(FIRMA)
(NOMBRE) MARIA ALEJANDRA AGUILAR
PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) YUDY MARGOTH AGUILAR
PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) EDUARDO ALFONSO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

(FIRMA)
(NOMBRE) MARIA MONICA PORRAS
PROFESIONAL 2 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CONTRATISTA)

(FIRMA)
(NOMBRE) MONICA [illegible]
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoría
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CODIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSION 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DIA	MES	AÑO
21	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	NOVIEMB	2022	20	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	100%		10,0%
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%		
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	0%	A la fecha de diligenciamiento y calificación de la presente lista, no se cuenta con los soportes completos de la gestión de RCD del mes de septiembre y no se cuenta con los soportes del mes de octubre. Adicionalmente, se cuenta con la consolidación de la gestión de materiales	
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%		35%
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	6,0%	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%		
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	3,0%	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
21	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
14	NOVIEMB	2022	20	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO						8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	0,0%	No aplica		N/A hay zonas verdes usadas temporalmente en el proyecto	
14	Si existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4,0%	Aplica	100%		8%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	0,0%	No aplica		N/A Los individuos arbóreos presentes en el proyecto no cuentan con tratamiento establecido por la Autoridad Ambiental Competente	
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						89%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	3,0%	Aplica	100%		
18	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%		
19	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	3,0%	Aplica	100%		
20	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	100%		
21	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%		
22	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%		
23	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%		
24	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CODIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSION 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DIA	MES	AÑO
21	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE			HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	NOVIEMB	2022	20	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
25	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%		39%
26	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnan según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%		
27	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%		
28	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%		
29	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%		
30	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%		
31	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%		
32	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%		
	COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD					5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Se recomienda al contratista la instalación y mantenimiento de cerramientos acorde a las intervenciones realizadas, ya que, como se manifestó por parte de la interventoría, así las intervenciones se den al interior de los predios, se debe instalar señalización y cerramientos adecuados	5%
	TOTAL	100%		TOTAL EVALUADO		97%

(FIRMA)
(NOMBRE) MARIA ALEJANDRA AGUILAR
PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) MARIA BEATRIZ FORERO
PROFESIONAL 2 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) YUDY MARGOTH AGUILAR
PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INTERVENTORIA)

(FIRMA)
(NOMBRE) EDUARDO LATORRE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

(FIRMA)
(NOMBRE) RICARDO TORRES
PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CONTRATISTA)

(FIRMA)
(NOMBRE) RICARDO TORRES
DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoría
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
28	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	NOVIEMB	2022	27	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	100%		10,0%
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%		
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	0%	A la fecha de diligenciamiento y calificación de la presente lista, no se cuenta con los soportes completos de la gestión de RCD del mes de septiembre y no se cuenta con los soportes del mes de octubre. Adicionalmente, no se cuenta con la consolidación de la gestión de materiales	
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%		35%
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	6,0%	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%		
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	3,0%	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-AC-32	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4,0	

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
28	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA N° 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N° 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	NOVIEMB	2022	27	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO						8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	0,0%	No aplica		N/A hay zonas verdes usadas temporalmente en el proyecto	
14	Sí existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4,0%	Aplica	100%		8%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	0,0%	No aplica		N/A Los individuos arbóreos presentes en el proyecto no cuentan con tratamiento establecido por la Autoridad Ambiental Competente	
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						39%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	3,0%	Aplica	100%		
18	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%		
19	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	3,0%	Aplica	100%		
20	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	100%		
21	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%		
22	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%		
23	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%		
24	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
28	OVIEMB	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	NOVIEMB	2022	27	NOVIEMB	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
25	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%		39%
26	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%		
27	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%		
28	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%		
29	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%		
30	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%		
31	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%		
32	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD						5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Se recomienda al contratista la instalación y mantenimiento de cerramientos acorde a las intervenciones realizadas, ya que, como se manifestó por parte de la interventoría, asi las intervenciones se den al interior de los predios, se debe instalar señalización y cerramientos adecuados	5%
TOTAL		100%	TOTAL EVALUADO			97%

(FIRMA)

(Nombre) MARIA ALEJANDRA AGUILAR

PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)

(NOMBRE) YUDY MARGOTH AGUILAR

PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INTERVENTORIA)

(FIRMA)

(NOMBRE) EDUARDO VALENCIA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

(FIRMA)

(NOMBRE) MARIA MÓNICA FORIGUA

PROFESIONAL 2 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)

(NOMBRE) MARIBEL HERRERA

PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CONTRATISTA)

(FIRMA)

(NOMBRE) MÓNICA JIMENA GUERRA

DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoria
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
5	DICIEMBRE	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	NOVIEMBRE	2022	4	DICIEMBRE	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SST CONTRACTUALES						13%
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de las carpetas A&SST exigidas	2,0%	Aplica	100%		10,0%
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito A&SST hechas por la Interventoría o el IDU en el desarrollo de las actividades del proyecto	2,0%	Aplica	100%		
3	La brigada de orden, aseo y limpieza – BOAL está conformada y dotada de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones y cumple sus funciones.	2,0%	Aplica	100%		
4	Se entrega de manera oportuna de acuerdo a lo definido en los comités, todos los soportes de proveedores de materiales y sitio de disposición final de RCD producto de las actividades de obra.	3,0%	Aplica	0%	A la fecha de diligenciamiento y calificación de la presente lista, no se cuenta con los soportes completos de la gestión de RCD del mes de septiembre y no se cuenta con los soportes del mes de octubre. Adicionalmente, no se cuenta con la consolidación de la gestión de materiales	
5	Se cumple con todos los procedimientos ofertados en el MAO aprobado	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS						35%
6	Se implementan las medidas de manejo necesarias para impedir el aporte de sólidos o sustancias contaminantes al sistema de alcantarillado o cuerpos de agua.	5,0%	Aplica	100%		35%
7	Los acopios de materiales y RCD se adecuan y mantienen de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales.	6,0%	Aplica	100%		
8	El campamento de obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado de acuerdo a lo ofertado en el MAO.	5,0%	Aplica	100%		
9	Todos los vehículos de transporte de residuos cumplen con la normativa vigente.	4,0%	Aplica	100%		
10	Todos los vehículos y maquinaria que salen del frente de obra se encuentran libres de residuos de materiales o RCD que puedan desprenderse en las vías. Se implementa un sistema de verificación de este ítem.	3,0%	Aplica	100%		
11	Todos los frentes de obra se encuentran ordenados y limpios y cumplen con lo establecido en el MAO.	6,0%	Aplica	100%		
12	Se implementa las medidas definidas en el MAO para controlar las emisiones de material particulado en la obra.	6,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
5	ICIEMBI	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	NOVIEMB	2022	4	DICIEMBR	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO						8%
13	Las zonas verdes en el área de intervención de la obra se encuentran libres de materiales de construcción, a menos que se cuente con la autorización de la interventoría y/o la Autoridad Competente para uso temporal. Las zonas verdes usadas temporalmente deben quedan en condiciones iguales o mejores a las presentes antes de la afectación.	0,0%	No aplica		N/A hay zonas verdes usadas temporalmente en el proyecto	
14	Sí existen individuos arbóreos en el área de influencia directa de la obra, éstos se encuentran debidamente protegidos según las especificaciones que al respecto se incluyen en el estipulado en el apéndice A&SST y sin afectación alguna por las actividades o acciones de obra.	4,0%	Aplica	100%		8%
15	Se realiza la ejecución de tratamientos silviculturales y el procedimiento de avifauna según lo estipulado por el Manual de Silvicultura Urbana del JBB y en cumplimiento de la Resolución de aprobación emitida por la AAC	0,0%	No aplica		N/A Los individuos arbóreos presentes en el proyecto no cuentan con tratamiento establecido por la Autoridad Ambiental Competente	
16	Se realiza el seguimiento y mantenimiento periódico de los individuos vegetales del área de influencia del contrato.	4,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE D: GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						39%
17	Las unidades sanitarias se encuentran de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones y/o en la normativa vigente	3,0%	Aplica	100%		
18	Todos los trabajadores tienen y utilizan adecuadamente la dotación y elementos de protección individual señalados en la matriz de EPI presentada en el SGSST incluido en el MAO aprobado, los cuales debe estar en el buenas condiciones de acuerdo a lo indicado por el fabricante.	5,0%	Aplica	100%		
19	Todos los frentes de obra cuentan con el kit de emergencias especificado en los documentos contractuales.	3,0%	Aplica	100%		
20	Se tiene implementada toda la señalización SST de acuerdo a lo especificado en los pliegos de condiciones.	2,0%	Aplica	100%		
21	Se implementan los planes de emergencia en todos los frentes de obra	2,0%	Aplica	100%		
22	El campamento y almacenes se encuentran debidamente dotados de equipos de primeros auxilios y equipos para el control de conflagraciones	2,0%	Aplica	100%		
23	Se cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.	4,0%	Aplica	100%		
24	Todo el personal que labora en el proyecto está afiliado de acuerdo a la ley a ARL, EPS y AFP; el contratista se encuentra al día en los pagos de acuerdo a los tiempos establecidos por ley y estos soportes se encuentran en la carpeta correspondiente dentro del campamento.	5,0%	Aplica	100%		

FORMATO FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES			
CÓDIGO FO-AC-32	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4,0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

FECHA DILIGENCIAMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
5	ICIEMBI	2022

INTERVENTORÍA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S-TECNUMEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS 2022

SUBDIRECCIÓN GENERAL: DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA: DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORÍA N°: 523 DE 2022

PERIODO ENTRE HASTA					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	NOVIEMB	2022	4	DICIEMBR	2022

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1".

Porcentaje Total Componentes		100%	Calificación total			97%
ÍTEM	COMPONENTE AMBIENTAL	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	APLICABILIDAD	% CUMPLI.	OBSERVACIONES EN CASO DE 0%	COMPONENTE
25	Se socializa a todo el personal de la obra la política de seguridad y salud en el trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial firmada por el Representante Legal, se encuentra en un lugar visible de las instalaciones temporales y se cuenta con los soportes requeridos.	1,0%	Aplica	100%		39%
26	Los miembros del COPASST o Vigía y Comité de Convivencia Laboral se reúnen según lo establecido en la Ley; se cuenta con el cronograma de reuniones, plan de trabajo general de acuerdo a sus funciones y se entregan las actas de reunión.	1,0%	Aplica	100%		
27	Todos los trabajadores cuentan con inducción, capacitación y entrenamiento en SG-SST y SGA; además son notificados de los riesgos de acuerdo al cargo a ocupar y se cuenta con los soportes de ejecución de la actividad.	2,0%	Aplica	100%		
28	Se realizan las actividades de Promoción y Prevención a todos los trabajadores según lo establecido en el SGSST incluido en el MAO aprobado.	1,0%	Aplica	100%		
29	Todos los frentes de obra cuentan con sitio exclusivo para que los trabajadores se cambien y guarden sus objetos personales y EPI.	2,0%	Aplica	100%		
30	Todas las sustancias químicas están inventariadas y cuentan con hoja de seguridad, las cuales están socializadas al personal involucrado en su manejo.	1,0%	Aplica	100%		
31	Se cumple con el Programa de Mantenimiento (incluido en el MAO aprobado) para la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra.	3,0%	Aplica	100%		
32	Se han conformado las Brigadas de Emergencia, se encuentran activas e identificadas, cuentan con un plan de capacitación y entrenamiento periódico, el cual se ejecuta y existen los soportes. Se realizan simulacros de emergencia.	2,0%	Aplica	100%		
COMPONENTE E: PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD						5%
34	Se mantiene instalado y en buenas condiciones el cerramiento relacionado con la gestión Ambiental y SST de los frentes en intervención de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones.	5,0%	Aplica	100%	Se recomienda al contratista la instalación y mantenimiento de cerramientos acorde a las intervenciones realizadas, ya que, como se manifestó por parte de la interventoría, asi las intervenciones se den al interior de los predios, se debe instalar señalización y cerramientos adecuados	5%
TOTAL		100%	TOTAL EVALUADO			97%

(FIRMA)

(Nombre) MARIA ALEJANDRA AGUILAR

PROFESIONAL 1 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)

(NOMBRE) MARIA MÓNICA FORIGUA

PROFESIONAL 2 (AMBIENTAL Y/O SST) PLANTILLA ESTABLECIDA EN DOCUMENTOS CONTRUACTUALES (INTERVENTORIA)

(FIRMA)

(NOMBRE) YUDY MARGOTH AGUILAR

PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INTERVENTORIA)

(FIRMA)

(NOMBRE) MARIBEL HERRERA

PROFESIONAL 2 ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CONTRATISTA)

(FIRMA)

(NOMBRE) EDUARDO VALENCIA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

(FIRMA)

(NOMBRE) MÓNICA JIMENA GUERRA

DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA

Original: Interventoria
1era copia: Contratista
2da copia: IDU

ANEXO 1.3
FORMATO IDU FO-AC-83
CONTRATISTA

FORMATO		
AFILIACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-AC-83	Gestión Ambiental Calidad y SST	2

FECHA		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO_URBANO	DIRECCIÓN TÉCNICA	PREDIAL	
30	2022				

CONTRATISTA OBRA/CONSULTORIA	
CONTRATO No	520 del 2022
CONTRATISTA	CORSORCIO OBRAS 2022
OBJETO	DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

INTERVENTORIA	
CONTRATO No	523 del 2022
CONTRATISTA	TECNUMEC S.A
INTERVENTORIA TÉCNICA,ADMISTRATIVA,FINANCIERA,LEGAL,SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN,LIMPIEZA,CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU,PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C-GRUPO 1.	

PERIODO INFORME	01/11/2022	A	30/11/2022

		DATOS DEL TRABAJADOR					ARL				EPS		AFP		FECHA EXAMENES			
No.	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOMBRE ARL	CLASE DE RIESGO	FECHA AFILIACION	FECHA ÚLTIMO PAGO	NOMBRE EPS	FECHA ULTIMO PAGO	NOMBRE AFP	FECHA ULTIMO PAGO	INGRESO	PERIÓDICO	EGRESO	Valoración Ingreso
	PERSONAL NUEVO																	
1	ANDIMALLAS	OSCAR CRUZ	1034313894	AUXILIAR	02/11/2022	NA	COLMENA	V	28/09/2022	07/11/2022	SANITAS	07/11/2022	PORVENIR	07/11/2022	28/10/2022	N.A	N.A	Apto
2	ANDIMALLAS	JUAN MACIAS	7630196	AUXILIAR	02/11/2022	NA	COLMENA	V	28/09/2022	07/11/2022	SURA	07/11/2022	COLFONDOS	07/11/2022	29/10/2022	N.A	N.A	Apto
3	ANDIMALLAS	JORGE TELLEZ	1106332819	AYUDANTE	02/11/2022	NA	COLMENA	V	31/10/2022	07/11/2022	COMPENSAR	07/11/2022	PROTECCIÓN	07/11/2022	16/09/2022	N.A	N.A	Apto
4	ANDIMALLAS	CESAR ABRIL	3146815	AYUDANTE	02/11/2022	NA	COLMENA	V	08/05/2018	07/11/2022	COMPENSAR	07/11/2022	PORVENIR	07/11/2022	06/05/2022	N.A	N.A	Apto
5	INFRAESTRUCTURA NACIONAL	SARA ALEJANDRA CARO	1023864433	MOTORISTA	02/11/2022	NA	SURA	V	12/10/2022	06/11/2022	FAMISANAR	NA	PROTECCIÓN	NA	15/10/2022	N.A	N.A	Apto
6	DEMOLICIONES ALIMAR	JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ	1233490042	CONSERJE	16/11/2022	NA	SURA	V	04/11/2022	NA	SURA	NA	PROTECCIÓN	NA	04/11/2022	NA	NA	Apto
	PERSONAL ANTIGUO																	
1	YAMIL MONTENEGRO	MONICA JIMENA GUERRA VERGARA	52261971	DIRECTOR DE OBRA	24/06/2022	N.A	SURA	V	01/03/2019	11/11/2022	FAMISANAR	11/11/2022	COLPENSIONES	11/11/2022	N.A	11/06/2022	N.A	Apto
2	JCP INGENIERIA SAS	JUAN CARLOS PRIETO TORO	79882071	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	24/06/2022	N.A	SURA	I	30/05/2018	01/11/2022	MEDIMAS	01/11/2022	SKANDIA	01/11/2022	04/02/2022	N.A	N.A	Apto
3	CONSORCIO OBRAS 2022	NATHALIA ANDREA MONTENEGRO ROSERO	1085259377	RESIDENTE SOCIAL	15/07/2022	N.A	SURA	V	13/06/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	15/06/2022	N.A	N.A	Apto
4	INFRAESTRUCTURA NACIONAL	ANGELA MARCELA ROZO SIATAME	1010215960	PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL	18/07/2022	N.A	SURA	V	09/07/2022	04/11/2022	COMPENSAR	04/09/2022	COLFONDOS	04/11/2022	28/10/2021	17/08/2022	N.A	Apto
5	VRC INGENIERIA LTDA	VICTOR MANUEL REYES CARO	7164000	ESPECIALISTA DE TRANSITO Y TRASNPORTE	24/06/2022	N.A	BOLIVAR	V	01/06/2019	05/11/2022	SANITAS	05/11/2022	COLPENSIONES	05/11/2022	N.A	01/02/2022	N.A	Apto
6	INFRAESTRUCTURA NACIONAL	JOHAN CAMILO BERNAL SANCHEZ	1033791125	AYUDANTE	24/06/2022	N.A	SURA	V	25/09/2020	04/11/2022	SANITAS	04/11/2022	COLPENSIONES	04/11/2022	N.A	14/07/2022	N.A	Apto
7	INFRAESTRUCTURA NACIONAL	JOSE ALFREDO LOPEZ	74377153	TOPOGRAFO-INSPECTOR	24/06/2022	N.A	SURA	V	01/01/2019	04/11/2022	SANITAS	04/11/2022	COLPENSIONES	04/11/2022	N.A	25/01/2022	N.A	Apto
8	YAMIL MONTENEGRO	JOSE ALMEJO DIMATE	11379139	CADENERO 2	24/06/2022	N.A	SURA	V	04/09/2020	11/07/2022	FAMISANAR	11/07/2022	PORVENIR	11/07/2022	05/07/2022	N.A	N.A	Apto
9	CONSORCIO OBRAS 2022	SIMON PARDO GUERRA	1001218709	AUXILIAR DE INGENIERIA	08/07/2022	N.A	SURA	V	09/07/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PROTECCIÓN	06/11/2022	08/06/2022	N.A	N.A	Apto
10	INFRAESTRUCTURA NACIONAL	HEIDY NATALY MORENO GUEVARA	1012464931	SECRETARIA	24/06/2022	N.A	SURA	I	25/05/2022	04/11/2022	FAMISANAR	04/11/2022	PROTECCIÓN	04/11/2022	24/05/2022	N.A	N.A	Apto
11	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	JHONATAN DAVID PALACIOS PALACIOS	1078001039	BOAL	13/07/2022	N.A	SURA	V	23/08/2021	08/11/2022	SALUD TOTAL	08/11/2022	PORVENIR	08/11/2022	20/08/2021	29/08/2022	N.A	Apto
12	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	NELSON ENRIQUE VERA CASTILLO	80155089	BOAL	13/07/2022	N.A	SURA	V	10/09/2021	08/10/2022	SURA	08/10/2022	PORVENIR	08/10/2022	09/09/2021	06/10/2022	N.A	Apto
13	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	RAMON ANTONIO PINTO FLORES	96151711809	BOAL	13/07/2022	N.A	SURA	V	09/08/2021	08/10/2022	SALUD TOTAL	08/10/2022	PORVENIR	08/10/2022	06/08/2021	17/08/2022	N.A	Apto
14	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	YASSON CORDOBA PALACIOS	1003925742	BOAL	13/07/2022	N.A	SURA	V	17/08/2021	08/10/2022	FAMISANAR	08/10/2022	PROTECCIÓN	08/10/2022	13/08/2021	29/08/2022	N.A	Apto
15	YAMIL MONTENEGRO	ALEX CALIXTO LLERENA SEPULVEDA	1054552111	INSPECTOR AMBIENTAL-SST	18/07/2022	N.A	SURA	V	03/02/2021	11/11/2022	SANITAS	11/11/2022	PORVENIR	11/11/2022	N.A	25/01/2022	N.A	Apto
16	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.AS	DINA LUZ RUIZ ESQUIVIA	32243359	INSPECTOR AMBIENTAL-SST	18/07/2022	N.A	SURA	V	29/03/2017	07/11/2022	FAMISANAR	07/11/2022	PROTECCIÓN	07/11/2022	08/07/2022	N.A	N.A	Apto
17	CONSORCIO OBRAS 2022	JHON EDISSON DUEÑAS CASAS	1023961340	AUXILIAR TRAFICO	27/07/2022	N.A	SURA	V	27/07/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	12/07/2022	N.A	N.A	Apto
18	CONSORCIO OBRAS 2022	BRAYAN STIVEN MOSQUERA BORJA	1193533318	AUXILIAR TRAFICO	27/07/2022	N.A	SURA	V	27/07/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	12/07/2022	N.A	N.A	Apto
19	CONSORCIO OBRAS 2022	VICTOR MANUEL CASTILLO CUERO	1089794544	AUXILIAR TRAFICO	27/07/2022	N.A	SURA	V	27/07/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PROTECCIÓN	06/11/2022	11/07/2022	N.A	N.A	Apto
20	CONSORCIO OBRAS 2022	LAURA VALENTINA LEÓN BELTRAN	15468800	AUXILIAR SOCIAL	01/08/2022	N.A	SURA	V	01/08/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PROTECCIÓN	06/11/2022	29/07/2022	N.A	N.A	Apto
21	CONSORCIO OBRAS 2022	KETTY JOHANA RAMOS	1068808394	BOAL	19/08/2022	NA	SURA	V	11/08/2022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PROTECCIÓN	06/11/2022	10/08/2022	N.A	N.A	Apto
22	CONSORCIO INFRADEMOL TRONCALES	JESUS ANDRES MORA	1030622849	AYUDANTE	16/02/2022	NA	SURA	V	05/03/2022	08/10/2022	SALUD TOTAL	08/10/2022	COLPENSIONES	08/10/2022	04/04/2022	N.A	N.A	Apto
23	CONSORCIO OBRAS 2022	GILBERTO ROJAS RODRIGUEZ	3027180	INSPECTOR DE OBRA	19/08/2022	NA	SURA	V	18/08/2022	06/11/2022	SANITAS	06/11/2022	COLPENSIONES	06/11/2022	16/08/2022	N.A	N.A	Apto
24	DEMOLICIONES TORNADO	FREDERICK GONZALEZ	80135071	CONDUCTOR	19/08/2022	NA	SURA	V	16/03/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	05/03/2022	N.A	N.A	Apto
25	DEMOLICIONES TORNADO	RICARDO REY	1051287787	CONDUCTOR	19/08/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PROTECCIÓN	25/11/2022	14/01/2021	10/01/2023	N.A	Apto
26	TRANS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	WILFREDO BELTRAN	80248233	OPERADOR	19/08/2022	NA	BOLIVAR	V	19/01/2015	07/11/2022	COOSALUD	07/11/2022	PORVENIR	07/11/2022	21/01/2022	N.A	N.A	Apto
27	CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE AGUSTIN GUZMAN	1363400	AYUDANTE	22/08/2022	NA	SURA	V	19/08/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	17/08/2022	N.A	N.A	Apto
28	CONSORCIO OBRAS 2022	MILLER CABRERA	80470368	GUADAÑADOR	24/08/2022	NA	SURA	V	20/08/2022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	18/08/2022	N.A	N.A	Apto

FORMATO																		
AFILIACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS																		
CÓDIGO			PROCESO											VERSIÓN				
FO-AC-83			Gestión Ambiental Calidad y SST											2				
29	CONSORCIO OBRAS 2022	HERNANDO AROCA	79364938	AYUDANTE	24/08/2022	NA	SURA	V	20/08/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	COLFONDOS	06/11/2022	19/08/2022	N.A	N.A	Apto
30	DEMOLICIONES TORNADO	EDISON PINTO	79867334	CONDUCTOR	24/08/2022	NA	SURA	V	22/09/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	COLPENSIONES	25/11/2022	17/08/2022	N.A	N.A	Apto
31	DEMOLICIONES TORNADO	ADILSON GARAVITO MANCILLA	74355705	OFICIAL DE DEMOLICION	29/08/2022	NA	SURA	V	23/01/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	21/01/2022	N.A	N.A	Apto
32	DEMOLICIONES TORNADO	CARLOS HERNEY GONZALES LOZADA	1073695233	OFICIAL DE DEMOLICION	29/08/2022	NA	SURA	V	30/07/2022	25/11/2022	NUEVA EPS	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	29/07/2022	N.A	N.A	Apto
33	DEMOLICIONES TORNADO	JOSE AUNER OLARTE LOZANO	1024504435	OFICIAL DE DEMOLICION	29/08/2022	NA	SURA	V	19/03/2021	25/11/2022	COMPENSAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	25/04/2022	N.A	N.A	Apto
34	DEMOLICIONES TORNADO	MISAEL LOPEZ FAJARDO	456950	OFICIAL DE DEMOLICION	29/08/2022	NA	SURA	V	03/02/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	14/01/2022	N.A	N.A	Apto
35	DEMOLICIONES TORNADO	YAMID GUERRERO CIFUENTES	1051286284	OFICIAL DE DEMOLICION	29/08/2022	NA	SURA	V	08/01/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	04/01/2022	N.A	N.A	Apto
36	DEMOLICIONES TORNADO	INES SOFIA FERRO	170331003	INSPECTOR SST	29/08/2022	NA	SURA	V	05/07/2022	25/11/2022	COMPENSAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	02/04/2022	N.A	N.A	Apto
37	CONSORCIO OBRAS 2022	ALEXANDER SANABRIA	7968998	AUXILIAR TRAFICO	29/08/2022	NA	SURA	V	23/08/2022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	22/08/2022	N.A	N.A	Apto
38	CONSORCIO OBRAS 2022	ISMAEL RAMIREZ SUAREZ	12191390	AYUDANTE	29/08/2022	NA	SURA	V	25/08/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	23/08/2022	N.A	N.A	Apto
39	CONSORCIO OBRAS 2022	OSCAR MAURICIO MOGOLLON	80921535	OFICIAL	29/08/2022	NA	SURA	V	25/08/2022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	23/08/2022	N.A	N.A	Apto
40	DEMOLICIONES TORNADO	GILBERTO RODRIGUEZ BUSTOS	1024537105	OPERADOR	29/08/2022	NA	SURA	V	23/01/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	21/01/2022	N.A	N.A	Apto
41	DEMOLICIONES TORNADO	BRAULIO RIVERA	79611908	OPERADOR	29/08/2022	NA	SURA	V	21/01/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	18/01/2021	10/01/2023	N.A	Apto
42	DEMOLICIONES TORNADO	CAMILO ANDRES CONTRERAS QUINTERO	1020728971	CONDUCTOR	29/08/2022	NA	SURA	V	20/08/2021	25/11/2022	NUEVA EPS	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	20/08/2022	N.A	N.A	Apto
43	DEMOLICIONES TORNADO	JOSE DAVID ROJAS VERA	88000765	CONDUCTOR	29/08/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	COMPENSAR	25/11/2022	COLFONDOS	25/11/2022	13/07/2022	N.A	N.A	Apto
44	DEMOLICIONES TORNADO	ANGEL YOVANNY TORRES	80871694	CONDUCTOR	29/08/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	23/05/2022	N.A	N.A	Apto
45	DEMOLICIONES TORNADO	JOSE LELIO PIÑA FORERO	74355092	CONDUCTOR	29/08/2022	NA	SURA	V	26/02/2016	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	26/05/2022	N.A	N.A	Apto
46	CONSTRUCCIONES CIVILES MACIAS	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ	80873831	OPERADOR	29/08/2022	NA	COLPATRIA	V	25/08/2022	10/11/2022	COMPENSAR	10/11/2022	PROTECCIÒN	10/11/2022	24/08/2022	N.A	N.A	Apto
47	CONSTRUCCIONES CIVILES MACIAS	SERGIO GIOVANNI ROMERO	79217701	OPERADOR	29/08/2022	NA	COLPATRIA	V	25/08/2022	10/10/2022	SALUD TOTAL	10/10/2022	PORVENIR	10/10/2022	24/08/2022	N.A	N.A	Apto
48	CONSORCIO OBRAS 2022	JAKELINE FRANCO	52730090	AUXILIAR DE TRAFICO	02/09/2022	NA	SURA	V	01/09/2022	06/11/2022	CAPITAL SALUD	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	31/09/2020	N.A	N.A	Apto
49	CONSORCIO OBRAS 2022	HOVANA RINCON	1090421406	BOAL	02/09/2022	NA	SURA	V	29/09/2022	06/11/2022	CAPITAL SALUD	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	29/09/2022	N.A	N.A	Apto
50	CONSORCIO OBRAS 2022	LUIS CARLOS MEDINA	1110575892	BOAL	02/09/2022	NA	SURA	V	28/08/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	29/09/2022	N.A	N.A	Apto
51	CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE WILLIAM GUARNIZO CAMPOS	93150661	AUXILIAR DE TRAFICO	02/09/2022	NA	SURA	V	02/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	COLPENSIONES	06/11/2022	31/08/2022	N.A	N.A	Apto
52	DEMOLICIONES TORNADO	CRISTIAN EDUARDO FORERO	1030586219	INSPECTOR SST	02/09/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	14/08/2022	N.A	N.A	Apto
53	CONSORCIO OBRAS 2022	HECTOR BERNAL	19402427	OFICIAL	06/092022	NA	SURA	V	05/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	NA/TRABAJADOR PENSIONADO	06/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
54	CONSORCIO OBRAS 2022	MARIBEL HERRERA ECHEVERRY	40185384	RESIDENTE SST	06/092022	NA	SURA	V	18/08/2022	06/11/2022	EJERCITO (FFMM)	06/11/2022	COLPENSIONES	06/11/2022	18/08/2022	N.A	N.A	Apto
55	CONSORCIO OBRAS 2022	LUIS CARLOS MEDINA SALDAÑA	93153588	PODADOR/ OFICIOS VARIOS	07/07/2022	NA	SURA	V	06/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	27/08/2022	N.A	N.A	Apto
56	DEMOLICIONES TORNADO	ALEXANDER PIÑA	79223661	OPERADOR	07/07/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	25/02/2022	N.A	N.A	Apto
57	DEMOLICIONES TORNADO	DANIEL MAURICIO MARTINEZ DEFELIPE	79765188	OPERADOR	07/07/2022	NA	SURA	V	10/01/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	14/01/2022	N.A	N.A	Apto
58	DEMOLICIONES ALIMAR	YOJHAN EMERSON BUITRAGO	1007227881	OFICIAL DE DEMOLICION	07/07/2022	NA	SURA	V	02/09/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	COLPENSIONES	25/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
59	DEMOLICIONES ALIMAR	JULIO ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	80826386	OFICIAL DE DEMOLICION	07/07/2022	NA	SURA	V	02/09/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	COLPENSIONES	25/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
60	DEMOLICIONES ALIMAR	NELSON ANDRE VICTORAS ACUERERO	20378876	OFICIAL DE DEMOLICION	07/07/2022	NA	SURA	V	02/09/2022	25/11/2022	COOSALUD	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
61	DEMOLICIONES ALIMAR	ROBINSON ORDOÑEZ ROJAS	13870547	OFICIAL DE DEMOLICION	07/07/2022	NA	SURA	V	02/09/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
62	CONSORCIO OBRAS 2022	JAIRO ORTIZ MONTERROSA	8739054	AYUDANTE	14/09/2022	NA	SURA	V	07/09/2022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
63	CONSORCIO OBRAS 2022	SANDRA PAOLA ROMERO BELTRAN	1012332160	BOAL	14/09/2022	NA	SURA	V	08/09/2022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	06/09/2022	N.A	N.A	Apto
64	CONSORCIO OBRAS 2022	ANGEL ALBERTO BURGOS	4280281	OFICIAL	14/09/2022	NA	SURA	V	08/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	06/09/2022	N.A	N.A	Apto
65	DEMOLICIONES TORNADO	ALBERTO AMARIS	73563752	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	08/08/2021	25/11/2022	ALIANSALUD	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	03/08/2022	N.A	N.A	Apto
66	DEMOLICIONES TORNADO	ALEXANDER MARTINEZ MORERA	1079032531	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	14/02/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	01/06/2022	N.A	N.A	Apto
67	DEMOLICIONES TORNADO	EDWIN MENDEZ ROJAS	80724843	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	27/10/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	19/10/2021	10/01/2013	N.A	Apto
68	DEMOLICIONES TORNADO	ANGELMIRO MONTOA SALAMANCA	9534921	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	03/02/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	14/10/2022	N.A	N.A	Apto
69	DEMOLICIONES TORNADO	ERBIN GARCIA	1074959013	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	01/08/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	COLFONDOS	25/11/2022	05/01/2022	N.A	N.A	Apto
70	DEMOLICIONES TORNADO	JAIDER ESTEBAN LOZADA	1095484196	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	27/08/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	26/08/2022	N.A	N.A	Apto
71	DEMOLICIONES TORNADO	JAVIER CUESTA FLORES	1012329228	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	27/07/2022	25/11/2022	SANITAS	25/11/2022	COLFONDOS	25/11/2022	25/07/2022	N.A	N.A	Apto
72	DEMOLICIONES TORNADO	JEAN CARLOS VILLAMIZAR	1085229681	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	27/08/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	25/08/2022	N.A	N.A	Apto
73	DEMOLICIONES TORNADO	JHON FABIAN ORTIZ	1073502561	OPERADOR	14/09/2022	NA	SURA	V	08/01/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	COLPENSIONES	25/11/2022	31/01/2022	N.A	N.A	Apto
74	DEMOLICIONES TORNADO	JHON FREDY RIVEROS	80232559	OPERADOR	14/09/2022	NA	SURA	V	22/04/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
75	DEMOLICIONES TORNADO	JORDAN SNEIDER	1023919921	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	06/05/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	05/05/2022	N.A	N.A	Apto
76	DEMOLICIONES TORNADO	AGUSTIN PATIÑO	1051286092	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	16/01/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	09/08/2022	N.A	N.A	Apto
77	DEMOLICIONES TORNADO	MARCO TULIO FORERO	79770947	COORDINADOR DE OBRA	14/09/2022	NA	SURA	V	21/01/2016	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	03/09/2022	N.A	N.A	Apto
78	DEMOLICIONES TORNADO	MAURICIO MONTOYA	1111198718	OPERADOR	14/09/2022	NA	SURA	V	17/08/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	16/08/2022	N.A	N.A	Apto

FORMATO																		
AFILIACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS																		
CÓDIGO			PROCESO										VERSIÓN					
FO-AC-83			Gestión Ambiental Calidad y SST										2					
79	DEMOLICIONES TORNADO	MILTON ANDRES ORJUELA	80865251	OPERADOR	14/09/2022	NA	SURA	V	13/10/2018	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	09/07/2022	N.A	N.A	Apto
80	DEMOLICIONES TORNADO	RICARDO QUIROGA	91184570	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	07/07/2022	25/11/2022	COMPENSAR	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	05/07/2022	N.A	N.A	Apto
81	DEMOLICIONES TORNADO	ROBINSON CORREDOR GARNICA	13762478	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	25/08/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	17/07/2022	N.A	N.A	Apto
82	DEMOLICIONES TORNADO	RUBEN DARIO HERNANDEZ	74328868	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	19/03/2021	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	COLPENSIONES	25/11/2022	25/03/2022	N.A	N.A	Apto
83	DEMOLICIONES TORNADO	ELIZABETH RODRIGUEZ	1033759515	INSPECTOR SST	14/09/2022	NA	SURA	V	21/01/2021	25/11/2022	SANITAS	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	14/01/2022	N.A	N.A	Apto
84	DEMOLICIONES TORNADO	URIEL HONORIO CHITIVA	80125345	OPERADOR	14/09/2022	NA	SURA	V	05/08/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	COLPENSIONES	25/11/2022	04/08/2022	N.A	N.A	Apto
85	DEMOLICIONES TORNADO	SEGUNDO ALIRIO FUENTES ALBARRACIN	74365970	OPERADOR	14/09/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	22/01/2022	N.A	N.A	Apto
86	DEMOLICIONES TORNADO	LUIS ALEJANDRO FAJARDO	1051286210	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	14/01/2021	25/11/2022	COMPENSAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	18/01/2022	N.A	N.A	Apto
87	DEMOLICIONES TORNADO	JOSE JAVIER BUITRAGO	1033697515	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	18/05/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	05/05/2022	N.A	N.A	Apto
88	DEMOLICIONES TORNADO	KEVIN ANDRES BAUTISTA	1002407198	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	20/04/2022	25/11/2022	NUEVA EPS	25/11/2022	COLFONDOS	25/11/2022	19/04/2022	N.A	N.A	Apto
89	DEMOLICIONES TORNADO	MAURICIO ACUÑA	1102578348	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	10/02/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	31/01/2022	N.A	N.A	Apto
90	DEMOLICIONES TORNADO	RAFAEL ANTONIO GARCIA	1074959378	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	23/01/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	COLFONDOS	25/11/2022	21/01/2022	N.A	N.A	Apto
91	DEMOLICIONES TORNADO	VICTOR EDUARDO MORENO	1033729936	OFICIAL DE DEMOLICION	14/09/2022	NA	SURA	V	27/08/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	25/08/2022	N.A	N.A	Apto
92	DEMOLICIONES TORNADO	EDUAR FABIAN GARAVITO	1012377867	CONDUCTOR	15/09/2022	NA	SURA	V	21/04/2022	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	18/06/2022	N.A	N.A	Apto
93	DEMOLICIONES TORNADO	JOSE TORRES PATAQUIVA	79157810	CONDUCTOR	15/09/2022	NA	SURA	V	10/09/2021	25/11/2022	SANITAS	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	09/09/2022	N.A	N.A	Apto
94	DEMOLICIONES TORNADO	EDER FORERO SANCHEZ	1022322406	COORDINADOR DE OBRA	15/09/2022	NA	SURA	V	26/02/2016	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	17/07/2022	N.A	N.A	Apto
95	DEMOLICIONES TORNADO	MILENA FERNANDA GAONA	1002407059	INSPECTOR SST	15/09/2022	NA	SURA	V	28/08/2021	25/11/2022	SALUD TOTAL	25/11/2022	PROTECCIÒN	25/11/2022	03/09/2022	N.A	N.A	Apto
96	DEMOLICIONES TORNADO	JHON EDISON LOZADA	1020731989	COORDINADORDE PROYECTOS	15/09/2022	NA	SURA	V	02/04/2022	25/11/2022	SANITAS	25/11/2022	SKANDIA	25/11/2022	02/04/2022	N.A	N.A	Apto
97	CONSORCIO OBRAS 2022	JULIAN MAURICIO GONGORA	80074292	RESIDENTE DE OBRA	15/09/2022	NA	SURA	V	17/08/2022	06/11/2022	ALIANSALUD	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	16/08/2022	N.A	N.A	Apto
98	CONSORCIO OBRAS 2022	JOHN FREDY MONTENEGRO	1018503527	PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO	15/09/2022	NA	SURA	V	19/08/2022	06/11/2022	SANITAS	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	18/08/2022	N.A	N.A	Apto
99	CONSORCIO OBRAS 2022	EDWUIN GAÑAN	1015407596	AUXILIAR DE TRAFICO	22/09/2022	NA	SURA	V	09/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	07/09/2022	N.A	N.A	Apto
100	CONSORCIO OBRAS 2022	CARLOS HUMBERTO CAMACHO	71186921	AYUDANTE DE OBRA	23/09/2022	NA	SURA	V	07/09/2022	06/11/2022	NUEVA EPS	06/11/2022	COLPENSIONES	06/11/2022	09/09/2022	N.A	N.A	Apto
101	CONSORCIO OBRAS 2022	VELQUIS TAPIA TAPIA	5971174	OFICIAL DE DEMOLICION	28/09/2022	NA	SURA	V	23/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	12/09/2022	N.A	N.A	Apto
102	CONSORCIO OBRAS 2022	JHOAN DAVID CORTES	1005852062	PODADOR	29/08/2022	14/10/2022	SURA	V	23/082022	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	22/08/2022	N.A	N.A	Apto
103	CONSORCIO OBRAS 2022	MARIA MONICA FORIGUA	52484116	RESIDENTE AMBIENTAL	10/10/2022	NA	SURA	V	07/10/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	06/10/2022	NA	NA	Apto
104	DEMOLICIONES TORNADO	EUDORO NIAMPIRA GAMBA	79828290	OPERADOR	10/10/2022	NA	SURA	V	20/08/2022	25/11/2022	FAMISANAR	25/11/2022	PORVENIR	25/11/2022	18/08/2022	NA	NA	Apto
105	CONSORCIO OBRAS 2022	JHORMAN ALBERTO JARAMILLO	1030605279	PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO	12/10/2022	NA	SURA	V	23/09/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	22/09/2022	NA	NA	Apto
106	VELFRAN LOGISTICA	EFREN BENITEZ	80425553	CONDUCTOR	13/10/2022	NA	SURA	V	28/09/2022	08/11/2022	COMPENSAR	08/11/2022	COLFONDOS	08/11/2022	17/09/2022	NA	NA	Apto
107	SELECTA	BAYARDO TORRES PERAFAN	17652994	SEGURIDAD FÌSICA	13/10/2022	NA	COLPATRIA	V	22/04/2022	12/11/2022	FAMISANAR	#¡REF!	COLFONDOS	#¡REF!	21/04/2022	NA	NA	Apto
108	SELECTA	EDILBERTO JOSE ACOSTA	5116553	SEGURIDAD FÌSICA	13/10/2022	NA	COLPATRIA	V	15/03/2022	12/11/2022	SANITAS	#¡REF!	COLFONDOS	#¡REF!	14/03/2022	NA	NA	Apto
109	SELECTA	NELSON FERNANDO PALOMINO	1013639281	SEGURIDAD FÌSICA	13/10/2022	NA	COLPATRIA	V	23/11/2021	12/11/2022	SALUD TOTAL	#¡REF!	PORVENIR	#¡REF!	21/11/2021	NA	NA	Apto
110	ANDIMALLAS	ANDRES GUILLERMO ACOSTA	1233908634	AYUDANTE	17/10/2022	NA	COLMENA	V	11/10/2022	07/11/2022	SURA	07/11/2022	PORVENIR	07/11/2022	04/10/2022	NA	NA	Apto
111	ANDIMALLAS	ANGEL GABRIL LOZADA	860062629	AYUDANTE	17/10/2022	NA	COLMENA	V	02/02/2010	07/11/2022	COMPENSAR	07/11/2022	PORVENIR	07/11/2022	18/02/2022	NA	NA	Apto
112	ANDIMALLAS	GLOSMAR ACOSTA GARCIA	77173260	SOLDADOR Y ARMADOR	17/10/2022	NA	COLMENA	V	13/01/2015	07/11/2022	SURA	07/11/2022	PORVENIR	07/11/2022	04/10/2022	NA	NA	Apto
113	ANDIMALLAS	JOHN FREDY NIETO MORENO	1074958767	ARMADOR	17/10/2022	NA	COLMENA	V	13/01/2015	07/11/2022	COMPENSAR	07/11/2022	PROTECCIÒN	07/11/2022	04/10/2022	NA	NA	Apto
114	CONSORCIO OBRAS 2022	ALVARO MONROY RUIZ	6004222	AYUDANTE	21/10/2022	NA	SURA	V	12/10/2022	06/11/2022	COMPENSAR	06/11/2022	COLPENSIONES	06/11/2022	10/10/2022	NA	NA	Apto
115	CONSORCIO OBRAS 2022	KAREN MAYERLY CUERVO	1030665299	AUXILIAR TÉCNICO SOCIAL	26/10/2022	NA	SURA	V	08/02/2018	06/11/2022	FAMISANAR	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	18/10/2022	NA	NA	Apto
	PERSONAL RETIRADO																	
1	CONSORCIO OBRAS 2022	LUIS SANTIAGO PULIDO	1012459671	AYUDANTE	29/08/2022	14/10/2022	SURA	V	23/08/2022	06/11/2022	SURA	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	22/08/2022	N.A	N.A	Apto
2	CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE GREGORIO LONDOÑO	8167660	OFICIAL/OFICIOSVARIOS	06/092022	14/11/2022	SURA	V	05/09/2022	06/11/2022	SANITAS	06/11/2022	PROTECCIÒN	06/11/2022	02/09/2022	N.A	N.A	Apto
3	CONSORCIO OBRAS 2022	JORGE VILLANIL CUPITRA	1105055152	OFICIAL/OFICIOSVARIOS	06/092022	14/11/2022	SURA	V	05/09/2022	06/11/2022	NUEVA EPS	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	02/09/2022	N.A	N.A	Apto
4	CONSORCIO OBRAS 2022	NERY ANGULO	1148689021	AYUDANTE	06/092022	14/11/2022	SURA	V	05/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	01/09/2022	N.A	N.A	Apto
5	CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE MODESTO RUBIANO	93300370	OFICIAL/OFICIOSVARIOS	06/092022	14/11/2022	SURA	V	05/09/2022	06/11/2022	SALUD TOTAL	06/11/2022	PORVENIR	06/11/2022	02/09/2022	N.A	N.A	Apto

FORMATO																		
AFILIACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS																		
CÓDIGO			PROCESO											VERSIÓN				
FO-AC-83			Gestión Ambiental Calidad y SST											2				
6	CONSORCIO OBRAS 2022	JOSE RAFAEL ARIAS RINCON	4561311	OFICIAL	14/09/2022	14/11/2022	SURA	V	06/09/2022	06/11/2022	NUEVA EPS	06/11/2022	PROTECCIÓN	06/11/2022	05/09/2022	N.A	N.A	Apto

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando el manejo de sus datos de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del IDU que se encuentra publicada en www.idu.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Original:Dependencia (IDU)responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

Firma _____
(Campo destinado para la firma ORIGINAL)

Nombre Maribel Herrera Echeverry
Residente/Especialista SST Contratista Obra/Consultor

LIC. No. 7932 (indicar el número de la licencia SST)
27/08/2019 (fecha de expedición de la licencia SST)

Firma _____
(Campo destinado para la firma ORIGINAL)

Nombre MARGOT AGUILAR
Residente/Especialista SST Interventoría

LIC. No. _____ (indicar el número de la licencia SST)
_____ (fecha de expedición de la licencia SST)

INGRESOS

13105675

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: Andimallas y Andimetales	DIRECCIÓN EMPLEADOR: Calle 4 sur # 3-83 Cajicá
NOMBRE TRABAJADOR: Cesar Augusto Abril Salgado	DIRECCIÓN TRABAJADOR: Vereda Chuntame Cajicá
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Cajicá, 13 Marzo de 1981	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: Ayudante
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: () () — VALOR: $ Ver anexo	VALOR EN LETRAS
PERIODOS DE PAGO: Mensuales	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: Mayo 8 de 2018
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: Cajicá - asignado	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: Cajicá

Entre EL EMPLEADOR y El TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: **JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: **PERÍODO DE PRUEBA.** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: **TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR

LEGIS

Todos los derechos Reservados

Prohibida su reproducción total o parcial, comercialización de los contenidos aquí expuestos en la Ley quinta

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cajicá FECHA: Mayo 8 de 2018

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. o NIT. 35.474.759 C.C. No. 3146815 - CAJICA.

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. No. 52665466 cajicá C.C. No. _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02,

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de Navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____

aADENDO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIMALLAS Y ANDIMETALES**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 4 Sur No. 3 – 83/89 (Cajicá)
NOMBRE DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	**CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO**
DIRECCIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	Vereda Chuntame - Cajicá
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	CAJICA, 13 de Marzo de 1.981
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.146.815 de Cajicá
NACIONALIDAD:	Colombiano(a)
OFICIO DE CONTRATACIÓN:	Ayudante
SALARIO MENSUAL:	De acuerdo a precios de Mano de Obra
CIUDAD DE CONTRATACIÓN:	Cajicá, Cundinamarca

Entre el **EMPLEADOR** y el(la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado respectivamente como aparece el pie de sus firmas, convienen con el presente documento adicionar y modificar el contrato de trabajo vigente entre las **PARTES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas:

A) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** se encuentra vinculado al **EMPLEADOR** mediante contrato de trabajo vigente.

B) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** ha venido devengando una remuneración, compuesta por un salario fijo , uno variable y unas bonificaciones extralegales y extrasalariales.

C) Que las PARTES han acordado los montos de la remuneración del(de la) **TRABAJADOR(A)** a partir del 8 de Mayo de 2018, lo cual viene a plasmar en el presente documento.

D) Que adicionalmente las **PARTES** han celebrado varios adendos u otrosí es al contrato de trabajo durante la relación laboral que las ha unido, dificultando su comprensión. Por lo anterior han decidido, mediante el presente adendo, dejar sin efectos acuerdos anteriores y que sea el presente documento el único contentivo de las obligaciones de las **PARTES**. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, su relación laboral se regirá única y exclusivamente por el presente Adendo.

Previas las anteriores CONSIDERACIONES, las **PARTES** **ACUERDAN:**

PRIMERA.- RATIFICACIONES: Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **A)** a **D)** de las CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas de este documento.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se continuará rigiendo por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; por ende, será éste último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

TERCERA.- DIRECCIÓN DEL(DE LA) TRABAJADOR(A) - (NOTIFICACIONES): La dirección del(de la) **TRABAJADOR(A)** que aparece relacionada en la portada de este contrato, se entiende como la residencia actual del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en consecuencia su domicilio legal para todos los efectos que se desprendan de la relación laboral que con este documento se regla. El(La) **TRABAJADOR(A)** informará a Recursos Humanos, por escrito, cualquier cambio de domicilio con destino a los archivos de ésta. La inobservancia de esta formalidad hará que cualquier notificación por escrito hecha a la dirección que aparece registrada, surta los efectos pertinentes cuando la Ley exija o autorice la notificación escrita.
PARÁGRAFO: Toda la información del personal es de carácter reservado.

CUARTA.- CARGO Y RESPONSABILIDADES: El cargo que desempeña el(la) **TRABAJADOR(A)** el indicado en la carátula del presente documento**.** El(La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes.

Las **PARTES** convienen en relación con las labores que:

4.1. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete con todas las labores conexas y complementarias a éste, y en general, con actos positivos para el cabal funcionamiento del **EMPLEADOR**.

4.2. Se entiende pactada la **EXCLUSIVIDAD** a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en beneficio del **EMPLEADOR**. Esto implica las obligaciones negativas a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** de:

4.3. Dada la naturaleza de las labores asignadas al(a la) **TRABAJADOR(A)**, y muy especialmente en lo que al acceso de información privilegiada del **EMPLEADOR** se refiere, el cargo que desempeña se considera de **DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA** con los efectos que le señala la legislación laboral colombiana. Por lo tanto, NO son aplicables a este contrato, las normas sobre jornada máxima legal, remuneración de trabajo suplementario, recargos nocturnos o dominicales ocasionalmente laborados.

4.4. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y velar por su cumplimiento por parte de los demás de los trabajadores al servicio del **EMPLEADOR**.

A la firma de este adendo, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y manifiesta haberlo leído y aceptarlo.

El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las instrucciones y normas que en materia de SALUD OCUPACIONAL tiene el **EMPLEADOR** y en especial a cumplir con las políticas y normas de SEGURIDAD del

EMPLEADOR. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a velar por el cumplimiento de tales normas y a estar atento a realizar mejoras en éstas para atender cabalmente la seguridad de los trabajadores del **EMPLEADOR**.

A la firma de este contrato, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del **EMPLEADOR** y en consecuencia, manifiesta haberlo leído y aceptado.

4.5. Sin perjuicio de la designación del cargo señalado como de contratación, el que se encuentra vigente, el(la) **TRABAJADOR(A)** podrá ser promovido o trasladado a desempeñar otros cargos dentro de la organización, los que no alteran, modifican, ni extinguen el presente contrato.

PARÁGRAFO: Las **PARTES** entienden que el(la) **TRABAJADOR(A)** se obliga a los servicios inherentes al cargo de contratación en todo el territorio de la República de Colombia, lo cual faculta al **EMPLEADOR** para solicitar los desplazamientos necesarios del(de la) **TRABAJADOR(A)** para la prestación de sus servicios en diferentes ciudades del país. Con todo, el lugar BASE para la prestación de los servicios contratados son las oficinas del **EMPLEADOR** en el municipio de CAJICÁ.

El(La) **TRABAJADOR(A)** acepta los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR**.

Cualquier traslado permanente del (de la) **TRABAJADOR(A)** a otro municipio, se regirá por este contrato y se ejecutará en desarrollo de las facultades de subordinación laboral del **EMPLEADOR**; ésta será responsable de sufragar los gastos de traslado del(de la) **TRABAJADOR(A)** y su familia.

QUINTA.- SALARIO: EL (La) **TRABAJADOR(A)**, a partir del 8 de Mayo de 2018, recibirá como contraprestación a sus servicios un SALARIO que las **PARTES** han convenido, conforme al artículo 132 del CST, en la cantidad indicada en la carátula del presente adendo.

- un salario básico mensual el cuál será pagado de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV, el cual remunera todos los días del mes y se pagará en forma quincenal.

SEXTA: BENEFICIOS EXTRALEGALES Y EXTRASALARIALES: En los términos del artículo 15 de la Ley 50 de 1990 que modificó el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las **PARTES disponen expresamente** que los beneficios extralegales que concede o conceda el **EMPLEADOR** al(a la) **TRABAJADOR(A)**, no constituyen salario en dinero o en especie y por ende no son ni serán factor de salario para el cómputo de prestaciones sociales, legales o extralegales, vacaciones ni de indemnizaciones laborales de las que llegare a ser titular el(la) **TRABAJADOR(A)**.

Así las cosas, el(la) **TRABAJADOR(A)** recibirá un beneficio extralegal y extrasalarial de alimentación de $ 201.500 mensuales el cual será reconocido a través de bonos sodexo canasta y un auxilio de movilidad por el valor de $238.500 mensuales, el cual será reconocido en efectivo.

PARÁGRAFO: El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá cumplir cabalmente las políticas que respecto de salarios, demás acreencias laborales (incluyendo beneficios extrasalariales) y gastos de representación señale la Junta Directiva o la Gerencia General del **EMPLEADOR**.

SEPTIMA. JUSTAS CAUSAS: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7o. del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que se califican como graves:

A) La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y en especial la desatención de las directrices otorgadas por la Junta Directiva y/o la Gerencia General del **EMPLEADOR**;

B) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

C) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

D) La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo;

E) La revelación de secretos y datos reservados del **EMPLEADOR** o de sus trabajadores;

F) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya establecido acerca del manejo de la información confidencial;

G) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya fijado, o fije posteriormente, acerca de protección de activos de ésta;

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios del **EMPLEADOR** la confidencialidad en el manejo de su información comercial y financiera inherente a su objeto social, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos del numeral 1º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[1], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de

[1] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y*

las instrucciones que de modo particular le imparte el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** con efecto durante toda la vigencia de este contrato, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos del numeral 2º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[2], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En los términos del numeral 8º del literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo[3], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En concordancia con lo dispuesto en la presente cláusula y con las causales contempladas en el literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(de la) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

La terminación del contrato justificadamente, no será óbice para interponer las respectivas denuncias penales e iniciar las acciones civiles de resarcimiento de perjuicios, ya sea que la violación a los secretos del **EMPLEADOR** se dé en la ejecución del contrato de trabajo o cuando éste ya haya fenecido.

PARÁGRAFO QUINTO: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado a sus

cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. ..."

[2] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: (...) 2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.*"

[3] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 62: "*Terminación del Contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo: A) Por parte del Patrono: (...) 8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.*"

superiores jerárquicos, dentro de la organización administrativa del **EMPLEADOR**, de la petición incoada por la Autoridad.

PARÁGRAFO SEXTO: Las **PARTES** son conscientes y reconocen que es parte de la esencia del negocio del **EMPLEADOR** la garantía a la confidencialidad. Por lo tanto, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no divulgar o revelar a ninguna persona o entidad, ni a utilizar en beneficio propio o en el de ningún tercero, ni durante la vigencia del contrato ni después de la finalización del mismo, ninguna información a que haya accedido en razón o con motivo del cargo desempeñado referente a los negocios, clientes, secretos comerciales, tecnología, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas del **EMPLEADOR**, ni a sus procedimientos, métodos, transacciones, *know-how*, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de ésta que el **TRABAJADOR** pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios en el **EMPLEADOR**. Se considera como **estrictamente** confidencial, y por ende que goza de especial protección, la información acerca de clientes, proveedores y todo lo relativo lo relativo a la información comercial del **EMPLEADOR**, por lo cual el **TRABAJADOR** actuará con la mayor diligencia respecto de la protección de tal información.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Es prohibido al(a la) **TRABAJADOR(A)** compartir o comentar, con personas no autorizadas, información que el(la) **EMPLEADOR(A)** no haya hecho pública con anterioridad. Aquí se incluye, por ejemplo, información relativa al lanzamiento de nuevos productos, lanzamiento de páginas *web*, posibles adquisiciones, volúmenes negociados, estrategias comerciales o información financiera. Esa prohibición se extiende, inclusive, respecto de los miembros de la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Si alguien que no pertenece a l **EMPLEADOR**, es decir que no posee contrato de trabajo con ella, solicita información, el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá abstenerse de otorgarla, y deberá informar a esa persona para que se dirija al Gerente del **EMPLEADOR**, quien de todas maneras deberá ser informado, por parte del **TRABAJADOR**, acerca de la solicitud de información a él realizada. Una vez que el **EMPLEADOR** haya hecho pública la información, y como regla general, se seguirá considerando confidencial la información hasta que no hayan transcurrido dos días laborables desde que se hizo pública dicha información.

NOVENA. USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los términos utilizados en esta cláusula tendrán el significado que se les asigna. Los términos que no estén expresamente definidos en esta cláusula, se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

Herramienta(s) de Trabajo: Son los útiles o elementos que el **EMPLEADOR** haya puesto o ponga a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Guardan especial importancia los medios técnicos o tecnológicos, incluidos pero sin limitarse a: computadores, software y sistemas de correo electrónico, así como cualquier otro medio tecnológico que el **EMPLEADOR**.

11.1. El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar las Herramientas de Trabajo de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de las mismas.

11.2. Estará a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** cualquier daño, deterioro o avería de las Herramientas de Trabajo que sea ocasionado por imprudencia, impericia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Con la suscripción del presente documento, el(la) **TRABAJADOR(A)** autoriza expresamente a el **EMPLEADOR** para descontar de sus salarios y prestaciones sociales las sumas de dinero en que deba incurrir el **EMPLEADOR** para reparar o sustituir las Herramientas de trabajo de cualquier daño, deterioro o avería producto de la impericia, imprudencia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)** en el uso de las Herramientas de Trabajo.

DÉCIMA: Este adendo ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ÍNTEGRO: Las **PARTES** tienen el presente Acuerdo como el único que rija su relación laboral a partir del 8 de Mayo de 2018, dejando sin efectos acuerdos anteriores.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES** en Cajicá el 8 de Mayo de 2018.

POR EL EMPLEADOR:

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
NIT. 860.062.629-8

EL(LA) TRABAJADOR(A):

REVISADO POR:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

OTRO SÍ No. 1

AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO Y ADENDO LABORAL

Hace parte integral del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA- SALARIO: NOTA ACLARATORIA: EL TRABAJADOR recibirá como contraprestación a sus servicios mensuales, el valor de un millón de pesos M/cte ($1.000.000) que las partes han convenido como salario básico, conforme al artículo 132 del CST, el cual es la base del IBC de aportes a seguridad social y adicionalmente se pagará la diferencia generada entre el valor mensual de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV y el IBC.

Los demás acuerdos y parágrafos seguirán con las mismas condiciones firmadas en el Adendo al contrato de trabajo.

Se firma en Cajicá a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO
Firma EMPLEADO

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
Firma EMPLEADOR

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	ABRIL SALGADO CESAR AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN:	CC 3146815
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	08/05/2018
CARGO:	AYUDANTE
CLASE:	5
TASA:	6,96
SALARIO:	$1.000.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE

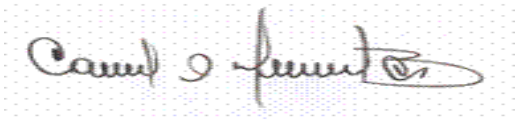
DATOS COTIZANTE

RAZÓN SOCIAL:	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A
CC /NIT:	NI 860062629
CONTRATO:	58723
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	OTROS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/01/2003
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO

La presente se expide a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 28/10/2022 10:58:36. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.146.815**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Octubre del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO identificado(a) con cedula ciudadania 3146815, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A NIT 860062629, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20180516	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Octubre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 20244487

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

ACR Vital laboral IPS S.A.S
Calle 7 No. 7 - 20 Tocancipa, Cundinamarca
Cel. 3187174139 - 3166282144
E-mail. acrvitallaboralsas@gmail.com
www.acrvitallaboral.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 25.240

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	05 MES	2022 AÑO	TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ANDIMALLAS Y ANDIMETALES SA	ANDIMALLAS & ANDIMETALES S.A

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ABRIL SALGADO CESAR AUGUSTO	MASCULINO	41 AÑOS 1 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	3146815 (Número)

Cargo
AYUDANTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

APTO | PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA TAMIZ	✓	TRIGLICERIDOS	✓
COLESTEROL TOTAL	✓	VISIOMETRIA	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	TEST DE ALTURAS	✓
GLICEMIA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP : ADECUADOS PARA LABOR	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	CAPACITACIÓN : RIESGO ERGONOMICO, MANEJO DE COLUMNA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD VIAL, RIESGO BIOLOGICO.	
	OTROS : HIGIENE Y LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS POR 20 A 30 SEGUNDOS.	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ESQUEMA DE INMUNIZACION ANTICOVID COMPLETO (MODERNA)

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: Autorizo al Dr.(a) abajo mencionado de realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El Dr. (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Informo que las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas.

Autorizo a ACR VITAL LABORAL SAS, para que suministre a las personas o entidades contempladas, la información contemplada en este documento, igualmente para que remitan mi historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado y entiendo que para ello ACR VITAL LABORAL SAS manejara dicha información acorde a lo contemplado en la ley 1581 de del 2012 de Haveas Data. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior que tales espacios en blanco han sido contemplados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CUY RIVERA DELIA ADRIANA

R. M.: 25-5981 DE 2015 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

C705I1O25240

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ABRIL SALGADO CESAR AUGUSTO

CC: 3146815

Consultas Ordenes Nueva Ventana Salir

INFORMACIÓN PACIENTES

Tipo documento:	CC	**Documento:**	3146815
Nombres:	CESAR AUGUSTO	**Apellidos:**	ABRIL SALGADO
Sexo:	Masculino	**Fecha de nacimiento:**	1981-03-13
Edad:	41 años 7 meses 18 dias	**Edad primera cita:**	40 años 6 meses 26 dias
Dirección:	CAJICA	**Teléfono:**	3155869557
Grupo Sanguineo:	A +	**Lugar de nacimiento:**	CAJICA VEREDA CHUNTAME
Estado Civil:	Casado	**Correo Electronico:**	
Escolaridad:	Primaria	**Estrato:**	2
Pais:	Colombia	**Departamento:**	Bogotá, D.C.
Municipio:	Bogotá, D.C.	**Localidad:**	
EPS:	COMPENSAR E.P.S.	**ARL:**	NINGUNA
Fondo de Pensiones:	PORVENIR S.A.	**Nro hijos:**	
Composicion familiar:		**Raza:**	
Discapacidad:		**Acompañante:**	
Telefono Acompañante:			



PRÓXIMAS CITAS

HISTÓRICO ATENCIONES

PROCEDIMIENTO	FECHA INFORME	HORA CREACION	HORA ATENCION	HORA CIERRE	MEDICO	COMENTARIO	IMPRIMIR CERTIFICADO	IMPRIMIR ORDEN SERVICIO
ESPIROMETRIA	2022-10-28	2022-10-28 07:51		2022-10-28 07:58	E.C. B		X	
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	2021-10-08	2021-10-08 08:43		2021-10-08 08:51	ANDRES FELIPE MORENO CASTILLO		X	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	2021-10-08	2021-10-08 08:43		2021-10-08 08:51	ANDRES FELIPE MORENO CASTILLO		X	

Listar

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 01 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
1	Jorge Tellez V	1106 337 819	soldador	Andimallas	
2	Cesar Rsml	3146 815	Ayudante	Andimallas	
3	Oscar tineo	1034313894	Auxiliar	Andimallas	
4	Juan macias	17 630 196	Ayudante	Andimallas	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 del 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de inserción o de copa	Respirador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latex	Overol	Traje Tayrel	Impermeable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
01 Nov 2022			X		1106332894	Jorge Tellez V	X		X	✓		X		X			X								X				Jorge Tellez V
			X		3.146.815	cesar Abril.	X		X	X		X		X			X								X				cesar Abril
01 Nov 2022			X		Cedula 7 630 196.		X		X	X		X		X			X								X				
01 Nov 2022			X		1094913894	Oscar Tinco	X		X	X		X		X			X								X				Oscar Tinco.
			X																										
			X																										

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Maribel Herrera E/ Residente SST		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañía.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISO:
			ARCHIVO:

YAMILL MONTENEGRO

Consorcio Obras 2022

ACCIONES PREVENTIVAS: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
CONSORCIO OBRAS 2022	

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajos relacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad.
A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal de acuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal: Botas de caucho, capa impermeable, casco, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, overol en PVC, overol tipo IDU, protector auditivo de silicona, respirador con filtro de aire y/o tapabocas los demás que se requieran según la actividad.

Riesgos existentes:

x	**Mecánico:** Atrapamiento,	x	**Químico:** Material particulado, gases, vapores, humos y aerosoles
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente nivel o a nivel, terrenos inestables,	X	
X		X	**Biológico** animales y residuos endescomposición
X	**Psicolaborales:** carga física y carga mental, relaciones interpersonales	X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de cargas
X	**Seguridad:** Intervención de vías	x	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto directo o indirecto.
	Físico: Ruido, Radiaciones no ionizante, vibraciones, temperatura		

Acciones preventivas:

Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular
Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas. Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente. Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo. Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
Tomar las medidas preventivas cuando haya paso de peatones (parar la actividad momentáneamente si es necesario, asegurar el paso de los transeúntes, etc.)
En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitar golpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente.
Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra.
Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra
Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Yo Cesar Augosto Ayl identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 3 146 815 con cargo Ayudante conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día _____ en la ciudad de Bogotá.

Firma del trabajador

NOTIFICACIÓN EXÁMEN DE EGRESO

Nombre trabajador: cesAr Augusto Abril salgado

Se notifica que, a la finalización de contrato, solicitamos a usted acercarse al Centro Médico MEDIEXPRES, con el objetivo de realizar exámenes médicos de egreso, para los cuales tiene cinco días para su realización, a partir de la fecha de retiro SIN COSTO ALGUNO PARA EL TRABAJADOR.

- **Examen médico General**
- **Audiometría**
- **Espirometría**
- **Visiometría**

Fecha: 01 - 11 - 22

Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.233.490.042**

GARAVITO SAENZ

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1997**

CHITARAQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01294428-M-1233490042-20220505 **0079049750A 1** 9919343965

Medellín, 03 de noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de DEMOLICIONES EL TORNADO SAS..

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 OBRAS		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1233490042	GARAVITO SAENZ JUAN SEBASTIAN	04/11/2022		25113444	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/11/2022 21:46:25 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.61.149.221, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud **6I_145617930**

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1

Empleador	NI 900859497 DEMOLICIONES EL TORNADO SAS.
Afiliado	CC 1233490042 JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,300,000
Cargo	OTRO
Sucursal	BOGOTA D.C. CL 44 SUR # 68 - 24
Fecha de ingreso	03/11/2022
Fecha de radicación	03/11/2022 09:52:45 p.m.
Código de Transacción	147108137

Resultado del Reingreso 1

Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 12/2022

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GARAVITO SAENZ JUAN SEBASTIAN** identificado(a) con **CC** número **1.233.490.042** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de diciembre de 2017 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 03 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022110321545

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

COLSUBSIDIO

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ identificado(a) con CC No. 1233490042, se encuentra afiliado(a) a esta Caja de Compensación Familiar, a través de DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S con NIT 9008594979:

- Fecha de afiliación a la Caja: 04/11/2022.
- Fecha de ingreso a la empresa: 04/11/2022.



JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ VEGA
Jefe de Sección Afiliación y Postulación

Bogotá D.C. 04/11/2022

VIGILADO SuperSubsidio

EFI CIENCIA OCUPACIONAL Ltda.
ISO: 10964 DEL 20/09/2013
Calle 71 #29-30 Barrio La Merced, Norte
Teléfonos: 7555975 – 7555977 – 3112281777
Email: eficiencia.ocupacional@gmail.com



CERTIFICADO MÉDICO-LABORAL
CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
Resoluciones: 2346 de 2007, 0312 de 2019, 0491 de 2020 y 4272 de 2021

1-DATOS IDENTIFICACIÓN:

1.1-EMPRESA CONTRATANTE:	DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S.										
1.2-Empresa Usuaria:	DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S.			1.3-Ciudad	BOGOTÁ	1.4-Departamento	BOGOTÁ D.C.				
1.5-Actividad Económica:	CONSTRUCCIÓN	1.6-Fecha	Día	04	Mes	NOVIEMBRE	Año	2022			
1.7-APELLIDOS Y NOMBRES USUARIO:	GARAVITO SÁENZ JUAN SEBASTIAN								1.8-HEMOCLASIFICACIÓN	0+	
1.9-DOCUMENTO:	C.C.	1.233.490.042			1.10-GÉNERO	MASCULINO	X	FEMENINO		1.11-Edad (años)	25
1.12-CARGO A DESEMPEÑAR:	CONSERJE								1.13-NIVEL DE ESTUDIOS	11	
1.14-SEGURIDAD SOCIAL	E.P.S.	SURA		A.R.L.	SURA			A.F.P.	PROTECCIÓN		
1.15-TIPO EXAMEN:	PRE-OCUPACIONAL	X	PERIODICO		ESPECIAL (¿Cuál?)			CERTIFICACIÓN ALTURAS	X		
1.16-FINALIDAD:	DETERMINAR EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR (RESOLUCIÓN 2346 de 2007) Y CERTIFICAR APTITUD FÍSICA Y MENTAL PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESULUCIÓN 1409 DE 2012, y ESPACIOS CONFINADOS, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION: 0491 de 2020										

2-RESULTADOS PARA-CLÍNICOS Y EXAMEN MÉDICO-LABORAL:

EXAMEN REALIZADO:	RESUMEN DE LOS HALLAZGOS:													
2.1-AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		COMPROMISO DE BANDAS DEL LENGUAJE					NO	X	SI		
2.2-VISIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		ALTERACIÓN DE LA ESTEREOPSIS					NO	X	SI		
2.3-ESPIROMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		OBSTRUCTIVA		PATRÓN RESTRICTIVO			PATRÓN MIXTO				
2.4-GLICEMIA BASAL	NORMAL	X	LIGERAMENTE ALTERADA		MUY ALTERADA									
2.5-PERFIL LIPÍDICO	DENTRO DE VALORES NORMALES	X	LIGERAMENTE ALTERADO		MUY ALTERADO									
2.6-TEST DE DROGAS (En Orina)	DENTRO DE VALORES NORMALES	X	LIGERAMENTE ALTERADO		MUY ALTERADO									
2.7-PSICOTEST DE ALTURAS	SIN ALTERACIONES	X	LEVEMENTE ALTERADO		MUY ALTERADO									
2.8-PRUEBAS NEUROLÓGICAS CLÍNICAS	SIN ALTERACIONES	X	LEVEMENTE ALTERADAS		MUY ALTERADAS									
2.9-EXAMEN MÉDICO-LABORAL	DETECTADAS ALTERACIONES A NIVEL:	Dental		Cardiovas-cular		Osteoarti-cular		Visual		Otro				
2.10-EVALUACIÓN OSTEO-MUSCULAR Y ARTICULAR	SIN ALTERACIONES QUE CONTRAINDIQUEN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL		X	CON ALTERACIONES QUE CONTRAINDICAN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL										

3-CONCEPTO MÉDICO-LABORAL:

3.1-SIN ALTERACIONES DETECTABLES:	X	SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, SEGÚN RESULTADOS DEL CUESTIONARIO, VALORACIÓN MÉDICO-LABORAL Y PARA-CLÍNICOS: **SI**
3.2-CON RECOMENDACIONES: (ALTERACIONES QUE NO INTERFIEREN CON EL TRABAJO)		
3.3-DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES PARA LABORAR EN ALTURAS:		APTO PARA DESARROLAR TRABAJOS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 4272 de 2021 **SI**
3.4-RESTRINGIDO: (ALTERACIONES QUE INTERFIEREN CON EL TRABAJO):		
3.5-APLAZADO:		

4-ACCIONES EN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO:

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGO	NO	SI	CONDICIONES O INTERVENCIONES PROPUESTAS PARA LIMITAR EL DAÑO											
4.1-TRABAJO SEGURO EN ALTURAS ESPACIOS CONFINADOS		X	CAPACITAR EN EL USO, DOTAR Y USAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y ESPACIOS CONFINADOS.											
4.2-VISUAL		X	USAR PROTECTOR VISUAL	NO		SI	X	DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS	NO	X	SI			
4.3-CARDIOVASCULAR	X		RECOMENDACIONES DIETARIAS	NO	X	SI		MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI			
4.4-AUDITIVO		X	PROTECTOR AUDITIVO PERMANENTE	NO		SI	X	LIMITAR EXPOSICIÓN A RUIDOS	NO	X	SI			
4.5-ERGONÓMICO		X	HACER PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA	NO		SI	X	LIMITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	NO	X	SI			
4.6-RESPIRATORIO		X	USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI			
4.7-HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		X	CAPACITAR EN MEDIDAS DE AUTOCUIDADO	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI			
4.8-RIESGO PSICO-SOCIAL		X	HACER SEGUIMIENTO ESPECIAL	NO	X	SI		MEDIDAS ADICIONALES	NO	X	SI			
4.9-RIESGO BIOLÓGICO		X	VERIFICAR INMUNIZACIÓN ANTI-TETÁNICA	NO		SI	X	INMUNIZACIONES ADICIONALES	NO	X	SI			

5-RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ASPIRANTE O TRABAJADOR:

USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL.
NO SE DETECTA NINGUNA DE LAS PATOLOGÍAS LISTADAS COMO COMORBILIDAD EN LA CIRCULAR 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020.

6-FIRMAS:

JUAN DANTE NEIRA A. Medico Especialista S.O. Licencia. SDS Res: 9615 09/08/2017	1233490042	
FIRMA Y SELLO MÉDICO OCUPACIONAL	Firma y Cédula de Ciudadanía del Aspirante o Trabajador CC:	Huella Índice derecho

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: EFI CIENCIA OCUPACIONAL LTDA., IPS DE EFICIENCIA OCUPACIONAL, IDENTIFICADA CON NIT: 900330757-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN DANTE NEIRA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CC: 5.581.915, DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL Y EN TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, SERÁN MANEJADOS CON ABSOLUTA Y TOTAL CONFIDENCIALIDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS Y LAS BASES DE DATOS DERIVADAS, QUE CON FINES LEGALES Y DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SE DEBEN REALIZAR, SERÁN DEBIDAMENTE CUSTODIADOS Y MANTENIDOS EN ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2013. AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO HABER SIDO INFORMADO Y AUTORIZO A EFI CIENCIA OCUPACIONAL LTDA. PARA MANTENER LA INFORMACIÓN EN SUS BASES DE DATOS. El presente CERTIFICADO se expide con fines exclusivos del Programa de Salud Ocupacional de la Empresa contratante del servicio. En cumplimiento con la RESOLUCIÓN 2346 de Julio de 2007, se respeta la Confidencialidad de la Historia Clínica, y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento.

Bogotá, D.C., 4 de octubre 2022

Señor
JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ
CC. 1.233.490.042
CONSERJE
Ciudad.

ASUNTO: ORDEN DE EXAMEN DE EGRESO

Teniendo en cuenta su relación laboral con la empresa, nos permitimos informar que al término de su contrato laboral y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete (57) del código sustantivo de trabajo numeral séptimo (7).

Se expide la presente orden para la práctica del examen de egreso, para lo cual puede acudir al Centro médico **EFI CIENCIA OCUPACIONAL,** ubicado en la CALLE 71 # 29 -30; el costo de dicho examen es asumido por la empresa.

En caso de no presentarse a **EFI CIENCIA OCUPACIONAL,** para practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del contrato se entenderá que ha eludido la práctica del examen, eximiendo de esta manera toda responsabilidad a **DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S.**

Atentamente,

EMPLEADO
NOMBRE: JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ
CEDULA: 1.233.490.042

Powered by CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE	DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900859497-9
DIRECCIÓN	CALLE 43 D SUR # 68 D 89
TELEFONO	2706519 – 3133721130
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE	JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ
IDENTIFICACIÓN	1.233.490.042
DIRECCIÓN	CR 95A 34 75 SUR
TELEFONO	3112619180
E-MAIL	Juangaravito7@gmail.com
DATOS DEL TRABAJO	
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR	CONSERJE
SALARIO MENSUAL	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CT ($1.300.000) + Aux transporte
PERIODOS DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIO DE LABORES	5/11/2022
FECHA DE TERMINACION DE LABORES	TERMINACION OBRA LABOR
LUGAR, DIRECCIÓN Y TELEFONO DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	DE ACUERDO CON LA ASIGNACION DEL LUGAR DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPLEADORA Y SU CONTRATANTE O CLIENTE.
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	BOGOTA D.C.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a.
a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes,
b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato
c) Guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a la sociedad EMPLEADORA, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón de sus funciones.
d) Prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo que afecte o amenace a las personas o a los bienes de la EMPLEADORA
e) No atender durante horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que la EMPLEADORA le señale, sin previa autorización de ésta,
f) En virtud del cargo que desempeña, es su deber asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada,
g) Cumplir todas las funciones, actividades y responsabilidades establecidas en la descripción de oficios, en los manuales o procedimientos de calidad, circulares, memorandos, avisos y demás instrucciones que

se impartan verbalmente o por escrito o que formen parte del Sistema de Calidad de la empresa, el cual declara conocer y por lo tanto su incumplimiento se constituye como una falta grave para los efectos de este contrato.

SEGUNDA. Prohibiciones del trabajador

a) Exigir o solicitar directa o soterradamente a usuarios, clientes, proveedores o terceros, propinas o dádivas de cualquier clase.
b) Recibir pagos en dinero o especie de los clientes o usuarios por cualquier motivo.
c) Usar el uniforme de trabajo en asuntos diferentes al mismo, especialmente en eventos sociales, salvo autorización de la EMPLEADORA.
d) Adulterar o rayar los documentos presentados a la empresa.
e) Dar mal trato a los residentes o clientes, entendiendo que todo empleado o colaborador merece un trato respetable y cordial. Además que la imagen de la empresa, se proyecta a través de la conducta DEL EMPLEADO.
f) Sobornar a los funcionarios públicos.
g) Realizar en la obras y/o puestos de trabajo, actos indecentes o inmorales.
h) Dar a los recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos, uniformes y elementos de protección) un uso o destino diferente a aquel para el cual le fueron entregados.
i) Ceder o cambiar recursos asignados por la empresa (herramientas, material, equipos, uniformes y elementos de protección) mientras se encuentren en su poder.
j) Emplear en su trabajo y en el trato con sus compañeros de trabajo, sus jefes o superiores, o subordinados un vocabulario descortés, grosero o indecente, o en todo caso realizar actos que impliquen acoso laboral para cualquiera de las partes, bien por entorpecimiento del trabajo de ellos, maltrato o discriminación de cualquier clase.

TERCERA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también arriba señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

CUARTA. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

QUINTA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada; en todo caso, dejamos expresa constancia que si la EMPLEADORA ocupare al trabajador para una obra o labor nueva, las condiciones del presente contrato quedan incólumes y cobran vigencia para la obra o labor nueva, razón por la cual a continuación o en hoja separada se pueden anotar las obras o labores posteriores a la inicialmente anotada; la (s) obra (s) y/o labores contratadas son: (vale lo manuscrito):

SEXTA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, además de el incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial. Si alguno de los contratantes de los servicios que presta la Empleadora a clientes

específicos llegase a solicitar el cambio del Trabajador con justa causa , será causal de terminación del contrato laboral suscrito entre el empleador y el trabajador sin que la EMPLEADORA le deba cancelar o pagar al(la) trabajador (a) indemnización por este motivo.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado este contrato unilateralmente, las enumeradas en el Artículo 7 del Decreto 2351/65, y además las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por tres (3) veces dentro del mismo mes del calendario; c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del patrono; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; f) El hecho que el trabajador llegue embriagado o bajo el influjo de sustancias psicoactivas al trabajo, ingiera bebidas embriagantes o consuma sustancias psicoactivas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; g) El hecho que el trabajador abandone varias veces el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; h) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito; i) El reiterado incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución de sus funciones; j) El incumplimiento de los términos y disposiciones establecidos en el reglamento interno de trabajo; en el reglamento de higiene y seguridad industrial y en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, K) El incumplimiento, contravensión o desacato por parte del Trabajador de las instrucciones, requisitos, recomendaciones y obligaciones que establezca la empresa en cumplimiento de su objeto social.

OCTAVA. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA. El trabajador autoriza expresamente a la EMPLEADORA para descontar de sus salarios, prestaciones y demás derechos laborales el valor de los préstamos que reciba de aquella, y en especial las que adeude al momento de la terminación del contrato de trabajo que para efectos del descuento se hacen exigibles en dicho momento, lo mismo que las deudas que se originen directamente de la prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA. Afiliación y pagos de seguridad social. La EMPLEADORA está obligada a afiliar al (la) trabajador (a) a la seguridad social (SGSS) como es Salud, Pensión, Riesgos laborales, en cuyo caso el (la) trabajador (a) autoriza el descuento de su salario los valores que le corresponda cubrir de acuerdo a lo establecido por la ley.

DECIMA TERCERA.-SALARIO: para efectos del presente contrato por duración de la obra o labor contratada la EMPLEADORA remunerara al (la) Trabajador (a) por la suma indicada en el encabezamiento del contrato y de acuerdo a lo permitido por el art 17 de la ley 344 de 1996 y/o por el art. 30 de la ley 1393 de 2010 el 40% del valor del salario convenido no constituye salario y por ende no sirve de base para la

liquidación de prestaciones sociales ni para el pago de cualquier clase de aportes que por ley deban hacérsen.

DECIMA CUARTA. Las partes convenimos que más de tres (3) llamados de atención por escrito al (la) trabajador (a) por faltas levísimas y leves dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin que el trabajador tenga derecho a indemnización alguna por el despido.

DECIMA QUINTA. De acuerdo al numeral 3 del art 58 del código sustantivo del trabajo que establece que es obligación del trabajador **conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes,** las partes acordamos que el incumplimiento injustificado por parte del (la) el trabajador (a) a lo anteriormente transcrito constituye falta grave sancionable de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

DECIMA SESTA. Política de Tratamiento de datos: El trabajador **AUTORIZA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, autorizo a **DEMOLICIONES EL TORNADO**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la empresa y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y contractuales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales, los cuales corresponden a: a) Cumplimiento a la relación contractual existente entre el titular de los datos y **DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S.**, incluido el cumplimiento de obligaciones laborales o crediticias, así como las relaciones contractuales con terceras personas. b) Realizar estudios internos demográficos, estadísticos y sobre hábitos de consumo. c) Conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa **DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S.**, especialmente en el caso de datos obtenidos mediante cámaras de seguridad o documentos entregados por los titulares al personal de seguridad. d) Ser utilizados en el desarrollo de las funciones propias de la empresa **DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S**, según su objeto social, la consecución de las obligaciones emanadas de los contratos civiles y laborales y en especial las siguientes: 1. Realizar pagos de salarios a través de entidades Bancarias. 2. Realizar reporte y pagos de seguridad social. 3. Organizar, sistematizar y entregar la información exigida por las entidades estatales y de control tales como Ministerios, Superintendencias, DIAN, Despachos judiciales y todas aquellas que por su función legal requieran información referente a la empresa y sus clientes o trabajadores. e) Registro y control de las actividades realizadas por el trabajador así como la verificación del cumplimiento de los reglamentos y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo u otros afines. f) Ser aportados como evidencia para la defensa de los intereses de la empresa ante entidades administrativas y despachos judiciales en donde la empresa o uno de sus clientes sea parte. g) Transferir y/o Trasladar los contratos laborales, las hojas de vida y cualquier información recabada durante la relación laboral para que estas a su vez puedan suministrarla a los apoderados judiciales y legales con que cuente la firma para que pueda ser estudiada en su integralidad y/o aportada como prueba dentro cualquier proceso judicial, extrajudicial o administrativo en que sea necesario a juicio de los apoderados que se designen para el efecto. h) Realizar análisis y estudios de los contratos laborales así como de la información y datos personales a partir de esta, para el mejoramiento continuo de las políticas laborales de la empresa y el bienestar de sus trabajadores. h) Transferir estos datos a terceros con quienes se haya firmado un convenio al respecto. i) Comunicarse con el titular por medio telefónico, electrónico o cualquier otro. j) Cualquier otro aspecto que la empresa considere conveniente o que se requiera para el cumplimiento de su objeto social. k) Dar cumplimiento a sus obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarias, contables, contractuales y de cualquier otra índole. l) Realizar pruebas de alcoholimetría y/o uso de sustancias psicoactivas y estupefacientes en cualquier momento de la relación laboral en días y horarios decididos unilateralmente por la empresa y utilizar los datos arrojados por esta para el cumplimiento de mi contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las políticas internas de la empresa. m) Recolectar datos biométricos por medio de grabaciones de seguridad, lectores de huellas digitales y otros dispositivos diseñados para tal efecto con el fin de hacer cumplir las políticas internas de la empresa. **POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución Política y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar

el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por **DEMOLICIONES EL TORNADO S.A.S**, **y** observando la política de tratamiento de datos personales disponible para mí consulta. Los canales a mi disposición son el correo electrónico demolicioneseltornado@hotmail.com.ar y las oficinas ubicadas en la Calle 43 d sur # 68 d 89 de la ciudad de Bogotá D.C. Confidencialidad el trabajador declara y acepta, que todo tipo de información relacionada con el empleador que reciba o conozca con relación a la ejecución de sus labores, tiene como única y exclusiva finalidad, el permitir el cabal y correcto desempeño de sus labores, por lo tanto se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente a este, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto sigilo. De igual manera el trabajador sólo podrá obtener y utilizar la información requerida para su trabajo previa autorización expresa. Las partes acuerdan calificar como falta grave para los efectos del contrato el que el empleado, aún por primera vez, viole la confidencialidad de la información .

DECIMA SEPTIMA: El (la) Trabajador (a) manifiesta que para el ejercicio del cargo conoce y acatará a cabalidad el reglamento de higiene y seguridad industrial, lo mismo que el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

DECIMA OCTAVA: El (la) Trabajador (a) manifiesta que ha sido capacitado para el ejercicio del cargo que desempeñará y que no obstante lo anterior, por su cuenta en forma responsable revisará cuidadosa y minuciosamente la obra o el sitio de trabajo donde cumplirá sus labores en aras de evitar accidentes de trabajo, y si evidencia u observa algún riesgo de accidente debe abstenerse de ejecutar su labor y dar aviso oportuno a su superior inmediato o al representante legal de la sociedad empleadora para conjurar o evitar el peligro o accidente.

DECIMA NOVENA: El (la) Trabajador se compromete a acatar a cabalidad las instrucciones contenidas en la circular No. 001 del 11-04-2020 del Ministerio de Salud en aras de evitar o reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por SARS-COV-2 (COVID 19), lo anterior de acuerdo al plan de aplicación de protocolo sanitario para la obra ´´PAPSO´´ en armonía con la mencionada circular.

VIGESIMA: Las partes en forma clara manifestamos que si por razones de SARS-COV-2 (COVID 19) o pandemia se decreta cuarentena por la autoridad competente del país, región o municipio, lugar de residencia del (la) Trabajador (a), del sitio donde deba cumplir sus labores o de las instalaciones o dependencias de la sociedad Empleadora, el presente contrato se suspende por el tiempo que dure la cuarentena, en cuyo caso la Empleadora podrá cancelarle al (la) Trabajador (a) los salarios y prestaciones sociales causadas hasta el momento de la suspensión del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato se reinicia una vez cese la cuarentena decretada, en cuyo caso el (la) Trabajador (a) comparecerá a las oficinas de la Empleadora a suscribir la respectiva acta de reinicio de labores.

PARAGRAFO SEGUNDO: A pesar de lo anterior, si la cuarentena durare más de 45 días, el presente contrato se entiende terminado de mutuo acuerdo o IPSO FACTO al dia 46 de la cuarentena, en cuyo caso la Empleadora procederá a la liquidación del mismo y por tal razón le cancelará al (la) Trabajador (a) las prestaciones sociales causadas.

VIGESIMA PRIMERA. En los casos en que en el transcurso del año la EMPLEADORA ocupare al (la) trabajador (a) una vez culminada la obra inicialmente contratada, el (la) trabajador (a) autoriza a la sociedad EMPLEADORA para que el pago de todas sus prestaciones sociales se le haga con fecha 31 de diciembre de 2022.

VIGESIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, el cual se entiende terminado de mutuo acuerdo.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor en Bogotá a los 4 días del mes de agosto del año 2022.

LA SOCIEDAD EMPLEADORA

Nombre: JAINOBER GAONA FORERO
C.C. No. 80.845.808
Cargo: Gerente general
Empresa: Demoliciones el Tornado SAS.
NIT: 900.859.497-9

EL TRABAJADOR

Nombre: JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ
C.C. No. 1.233.490.042

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 4 (DD) 11 (MM) 2022 (AAAA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TECNICA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

CONTRATO No. **520 de 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

NOMBRE DEL PROFESIONAL Maribel Herrera E

EMPRESA: CONSORCIO OBRAS 2022

TIPO

INDUCCIÓN [x] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Inducción general: Inducción al cargo, SGSS, SGRL (ATEL, reporte AT), Plan de Emergencia, Notificación a examen de egreso, socialización políticas y reglamento de Higiene y seguridad industrial, notificación de riesgo acorde al cargo, orden y aseo, manejo de residuos, protección a cuerpos de agua, COPASST-CCL y demás obligaciones.

LUGAR DEL EVENTO PUNTO IDU

HORA DE INICIO: 7:00 HORA DE TERMINACIÓN: 8:00

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
1	JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ	1.233.490.042	CONSERJE	DEM. TORNADO	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Maribel Herrera Echeverry

Residente SST Contratista

LIC 7932 de 27/08/2019

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) Margoth Aguilar

Residente Ambiental y/o SST Interventoría

LIC _____

(número y fecha de expedición de la licencia SST, cuando aplique)

Original:Dependencia responsable del contrato

1era copia : Interventor

2da copia: Contratista

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

NUMERO DE CONTRATO: 520-2022

CONSORCIO OBRAS 2022

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 y 2

FECHA			TIPO		DATOS	TRABAJADOR	CABEZA		VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO		MANOS				CUERPO						PIES: BOTAS DE SEGURIDAD				BRIGADA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO
D	M	A	ENTREGA	REPOSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	Casco	Careta para casco	Gafas	Tapaoídos de inserción o de copa	Repsrador Lavable	Respirador polvos, materiales particulado	Guantes de caucho	Guantes de vaqueta ingeniero	Guantes de Nitrilo	Guantes de latéx	Overol	Traje Tayrel	Impermedable	Chaleco reflectivo	impermeable	Uniforme (Aseo)	Botas Caucho punta de acero	Talla bota caucho	Cuero punta de acero	Talla zapato	Chaleco	Pito	DE QUIEN RECIBE
4/11/2022			x		1233490042	JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ	x		x	x		x		x			x								x				

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	MARIBEL HERRERA E		

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Las caracteristicas técnicas de los elementos que se entregan, cumplen con los estandares de seguridad que se describen en la matriz de EPP por cargos dispuesta por el Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente (S&SOMA)

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR

Por medio del presente documento hago constar que recibi, la dotación y elementos de protección personal marcados en la planilla de acuerdo a los riesgos segun el cargo, y que además recibi la capacitación acerca del uso y mantenimiento correcto de los mismos. Por lo anterior me comprometo a utilizar adecuadamente los elementos durante la realización de mi trabajo, siguiendo lo dispuesto por la compañia.

ES INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LABORAR AL SITIO DE TRABAJO, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA.

YAMILL MONTENEGRO CALDERON		ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	REVISÓ:
			ARCHIVO:

ACCIONES PREVENTIVAS: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	
CARGO: CONSERJE	

Descripción: Notificación de riesgos para todo el personal que esté vinculado al proyecto, que realice trabajosrelacionados con el cargo y que esté expuesto a los riesgos de su actividad.
A continuación, se presentan las normas de seguridad a tener en cuenta y los elementos de protección personal deacuerdo a la labor desarrollada.

Elementos de protección personal: Botas de caucho, capa impermeable, casco, guantes de carnaza, guantes de caucho, monogafas, overol en PVC, overol tipo IDU, protector auditivo de silicona, respirador con filtro de aire y/o tapabocas losdemás que se requieran según la actividad.

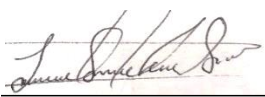
Riesgos existentes:

x	**Mecánico:** Atrapamiento,	x	**Químico:** Material particulado, gases, vapores, humos y aerosoles
X	**Locativos:** Golpes, caídas a diferente nivel o a nivel, terrenos inestables,	X	**Biológico** animales y residuos en descomposición
X	**Psico laborales:** carga física y carga mental, relaciones interpersonales	X	**Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, Sobreesfuerzos, levantamiento y transporte de cargas
X	**Seguridad:** Intervención de vías	X	
X	**Físico:** Ruido, Radiaciones no ionizante, vibraciones, temperatura	x	**Eléctrico:** Redes de energía eléctrica contacto directo o indirecto.

Acciones preventivas:

Señalizar las áreas antes y al finalizar la jornada, con el fin de no afectar y asegurar el paso peatonal y vehicular Mantener el área de trabajo ordenada y aseada para evitar accidentes e incidentes
La operación de equipos y maquinaria menor debe estar a cargo de personal que conoce su funcionamiento
Tanto la herramienta como los materiales deben estar a la vista de los trabajadores y organizados para evitar el robo de los mismos, además de obstaculizar el paso peatonal donde se han determinado
Está prohibido tener combustibles en el frente de obra.
Por seguridad el personal debe usar los elementos de protección durante la realización de sus tareas. Los elementos de protección personal son de uso obligatorio mientras se realiza la actividad correspondiente. Dar el uso adecuado a los elementos de protección personal asignados para el cargo. Cambiar periódicamente los protectores respiratorios.
Tener presente las normas de seguridad, de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencia
Tomar las medidas preventivas cuando haya paso de peatones (parar la actividad momentáneamente si es necesario, asegurar el paso de los transeúntes, etc.)
En caso de trasladar herramienta o materiales, debe hacerse está actividad dentro de la obra para facilitar el paso de los peatones del sector, terciar las herramientas (palas, picas, barras, etc.) cuando se requiera movilizarse por senderos peatonales, para evitargolpear a otros peatones y evitar dejar herramienta en forma descuidada, por tanto, esta se debe ubicar en el lugar correspondiente. Se debe prestar especial atención a la existencia de redes de energía, con el fin de dar el manejo correspondiente para evitar cualquier tipo de accidente y/o daño.
Se prohíbe fumar y consumir sustancias alcohólicas en los frentes de obra. Reportar oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo
Identificar la señalización preventiva y de seguridad existente dentro de la obra Es obligatorio portar dentro de la obra la Cédula de Ciudadanía

Yo JUAN SEBASTIAN GARAVITO SAENZ identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía 1.233.490.042 con cargo Conserje conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, la cual se firma el día 04/11/2022 en la ciudad de Bogotá.



Firma del trabajador

13105675

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: Andimallas y Andimetales	DIRECCIÓN EMPLEADOR: Calle 4 sur # 3-83 Cajicá
NOMBRE TRABAJADOR: Cesar Augusto Abril Salgado	DIRECCIÓN TRABAJADOR: Vereda Chuntame Cajicá
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Cajicá, 13 Marzo de 1981	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: Ayudante
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: () () — VALOR: $ Ver anexo	VALOR EN LETRAS
PERIODOS DE PAGO: Mensuales	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: Mayo 8 de 2018
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: Cajicá - asignado	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: Cajicá

Entre EL EMPLEADOR y El TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: **JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: **PERÍODO DE PRUEBA.** Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: **TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR

LEGIS

Todos los derechos Reservados

Prohibida su reproducción total o parcial, comercialización de los contenidos aquí expuestos en la Ley quinta

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cajicá FECHA: Mayo 8 de 2018

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. o NIT. 35.474.759 C.C. No. 3146815 - CAJICA.

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. No. 52665466 cajicá C.C. No. _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02,

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de Navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____

aADENDO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIMALLAS Y ANDIMETALES**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 4 Sur No. 3 – 83/89 (Cajicá)
NOMBRE DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	**CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO**
DIRECCIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	Vereda Chuntame - Cajicá
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	CAJICA, 13 de Marzo de 1.981
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.146.815 de Cajicá
NACIONALIDAD:	Colombiano(a)
OFICIO DE CONTRATACIÓN:	Ayudante
SALARIO MENSUAL:	De acuerdo a precios de Mano de Obra
CIUDAD DE CONTRATACIÓN:	Cajicá, Cundinamarca

Entre el **EMPLEADOR** y el(la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado respectivamente como aparece el pie de sus firmas, convienen con el presente documento adicionar y modificar el contrato de trabajo vigente entre las **PARTES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas:

A) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** se encuentra vinculado al **EMPLEADOR** mediante contrato de trabajo vigente.

B) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** ha venido devengando una remuneración, compuesta por un salario fijo , uno variable y unas bonificaciones extralegales y extrasalariales.

C) Que las PARTES han acordado los montos de la remuneración del(de la) **TRABAJADOR(A)** a partir del 8 de Mayo de 2018, lo cual viene a plasmar en el presente documento.

D) Que adicionalmente las **PARTES** han celebrado varios adendos u otrosí es al contrato de trabajo durante la relación laboral que las ha unido, dificultando su comprensión. Por lo anterior han decidido, mediante el presente adendo, dejar sin efectos acuerdos anteriores y que sea el presente documento el único contentivo de las obligaciones de las **PARTES**. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, su relación laboral se regirá única y exclusivamente por el presente Adendo.

Previas las anteriores CONSIDERACIONES, las **PARTES** **ACUERDAN:**

PRIMERA.- RATIFICACIONES: Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen como ciertos los hechos enunciados en los literales **A)** a **D)** de las CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas de este documento.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se continuará rigiendo por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; por ende, será éste último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

TERCERA.- DIRECCIÓN DEL(DE LA) TRABAJADOR(A) - (NOTIFICACIONES): La dirección del(de la) **TRABAJADOR(A)** que aparece relacionada en la portada de este contrato, se entiende como la residencia actual del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en consecuencia su domicilio legal para todos los efectos que se desprendan de la relación laboral que con este documento se regla. El(La) **TRABAJADOR(A)** informará a Recursos Humanos, por escrito, cualquier cambio de domicilio con destino a los archivos de ésta. La inobservancia de esta formalidad hará que cualquier notificación por escrito hecha a la dirección que aparece registrada, surta los efectos pertinentes cuando la Ley exija o autorice la notificación escrita.
PARÁGRAFO: Toda la información del personal es de carácter reservado.

CUARTA.- CARGO Y RESPONSABILIDADES: El cargo que desempeña el(la) **TRABAJADOR(A)** el indicado en la carátula del presente documento**.** El(La) **TRABAJADOR(A)** se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o sus representantes.

Las **PARTES** convienen en relación con las labores que:

4.1. Se entiende que a pesar de la especificidad del cargo, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete con todas las labores conexas y complementarias a éste, y en general, con actos positivos para el cabal funcionamiento del **EMPLEADOR**.

4.2. Se entiende pactada la **EXCLUSIVIDAD** a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** y en beneficio del **EMPLEADOR**. Esto implica las obligaciones negativas a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** de:

4.3. Dada la naturaleza de las labores asignadas al(a la) **TRABAJADOR(A)**, y muy especialmente en lo que al acceso de información privilegiada del **EMPLEADOR** se refiere, el cargo que desempeña se considera de **DIRECCIÓN, MANEJO Y CONFIANZA** con los efectos que le señala la legislación laboral colombiana. Por lo tanto, NO son aplicables a este contrato, las normas sobre jornada máxima legal, remuneración de trabajo suplementario, recargos nocturnos o dominicales ocasionalmente laborados.

4.4. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y velar por su cumplimiento por parte de los demás de los trabajadores al servicio del **EMPLEADOR**.

A la firma de este adendo, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento Interno de Trabajo del **EMPLEADOR** y manifiesta haberlo leído y aceptarlo.

El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a atender todas las instrucciones y normas que en materia de SALUD OCUPACIONAL tiene el **EMPLEADOR** y en especial a cumplir con las políticas y normas de SEGURIDAD del

EMPLEADOR. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a velar por el cumplimiento de tales normas y a estar atento a realizar mejoras en éstas para atender cabalmente la seguridad de los trabajadores del **EMPLEADOR**.

A la firma de este contrato, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del **EMPLEADOR** y en consecuencia, manifiesta haberlo leído y aceptado.

4.5. Sin perjuicio de la designación del cargo señalado como de contratación, el que se encuentra vigente, el(la) **TRABAJADOR(A)** podrá ser promovido o trasladado a desempeñar otros cargos dentro de la organización, los que no alteran, modifican, ni extinguen el presente contrato.

PARÁGRAFO: Las **PARTES** entienden que el(la) **TRABAJADOR(A)** se obliga a los servicios inherentes al cargo de contratación en todo el territorio de la República de Colombia, lo cual faculta al **EMPLEADOR** para solicitar los desplazamientos necesarios del(de la) **TRABAJADOR(A)** para la prestación de sus servicios en diferentes ciudades del país. Con todo, el lugar BASE para la prestación de los servicios contratados son las oficinas del **EMPLEADOR** en el municipio de CAJICÁ.

El(La) **TRABAJADOR(A)** acepta los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR**.

Cualquier traslado permanente del (de la) **TRABAJADOR(A)** a otro municipio, se regirá por este contrato y se ejecutará en desarrollo de las facultades de subordinación laboral del **EMPLEADOR**; ésta será responsable de sufragar los gastos de traslado del(de la) **TRABAJADOR(A)** y su familia.

QUINTA.- SALARIO: EL (La) **TRABAJADOR(A)**, a partir del 8 de Mayo de 2018, recibirá como contraprestación a sus servicios un SALARIO que las **PARTES** han convenido, conforme al artículo 132 del CST, en la cantidad indicada en la carátula del presente adendo.

- un salario básico mensual el cuál será pagado de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV, el cual remunera todos los días del mes y se pagará en forma quincenal.

SEXTA: BENEFICIOS EXTRALEGALES Y EXTRASALARIALES: En los términos del artículo 15 de la Ley 50 de 1990 que modificó el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las **PARTES disponen expresamente** que los beneficios extralegales que concede o conceda el **EMPLEADOR** al(a la) **TRABAJADOR(A)**, no constituyen salario en dinero o en especie y por ende no son ni serán factor de salario para el cómputo de prestaciones sociales, legales o extralegales, vacaciones ni de indemnizaciones laborales de las que llegare a ser titular el(la) **TRABAJADOR(A)**.

Así las cosas, el(la) **TRABAJADOR(A)** recibirá un beneficio extralegal y extrasalarial de alimentación de $ 201.500 mensuales el cual será reconocido a través de bonos sodexo canasta y un auxilio de movilidad por el valor de $238.500 mensuales, el cual será reconocido en efectivo.

PARÁGRAFO: El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá cumplir cabalmente las políticas que respecto de salarios, demás acreencias laborales (incluyendo beneficios extrasalariales) y gastos de representación señale la Junta Directiva o la Gerencia General del **EMPLEADOR**.

SEPTIMA. JUSTAS CAUSAS: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7o. del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que se califican como graves:

A) La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y en especial la desatención de las directrices otorgadas por la Junta Directiva y/o la Gerencia General del **EMPLEADOR**;

B) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

C) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

D) La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo;

E) La revelación de secretos y datos reservados del **EMPLEADOR** o de sus trabajadores;

F) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya establecido acerca del manejo de la información confidencial;

G) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya fijado, o fije posteriormente, acerca de protección de activos de ésta;

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios del **EMPLEADOR** la confidencialidad en el manejo de su información comercial y financiera inherente a su objeto social, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos del numeral 1º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[1], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de

[1] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y*

las instrucciones que de modo particular le imparte el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** con efecto durante toda la vigencia de este contrato, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos del numeral 2º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[2], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En los términos del numeral 8º del literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo[3], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En concordancia con lo dispuesto en la presente cláusula y con las causales contempladas en el literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(de la) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

La terminación del contrato justificadamente, no será óbice para interponer las respectivas denuncias penales e iniciar las acciones civiles de resarcimiento de perjuicios, ya sea que la violación a los secretos del **EMPLEADOR** se dé en la ejecución del contrato de trabajo o cuando éste ya haya fenecido.

PARÁGRAFO QUINTO: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado a sus

cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. ..."

[2] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: (...) 2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.*"

[3] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 62: "*Terminación del Contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo: A) Por parte del Patrono: (...) 8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.*"

superiores jerárquicos, dentro de la organización administrativa del **EMPLEADOR**, de la petición incoada por la Autoridad.

PARÁGRAFO SEXTO: Las **PARTES** son conscientes y reconocen que es parte de la esencia del negocio del **EMPLEADOR** la garantía a la confidencialidad. Por lo tanto, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no divulgar o revelar a ninguna persona o entidad, ni a utilizar en beneficio propio o en el de ningún tercero, ni durante la vigencia del contrato ni después de la finalización del mismo, ninguna información a que haya accedido en razón o con motivo del cargo desempeñado referente a los negocios, clientes, secretos comerciales, tecnología, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas del **EMPLEADOR**, ni a sus procedimientos, métodos, transacciones, *know-how*, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de ésta que el **TRABAJADOR** pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios en el **EMPLEADOR**. Se considera como **estrictamente** confidencial, y por ende que goza de especial protección, la información acerca de clientes, proveedores y todo lo relativo lo relativo a la información comercial del **EMPLEADOR**, por lo cual el **TRABAJADOR** actuará con la mayor diligencia respecto de la protección de tal información.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Es prohibido al(a la) **TRABAJADOR(A)** compartir o comentar, con personas no autorizadas, información que el(la) **EMPLEADOR(A)** no haya hecho pública con anterioridad. Aquí se incluye, por ejemplo, información relativa al lanzamiento de nuevos productos, lanzamiento de páginas *web*, posibles adquisiciones, volúmenes negociados, estrategias comerciales o información financiera. Esa prohibición se extiende, inclusive, respecto de los miembros de la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Si alguien que no pertenece a l **EMPLEADOR**, es decir que no posee contrato de trabajo con ella, solicita información, el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá abstenerse de otorgarla, y deberá informar a esa persona para que se dirija al Gerente del **EMPLEADOR**, quien de todas maneras deberá ser informado, por parte del **TRABAJADOR**, acerca de la solicitud de información a él realizada. Una vez que el **EMPLEADOR** haya hecho pública la información, y como regla general, se seguirá considerando confidencial la información hasta que no hayan transcurrido dos días laborables desde que se hizo pública dicha información.

NOVENA. USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los términos utilizados en esta cláusula tendrán el significado que se les asigna. Los términos que no estén expresamente definidos en esta cláusula, se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

Herramienta(s) de Trabajo: Son los útiles o elementos que el **EMPLEADOR** haya puesto o ponga a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Guardan especial importancia los medios técnicos o tecnológicos, incluidos pero sin limitarse a: computadores, software y sistemas de correo electrónico, así como cualquier otro medio tecnológico que el **EMPLEADOR**.

11.1. El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar las Herramientas de Trabajo de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de las mismas.

11.2. Estará a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** cualquier daño, deterioro o avería de las Herramientas de Trabajo que sea ocasionado por imprudencia, impericia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Con la suscripción del presente documento, el(la) **TRABAJADOR(A)** autoriza expresamente a el **EMPLEADOR** para descontar de sus salarios y prestaciones sociales las sumas de dinero en que deba incurrir el **EMPLEADOR** para reparar o sustituir las Herramientas de trabajo de cualquier daño, deterioro o avería producto de la impericia, imprudencia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)** en el uso de las Herramientas de Trabajo.

DÉCIMA: Este adendo ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ÍNTEGRO: Las **PARTES** tienen el presente Acuerdo como el único que rija su relación laboral a partir del 8 de Mayo de 2018, dejando sin efectos acuerdos anteriores.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES** en Cajicá el 8 de Mayo de 2018.

POR EL EMPLEADOR:

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
NIT. 860.062.629-8

EL(LA) TRABAJADOR(A):

REVISADO POR:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

OTRO SÍ No. 1

AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO Y ADENDO LABORAL

Hace parte integral del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA- SALARIO: NOTA ACLARATORIA: EL TRABAJADOR recibirá como contraprestación a sus servicios mensuales, el valor de un millón de pesos M/cte ($1.000.000) que las partes han convenido como salario básico, conforme al artículo 132 del CST, el cual es la base del IBC de aportes a seguridad social y adicionalmente se pagará la diferencia generada entre el valor mensual de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV y el IBC.

Los demás acuerdos y parágrafos seguirán con las mismas condiciones firmadas en el Adendo al contrato de trabajo.

Se firma en Cajicá a los 28 días del mes de Octubre de 2022.

CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO
Firma EMPLEADO

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
Firma EMPLEADOR

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	ABRIL SALGADO CESAR AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN:	CC 3146815
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	08/05/2018
CARGO:	AYUDANTE
CLASE:	5
TASA:	6,96
SALARIO:	$1.000.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE

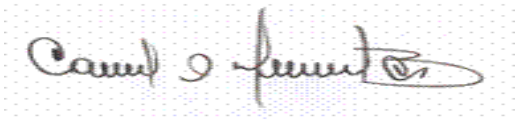
DATOS COTIZANTE

RAZÓN SOCIAL:	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A
CC /NIT:	NI 860062629
CONTRATO:	58723
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	OTROS TRABAJOS DE OBRAS CIVILES
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/01/2003
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO

La presente se expide a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 28/10/2022 10:58:36. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.146.815**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Octubre del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO ABRIL SALGADO identificado(a) con cedula ciudadania 3146815, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S A NIT 860062629, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20180516	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Octubre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 20244487

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

ACR Vital laboral IPS S.A.S
Calle 7 No. 7 - 20 Tocancipa, Cundinamarca
Cel. 3187174139 - 3166282144
E-mail. acrvitallaboralsas@gmail.com
www.acrvitallaboral.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 25.240

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	05 MES	2022 AÑO	TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ANDIMALLAS Y ANDIMETALES SA	ANDIMALLAS & ANDIMETALES S.A

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ABRIL SALGADO CESAR AUGUSTO	MASCULINO	41 AÑOS 1 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	3146815 (Número)

Cargo
AYUDANTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

APTO | PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA TAMIZ	✓	TRIGLICERIDOS	✓
COLESTEROL TOTAL	✓	VISIOMETRIA	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	TEST DE ALTURAS	✓
GLICEMIA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP : ADECUADOS PARA LABOR	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	CAPACITACIÓN : RIESGO ERGONOMICO, MANEJO DE COLUMNA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD VIAL, RIESGO BIOLOGICO.	
	OTROS : HIGIENE Y LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS POR 20 A 30 SEGUNDOS.	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ESQUEMA DE INMUNIZACION ANTICOVID COMPLETO (MODERNA)

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: Autorizo al Dr.(a) abajo mencionado de realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El Dr. (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Informo que las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas.

Autorizo a ACR VITAL LABORAL SAS, para que suministre a las personas o entidades contempladas, la información contemplada en este documento, igualmente para que remitan mi historia clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado y entiendo que para ello ACR VITAL LABORAL SAS manejara dicha información acorde a lo contemplado en la ley 1581 de del 2012 de Haveas Data. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior que tales espacios en blanco han sido contemplados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CUY RIVERA DELIA ADRIANA

R. M.: 25-5981 DE 2015 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

C705I1O25240

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ABRIL SALGADO CESAR AUGUSTO

CC: 3146815

Consultas Ordenes Nueva Ventana Salir

INFORMACIÓN PACIENTES

Tipo documento:	CC	**Documento:**	3146815
Nombres:	CESAR AUGUSTO	**Apellidos:**	ABRIL SALGADO
Sexo:	Masculino	**Fecha de nacimiento:**	1981-03-13
Edad:	41 años 7 meses 18 dias	**Edad primera cita:**	40 años 6 meses 26 dias
Dirección:	CAJICA	**Teléfono:**	3155869557
Grupo Sanguineo:	A +	**Lugar de nacimiento:**	CAJICA VEREDA CHUNTAME
Estado Civil:	Casado	**Correo Electronico:**	
Escolaridad:	Primaria	**Estrato:**	2
Pais:	Colombia	**Departamento:**	Bogotá, D.C.
Municipio:	Bogotá, D.C.	**Localidad:**	
EPS:	COMPENSAR E.P.S.	**ARL:**	NINGUNA
Fondo de Pensiones:	PORVENIR S.A.	**Nro hijos:**	
Composicion familiar:		**Raza:**	
Discapacidad:		**Acompañante:**	
Telefono Acompañante:			



PRÓXIMAS CITAS

HISTÓRICO ATENCIONES

PROCEDIMIENTO	FECHA INFORME	HORA CREACION	HORA ATENCION	HORA CIERRE	MEDICO	COMENTARIO	IMPRIMIR CERTIFICADO	IMPRIMIR ORDEN SERVICIO
ESPIROMETRIA	2022-10-28	2022-10-28 07:51		2022-10-28 07:58	E.C. B		X	
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	2021-10-08	2021-10-08 08:43		2021-10-08 08:51	ANDRES FELIPE MORENO CASTILLO		X	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR	2021-10-08	2021-10-08 08:43		2021-10-08 08:51	ANDRES FELIPE MORENO CASTILLO		X	

Listar

minerva®
10-11

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

04275743

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE EMPLEADOR ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.		DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 4 SUR NO. 3-83 8661961	
NOMBRE TRABAJADOR JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ		DIRECCIÓN TRABAJADOR VEREDA CHUNTAME 314-2541765	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD ARMERO GUAYABAL, 23 OCTUBRE DE 1988		CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AYUDANTE	
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL VER ANEXO NO. (1)	VALOR $	VALOR EN LETRAS	
PERIODOS DE PAGO QUINCENAL		FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES CALLE 4 SUR NO. 3-83		CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR CAJICA	
FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA NOVIEMBRE 16 DEL 2011			
OBRA O LABOR CONTRATATADA (Especifique claramente): POR PICO DE PRODUCCION			

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARAGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada.

CUARTA: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: **JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: **PERIODO DE PRUEBA.** La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

LEGIS

Todos los derechos Reservados

...o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: **EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: CAJICA FECHA: NOVIEMBRE 16 DEL 2011

CLAUSULAS ADICIONALES:

SALARIO: VER ANEXO NO. 1 ADJUNTO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EMPLEADOR ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A

C.C. ó NIT. 860.062.629-8

TESTIGO _____

C.C. N° _____

EL TRABAJADOR JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ

C.C. N° 1.106.332.819

TESTIGO _____

C.C. N° _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio _____ Cuantía $_____

ADENDO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIMALLAS Y ANDIMETALES**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 4 Sur No. 3 – 83/89 (Cajicá)
NOMBRE DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	**JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ**
DIRECCIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	CRA 6 No. 3 -50 CAJICA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Armero, 23 de Octubre de 1988
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.106.332.819 de FALAN
NACIONALIDAD:	Colombiano(a)
OFICIO DE CONTRATACIÓN:	Ayudante
SALARIO MENSUAL:	De acuerdo a precios de Mano de Obra
CIUDAD DE CONTRATACIÓN:	Cajicá, Cundinamarca

Entre el **EMPLEADOR** y el(la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado respectivamente como aparece el pie de sus firmas, convienen con el presente documento adicionar y modificar el contrato de trabajo vigente entre las **PARTES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas:

A) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** se encuentra vinculado al **EMPLEADOR** mediante contrato de trabajo vigente.

B) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** ha venido devengando una remuneración, compuesta por un salario fijo , uno variable y unas bonificaciones extralegales y extrasalariales.

C) Que las PARTES han acordado los montos de la remuneración del(de la) **TRABAJADOR(A)** a partir del 01 de enero de 2015, lo cual viene a plasmar en el presente documento.

D) Que adicionalmente las **PARTES** han celebrado varios adendos u otrosí es al contrato de trabajo durante la relación laboral que las ha unido, dificultando su comprensión. Por lo anterior han decidido, mediante el presente adendo, dejar sin efectos acuerdos anteriores y que sea el presente documento el único contentivo de las obligaciones de las **PARTES**. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, su relación laboral se regirá única y exclusivamente por el presente Adendo.

Previas las anteriores CONSIDERACIONES, las **PARTES ACUERDAN:**

PRIMERA.- RATIFICACIONES: Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen *como ciertos los hechos enunciados en los literales* **A)** a **D)** de las CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas de este documento.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se continuará rigiendo por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; por ende, será éste último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

ADENDO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**ANDIMALLAS Y ANDIMETALES**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 4 Sur No. 3 – 83/89 (Cajicá)
NOMBRE DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	**JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ**
DIRECCIÓN DEL (DE LA) TRABAJADOR(A):	CRA 6 No. 3 -50 CAJICA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Armero, 23 de Octubre de 1988
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.106.332.819 de FALAN
NACIONALIDAD:	Colombiano(a)
OFICIO DE CONTRATACIÓN:	Ayudante
SALARIO MENSUAL:	De acuerdo a precios de Mano de Obra
CIUDAD DE CONTRATACIÓN:	Cajicá, Cundinamarca

Entre el **EMPLEADOR** y el(la) **TRABAJADOR(A)** de las condiciones ya dichas, representada e identificado respectivamente como aparece el pie de sus firmas, convienen con el presente documento adicionar y modificar el contrato de trabajo vigente entre las **PARTES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas:

A) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** se encuentra vinculado al **EMPLEADOR** mediante contrato de trabajo vigente.

B) Que el(la) **TRABAJADOR(A)** ha venido devengando una remuneración, compuesta por un salario fijo , uno variable y unas bonificaciones extralegales y extrasalariales.

C) Que las PARTES han acordado los montos de la remuneración del(de la) **TRABAJADOR(A)** a partir del 01 de enero de 2015, lo cual viene a plasmar en el presente documento.

D) Que adicionalmente las **PARTES** han celebrado varios adendos u otrosí es al contrato de trabajo durante la relación laboral que las ha unido, dificultando su comprensión. Por lo anterior han decidido, mediante el presente adendo, dejar sin efectos acuerdos anteriores y que sea el presente documento el único contentivo de las obligaciones de las **PARTES**. A partir de la fecha de suscripción del presente documento, su relación laboral se regirá única y exclusivamente por el presente Adendo.

Previas las anteriores CONSIDERACIONES, las **PARTES** **ACUERDAN:**

PRIMERA.- RATIFICACIONES: Las **PARTES** ratifican en todas sus partes y tienen *como ciertos los hechos enunciados en los literales* ***A) a D)*** *de las* CONSIDERACIONES y/o DECLARACIONES conjuntas de este documento.

SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se continuará rigiendo por las normas de la Legislación Colombiana en virtud del principio de Territorialidad consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo; por ende, será éste último y su legislación complementaria, el compendio rector de la relación laboral existente entre las **PARTES**, para su formación, ejecución y terminación.

EMPLEADOR. El(La) **TRABAJADOR(A)** se compromete a velar por el cumplimiento de tales normas y a estar atento a realizar mejoras en éstas para atender cabalmente la seguridad de los trabajadores del **EMPLEADOR**.

A la firma de este contrato, el(la) **TRABAJADOR(A)** acepta haber conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del **EMPLEADOR** y en consecuencia, manifiesta haberlo leído y aceptado.

4.5. Sin perjuicio de la designación del cargo señalado como de contratación, el que se encuentra vigente, el(la) **TRABAJADOR(A)** podrá ser promovido o trasladado a desempeñar otros cargos dentro de la organización, los que no alteran, modifican, ni extinguen el presente contrato.

PARÁGRAFO: Las **PARTES** entienden que el(la) **TRABAJADOR(A)** se obliga a los servicios inherentes al cargo de contratación en todo el territorio de la República de Colombia, lo cual faculta al **EMPLEADOR** para solicitar los desplazamientos necesarios del(de la) **TRABAJADOR(A)** para la prestación de sus servicios en diferentes ciudades del país. Con todo, el lugar BASE para la prestación de los servicios contratados son las oficinas del **EMPLEADOR** en el municipio de CAJICÁ.

El(La) **TRABAJADOR(A)** acepta los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el **EMPLEADOR**.

Cualquier traslado permanente del(de la) **TRABAJADOR(A)** a otro municipio, se regirá por este contrato y se ejecutará en desarrollo de las facultades de subordinación laboral del **EMPLEADOR**; ésta será responsable de sufragar los gastos de traslado del(de la) **TRABAJADOR(A)** y su familia.

QUINTA.- SALARIO: EL(La) **TRABAJADOR(A)**, a partir del 01 de enero de 2015, recibirá como contraprestación a sus servicios un SALARIO que las **PARTES** han convenido, conforme al artículo 132 del CST, en la cantidad indicada en la carátula del presente adendo.

- un salario básico mensual el cuál será pagado de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV, el cual remunera todos los días del mes y se pagará en forma quincenal.

SEXTA: BENEFICIOS EXTRALEGALES Y EXTRASALARIALES: En los términos del artículo 15 de la Ley 50 de 1990 que modificó el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, las **PARTES disponen expresamente** que los beneficios extralegales que concede o conceda el **EMPLEADOR** al(a la) **TRABAJADOR(A)**, no constituyen salario en dinero o en especie y por ende no son ni serán factor de salario para el cómputo de prestaciones sociales, legales o extralegales, vacaciones ni de indemnizaciones laborales de las que llegare a ser titular el(la) **TRABAJADOR(A)**.

Así las cosas, el(la) **TRABAJADOR(A)** recibirá un beneficio extralegal y extrasalarial de alimentación de $ 178.500 mensuales el cual será reconocido a través de bonos sodexo canasta y un auxilio de movilidad por el valor de $196.400 mensuales, el cual será reconocido en efectivo.

PARÁGRAFO: El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá cumplir cabalmente las políticas que respecto de salarios, demás acreencias laborales (incluyendo beneficios extrasalariales) y gastos de representación señale la Junta Directiva o la Gerencia General del **EMPLEADOR**.

SEPTIMA. JUSTAS CAUSAS: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el Art. 7o. del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del **EMPLEADOR**, las siguientes faltas que se califican como graves:

A) La violación por parte del(de la) **TRABAJADOR(A)** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y en especial la desatención de las directrices otorgadas por la Junta Directiva y/o la Gerencia General del **EMPLEADOR**;

B) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** preste sus servicios en estado de embriaguez o ingiera bebidas embriagantes en desarrollo de su trabajo, aún por la primera vez;

C) El hecho de que el(la) **TRABAJADOR(A)** consuma sustancias psicoactivas, aún en dosis personales, en los lugares de prestación del servicio, por fuera de ellos pero dentro de la jornada de trabajo, o se presente a trabajar bajo el estado o influencia del consumo de dichas sustancias;

D) La violación de las instrucciones particulares entendidas como responsabilidades específicas del cargo;

E) La revelación de secretos y datos reservados del **EMPLEADOR** o de sus trabajadores;

F) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya establecido acerca del manejo de la información confidencial;

G) La violación de las políticas, comunicaciones y/o normas que el **EMPLEADOR** haya fijado, o fije posteriormente, acerca de protección de activos de ésta;

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Habida cuenta de la importancia que representa dentro del giro ordinario de los negocios del **EMPLEADOR** la confidencialidad en el manejo de su información comercial y financiera inherente a su objeto social, las **PARTES** acuerdan reglar en las cláusulas siguientes, dicha protección en virtud del acceso y manejo a la información que en atención a la relación de trabajo tendrá el(la) **TRABAJADOR(A)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos del numeral 1º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[1], las **PARTES** convienen en la presente cláusula que una de

[1] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: 1) Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y*

las instrucciones que de modo particular le imparte el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** con efecto durante toda la vigencia de este contrato, es la de guardar absoluta reserva frente a terceros (incluida la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**), de **TODA** la información relativa a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL referenciados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos del numeral 2º del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo[2], las **PARTES** convienen como de "naturaleza reservada" toda la información relacionada con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En los términos del numeral 8º del literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, que subrogó el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo[3], las **PARTES** convienen como de "CARÁCTER RESERVADO" todos los asuntos relacionados con los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En concordancia con lo dispuesto en la presente cláusula y con las causales contempladas en el literal A) del artículo 7 del Decreto-Ley 2351 de 1965, constituye violación grave de las obligaciones generales y particulares del(de la) **TRABAJADOR(A)** y por ende JUSTA CAUSA para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, la vulneración de la CONFIDENCIALIDAD o RESERVA de los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO, O CONFIDENCIAL aludidos en este contrato.

La terminación del contrato justificadamente, no será óbice para interponer las respectivas denuncias penales e iniciar las acciones civiles de resarcimiento de perjuicios, ya sea que la violación a los secretos del **EMPLEADOR** se dé en la ejecución del contrato de trabajo o cuando éste ya haya fenecido.

PARÁGRAFO QUINTO: La **única excepción** respecto a la RESERVA o CONFIDENCIALIDAD de la información inherente a los BIENES INTANGIBLES DE CONTENIDO PATRIMONIAL, RESERVADO o CONFIDENCIAL, la constituye el REQUERIMIENTO ESCRITO de autoridad Administrativa o Jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley. De llegarse a presentar esta situación, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a dar traslado a sus

cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. ..."

[2] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58: "*Son obligaciones especiales del trabajador: (...) 2) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.*"

[3] Código Sustantivo del Trabajo, artículo 62: "*Terminación del Contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo: A) Por parte del Patrono: (...) 8) El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.*"

superiores jerárquicos, dentro de la organización administrativa del **EMPLEADOR**, de la petición incoada por la Autoridad.

PARÁGRAFO SEXTO: Las **PARTES** son conscientes y reconocen que es parte de la esencia del negocio del **EMPLEADOR** la garantía a la confidencialidad. Por lo tanto, el(la) **TRABAJADOR(A)** se compromete a no divulgar o revelar a ninguna persona o entidad, ni a utilizar en beneficio propio o en el de ningún tercero, ni durante la vigencia del contrato ni después de la finalización del mismo, ninguna información a que haya accedido en razón o con motivo del cargo desempeñado referente a los negocios, clientes, secretos comerciales, tecnología, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas del **EMPLEADOR**, ni a sus procedimientos, métodos, transacciones, *know-how*, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de ésta que el **TRABAJADOR** pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios en el **EMPLEADOR**. Se considera como **estrictamente** confidencial, y por ende que goza de especial protección, la información acerca de clientes, proveedores y todo lo relativo lo relativo a la información comercial del **EMPLEADOR**, por lo cual el **TRABAJADOR** actuará con la mayor diligencia respecto de la protección de tal información.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Es prohibido al(a la) **TRABAJADOR(A)** compartir o comentar, con personas no autorizadas, información que el(la) **EMPLEADOR(A)** no haya hecho pública con anterioridad. Aquí se incluye, por ejemplo, información relativa al lanzamiento de nuevos productos, lanzamiento de páginas *web*, posibles adquisiciones, volúmenes negociados, estrategias comerciales o información financiera. Esa prohibición se extiende, inclusive, respecto de los miembros de la familia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Si alguien que no pertenece a l **EMPLEADOR**, es decir que no posee contrato de trabajo con ella, solicita información, el(la) **TRABAJADOR(A)** deberá abstenerse de otorgarla, y deberá informar a esa persona para que se dirija al Gerente del **EMPLEADOR**, quien de todas maneras deberá ser informado, por parte del **TRABAJADOR**, acerca de la solicitud de información a él realizada. Una vez que el **EMPLEADOR** haya hecho pública la información, y como regla general, se seguirá considerando confidencial la información hasta que no hayan transcurrido dos días laborables desde que se hizo pública dicha información.

NOVENA. USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los términos utilizados en esta cláusula tendrán el significado que se les asigna. Los términos que no estén expresamente definidos en esta cláusula, se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.

Herramienta(s) de Trabajo: Son los útiles o elementos que el **EMPLEADOR** haya puesto o ponga a disposición del(de la) **TRABAJADOR(A)** para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Guardan especial importancia los medios técnicos o tecnológicos, incluidos pero sin limitarse a: computadores, software y sistemas de correo electrónico, así como cualquier otro medio tecnológico que el **EMPLEADOR**.

11.1. El(La) **TRABAJADOR(A)** deberá usar las Herramientas de Trabajo de manera apropiada de conformidad con las características técnicas y las exigencias de conocimiento para el uso de las mismas.

11.2. Estará a cargo del(de la) **TRABAJADOR(A)** cualquier daño, deterioro o avería de las Herramientas de Trabajo que sea ocasionado por imprudencia, impericia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)**. Con la suscripción del presente documento, el(la) **TRABAJADOR(A)** autoriza expresamente a el **EMPLEADOR** para descontar de sus salarios y prestaciones sociales las sumas de dinero en que deba incurrir el **EMPLEADOR** para reparar o sustituir las Herramientas de trabajo de cualquier daño, deterioro o avería producto de la impericia, imprudencia o negligencia del(de la) **TRABAJADOR(A)** en el uso de las Herramientas de Trabajo.

DÉCIMA: Este adendo ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia; será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ÍNTEGRO: Las **PARTES** tienen el presente Acuerdo como el único que rija su relación laboral a partir del 01 de enero de 2015, dejando sin efectos acuerdos anteriores.

Para constancia se suscribe por ellas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES** en Cajicá el 01 de Enero de 2015.

POR EL EMPLEADOR:

(NOMBRE)
C.C.

EL(LA) TRABAJADOR(A):

JORGE JAVIER TELLEZ V.
1.106.332.819.

OTRO SÍ No. 2

AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO Y ADENDO LABORAL

Hace parte integral del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.

CLAUSULA QUINTA SALARIO NOTA ACLARATORIA: EL TRABAJADOR recibirá como contraprestación a sus servicios mensuales, el valor de Un Millón de Pesos M/cte ($1.000.000) que las partes han convenido como salario básico, conforme al artículo 132 del CST, el cual es la base del IBC de aportes a seguridad social y adicionalmente se pagará la diferencia generada entre el valor mensual de acuerdo al Listado de Precios de Mano de Obra vigente más el subsidio de transporte si está por debajo de 2 SMLV y el IBC.

Los demás acuerdos y parágrafos seguirán con las mismas condiciones firmadas en el Adendo al contrato de trabajo.

Se firma en Cajicá a los 28 días del mes de Octubre de 2022

JORGE JANER TELLEZ VASQUEZ
Firma EMPLEADO

ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.
Firma EMPLEADOR

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TELLEZ VASQUEZ JORGE JANER** identificado(a) con **CC** número **1.106.332.819** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 2020 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 28 de octubre de 2022.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022102811080